# EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROYECTO

## 020505010101 Alfabetización y Educación Básica para Adultos

## Programa Presupuestario

## 02050501 Educación para Adultos

## INFORME FINAL

Diciembre de 2017

# RESUMEN EJECUTIVO

**Características del programa**
En el ejercicio fiscal 2016, el proyecto evaluado **020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos** se ubicó en el Subprograma Presupuestario **0205050101 Educación para adultos**, incluido en el Programa Presupuestario **02050501 Educación para adultos**. Como unidad responsable la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM).

En el proyecto intervienen dos unidades ejecutoras: la Dirección General de Educación Básica (DGEB) integrada dentro de la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y, por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) organismo público descentralizado depositario de los servicios federales. En virtud de la participación de dos unidades ejecutoras es que la valoración del proyecto fue a partir de la revisión del ejercicio de planeación de ambos subsistemas.

El objetivo por cumplir en este proyecto fue: Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos.

**Justificación de la creación y diseño del programa**
En el proyecto las unidades ejecutoras establecieron como problemas centrales los siguientes: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”; así mismo se menciona: “Baja eficiencia terminal en los servicios que ofrece el Departamento de Educación para Adultos”. Ambos problemas están planteados como un hecho negativo. Las dependencias definen a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunos vacíos de cuantificación de la misma (potencial u objetivo o atendida) en el diagnóstico y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

Cada dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Ambas dependencias cuantificaron y caracterizaron a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. Por otro lado, el Proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica documentada que sustenta la intervención del proyecto; es consistente, primero, con el diagnóstico del problema, y segundo, con los documentos normativos (instrumentos de planeación) de nivel nacional referidos; no obstante, se detectó como área de oportunidad la necesidad de una mayor riqueza en la justificación con base en documentos normativos de nivel internacional.

**Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales**
Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser

reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Los Propósitos y el objetivo destacan "Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con la finalidad de disminuir esta situación mediante los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria. Asimismo, el logro de los propósitos contribuye al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la Agenda de Desarrollo Post -2015 con el objetivo: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

**Población potencial objetivo y mecanismos de elección**

En diversos documentos oficiales se establecen la (s) población (es) potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida; pero no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's) pertenecientes a la DGEB y en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBAS) que corresponden a SEIEM, ambas de forma presencial. DGEB trabaja en coordinación con el INEA quien además tiene la opción del registro en línea. Las solicitudes, en su momento se integran a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. El Proyecto operado por la DGEB vía la página del INEA puede recolectar información que les permite conocer la demanda potencial de apoyos, a través del contador de visitas de la página web para el pre registro del INEA. Así mismo, la Cédula de Registro del Trámite o Servicios de Inscripción en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México, si bien, es informativa para el consultante en línea y considera la solicitud de información básica de identificación y algunos datos socioeconómicos sobre la persona en rezago educativo y el solicitante del servicio, esta Cédula esta inhabilitada para la captura de una solicitud en línea. Asimismo, las dependencias no presentaron evidencias de la captación, acopio, ordenamiento y aprovechamiento de dicha información para la toma de decisiones.

Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo. En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación;* en las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) del INEA 2013 y Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016*[1] y con las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción,*

[1] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016

*Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Bajo esta normatividad se lleva a cabo la inscripción, siendo este después el insumo para el *Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos* que registrará a la población beneficiada. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo, pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tales como: el iinterés por concluir o iniciar su alfabetización o estudios de primaria y secundaria); ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios de primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras.

Las unidades ejecutoras se apoyan en los procedimientos administrativos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso, dispuestos por la SEP, el INEA y la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México, en los documentos intitulados: *Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos y en* el caso específico del subsistema estatal: *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos.* Asimismo, en cada una de las unidades ejecutoras, existen formatos definidos de solicitud de ingreso que corresponden a las características de la población objetivo y están apegados a las Reglas de Operación de la SEP, al respecto, con base en los documentos presentados por la DGEB y los SEIEM, se infiere que dichos formatos de solicitud de ingreso están disponibles para la población objetivo en los Centros Educativos, no obstante, las unidades ejecutoras no muestra evidencia de que sean utilizados por los Centros Educativos.

**Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención**

El Proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Las dependencias declararon que se rigen con las Normas de Control Escolar dirigidas a Educación Básica para Adultos. En el caso específico del subsistema estatal, se cuenta con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos* y los datos se operan mediante los sistemas automatizados: *ADUP16A*, el *ADUS16A* operados por el subsistema estatal y el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* bajo la responsabilidad del INEA. Ambas dependencias cuentan con formatos específicos para enlistar a los usuarios. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. Se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios, relativos a edad, género, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia y ocupación sobre las personas en rezago educativo solicitantes de los servicios de alfabetización o educación básica para adultos. Por otra parte, ambas unidades ejecutoras, no presentan

documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad.

**Matriz de Indicadores para Resultados**
La integración de tres Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) con lógicas diferentes dirigidas a atender un mismo objetivo (del Programa presupuestario), es atinado, al respecto, una de las dificultades a resolver es la congruencia interna (Propósito, Componente y Actividades) y externa (Fin) entre las mismas, se requiere de mayor articulación entre cada uno de los elementos y de mayor precisión en el propósito del resumen narrativo, particularmente, es conveniente que las actividades se han sustantivas y más de una para el logro del componente, que el propósito en su redacción implique un medio y que el fin contenga una finalidad superior, a fin de beneficiar la operación y obtener mejores resultados en la impartición del servicio. Así, también, la integración de una MIR por cada Proyecto, en este caso Alfabetización y educación para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, donde, en cada una de las MIR se trace una ruta (actividades, competentes y propósitos) y un fin propio, este último, en el caso del primero, sobre educación, y en el segundo, sobre empleo, respectivamente, lo cual facilita la planeación, programación y evaluación.

**En la lógica vertical,** existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. Todos los Componentes se expresan como productos o servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada y con una idea única central; es decir, no todos incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos los Fines están redactados como un objetivo superior al que el Proyecto contribuye; en un caso, se identificó que la redacción del logro presupone que el alcance del mismo está en el control de los responsables del Proyecto; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con los objetivos estratégicos del Programa Sectorial. Todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos son congruentes con los diversos documentos normativos de las unidades ejecutoras.

**En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para medir el objetivo enunciado en el resumen narrativo. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar y se orientan a impulsar el desempeño, aunque, no todas expresan crecimiento, por lo que, varias son laxas.

**Presupuesto y rendición de cuentas**
El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos,

conceptos y partidas. En el ejercicio fiscal 2016 ejerció un total de $348'435,427.95 pesos, cabe aclarar que, en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo. Así las cosas y con la información proporcionada, el 95.4% se dirigió a los servicios personales, el 4.6% es para materiales y suministros y servicios generales. El proyecto no incluye gastos para bienes muebles e inmuebles, ni obra pública. Sumando los recursos y dividiendo entre la población que las dependencias registraron como atendidas en el período correspondiente, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La DGEB atiende el 95.8% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 75.6% de los recursos. La información refiere una revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, buscando de ser posible, el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan y la población que se atiende. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Cabe señalar que alguna de la información se encuentra a más de tres clics y existen *íconos* que no direccionan a la información específica del sector educativo. Los procedimientos para informar a la población potencial y a los solicitantes de los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados (ubicados en sistemas web); difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos. La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos cumple en tiempo y forma con todos los requerimientos de las diferentes instancias según los resultados de los procesos de fiscalización que se han efectuado. Por lo anterior, es importante que se documente a cabalidad y con oportunidad los portales de transparencia con información específica y puntual del Proyecto.

**Complementariedades y coincidencias con otros programas**
Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos.

**Valoración final del programa**
con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis tomos (20.0): el rubro que registró la máxima puntuación fue el Tomo II: "Contribución a las metas y estrategias estatales" con 4, seguido del Tomo IV "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" con 3.5 y el Tomo V "Matriz de Indicadores para resultados" con 3.4. El puntaje más bajo se obtuvo en el Tomo I "Justificación de la creación y diseño del programa"

**Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas**
En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen

como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.
- Fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las
- mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.
- Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad. Buscar la creación del instituto estatal.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación la oferta del servicio
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Fortalecer el proyecto integrando una MIR conjunta con un objetivo único, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Revisar la cantidad de población que atiende cada subsistema y los recursos que utilizan, así como del planteamiento que tiene cada subsistema para el proyecto

En este sentido, es conveniente que las dependencias ejecutoras actúan con mayor estrategia, a la luz de una planeación y planificación de acciones conjuntas con un objetivo común, para que puedan incidir estructuralmente en el desarrollo y fortalecimiento del Programa “Educación para adultos”.

**Conclusiones**

El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos es de relevancia en la entidad más poblada del país. Se requiere de la suma de esfuerzos por parte de los dos subsistemas que concurren en el servicio; de una planeación, programación y presupuestación surgida, preferentemente, de un diagnóstico conjunto, de donde se derive, preferentemente, un Fin y un Propósito único para ambas unidades ejecutoras, y con base en ello, se establezca un conjunto de acciones, en medida de los posible, en pos de un mayor impacto social.

Su diseño demuestra un importante avance en el uso de la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados. Sin embargo, la integración del proyecto bajo esta metodología presenta aun inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejorar los ejercicios posteriores. Mención especial refiere la presupuestación de los recursos exclusivos para los Proyectos. Por otro lado, la cantidad de población atendida, tan desigual, refiere la necesidad de revisar los objetivos de cada dependencia, unir y enriquecer acciones y equilibrar cargas. Este aspecto es relevante y requiere ser atendido de forma prioritaria por ambas dependencias ejecutoras, se sugiere que este sea su punto de partida en el proceso de planeación 2018, en cuanto a la elaboración de su MIR y aplicación de Metodología de Marco Lógico.

Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

# ÍNDICE

**RESUMEN EJECUTIVO** ..... 2

**ÍNDICE** ..... 9

**INTRODUCCIÓN** ..... 11

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA** ..... 13

**TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA** ..... 17

**TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES** ..... 28

**TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD** ..... 36

**TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN** ..... 58

**TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)** ..... 65

**VALORACIÓN FINAL DE LA MIR** ..... 106

**TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS** ..... 111

**TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS** ..... 122

**Valoración final del programa** ..... 123

**Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos** ..... 129

**Conclusiones** ..... 140

**Referencias** ..... 146

**Anexos:**

1 Descripción General del Programa
2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
5 Indicadores
6 Metas del programa
7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
10 Valoración final del diseño del programa
11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
12 Conclusiones

13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

# INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la **Evaluación de Diseño Programático del Proyecto 020505010101 Alfabetización y Educación Básica para Adultos** del Programa Presupuestario 02050501 Educación para Adultos. La evaluación de programas presupuestarios, proyectos y/o programas específicos responden a la política nacional de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). En este sentido, las evaluaciones de diseño tienen como finalidad proporcionar información homogénea y relevante que permita a los administradores tomar decisiones a partir de hallazgos y recomendaciones dirigidas a fortalecer su arquitectura, y con ello mejorar su operación e incrementar su eficacia.

La evaluación del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos fue realizada en conformidad con los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño programático* (TdR) publicados por el Gobierno del Estado de México (GEM)[2], quien impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

En el desarrollo de la evaluación, se siguieron los criterios y recomendaciones de los TdR realizando un trabajo de gabinete, utilizando la información proporcionada por las unidades responsables de la ejecución del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos. A fin de enriquecer el trabajo de evaluación, se realizaron entrevistas de enfoque a los servidores públicos. Las acciones para llevar a cabo la evaluación estuvieron en todo momento apoyadas por la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con los subsistemas participantes.

El contenido del documento es el siguiente, en el primer apartado **Justificación de la creación y del diseño del programa**, se realiza un análisis considerando la identificación del problema, la existencia de un diagnóstico y justificación teórica o empírica para su creación. En el siguiente apartado **Contribución a las metas y estrategias estatales** se identifican y analizan los vínculos con la planeación estatal, particularmente con el *Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017*.

En el tercer apartado, **Población potencial, objetivo y mecanismos de elección** se identifican a las poblaciones potencial y objetivo, los medios para conocer la demanda total y las características de los solicitantes, la estrategia de cobertura, los procedimientos para la selección de beneficiarios, así como para recibir registrar y dar trámite a las solicitudes. En el cuarto apartado **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** se refiere a conocer a quienes reciben los apoyos y los procedimientos para brindarlos.

El quinto apartado **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz y su apego a la normatividad aplicable, aspecto fundamental para este tipo de evaluación. En ella se revisa la lógica vertical (Fin, Propósito,

[2] GEM (2017). *Términos de referencia para la evaluación de diseño programático*. Secretaría de Finanzas

Componente, Actividad) y su lógica horizontal destacando los indicadores, medios de verificación y supuestos.

En el sexto apartado **Presupuesto y rendición de cuentas** se identifican y cuantifican los gastos que el proyecto utiliza para brindar los bienes y servicios, los mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas que utiliza, así como los procedimientos para la ejecución de sus obras y/o acciones.

En el séptimo apartado **Complementariedades y coincidencias con otros programas** que en este caso no se requisitó se refiere a aquellos programas con los cuales el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos tiene complementariedad o coincidencia en base al propósito, población objetivo y tipos de apoyo que maneja.

Una vez integrados los siete apartados de análisis que solicitan los términos de referencia, se hace una **Valoración del diseño del programa,** posteriormente y con base en esta valoración se presenta un esquema de **Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas** que se detectaron en el proyecto y a partir de las cuales, en base a los apartados, se ponen a consideración las recomendaciones. El documento de evaluación cuenta con el apoyo de 13 **Anexos** donde, en los apartados que lo solicitan, se desglosa de manera más específica la información.

Para finalizar se exponen las **Conclusiones** del proyecto donde se destaca su apego a la normatividad y su esfuerzo en la implementación de la metodología del marco lógico para la integración del proyecto. Así mismo, se valora la transcendencia social del proyecto que además ocupa un renglón prioritario en la agenda pública de la entidad, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación.

Finalmente, el análisis, la valoración y recomendaciones que resultan de esta evaluación externa, se entregan con el principal objetivo de que sirvan a los responsables y ejecutores del proyecto para mejorar el diseño del proyecto, y en este sentido, fortalecer la noble tarea del servicio educativo.

# CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

**1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros).** En la Estructura Programática del 2016 integrada por la Secretaría de Finanzas del GEM[3] el proyecto evaluado **020505010101 Alfabetización y Educación Básica para Adultos** se ubica en el Pilar temático 1: Gobierno solidario, Fin: 02 Desarrollo social, Función: 0205 Educación, Subfunción: 020501 Educación básica, Programa presupuestario: 02050501 Educación para Adultos. La descripción del proyecto es la siguiente: "se orienta a ofrecer a la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, la oportunidad de realizar estudios de primaria y secundaria, mediante opciones educativas flexibles y acordes con sus necesidades, de manera que alienten su superación personal, familiar y social"[4]. El objetivo por cumplir en este proyecto es: "Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos"[5].

La unidad responsable es la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM), dependencia del Ejecutivo Estatal. En el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos intervienen dos unidades ejecutoras que son la Dirección General de Educación Básica (DGEB) adscrita a la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y, por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al Estado a principios de los noventa. En este sentido, fue necesario valorar el proyecto revisando la información de ambos subsistemas.

**2. Problema central que pretende atender.** En el proyecto las unidades ejecutoras establecieron como problemas centrales uno relacionado con el *Alto rezago educativo en la población de 15 años y más y la falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral*; y otro referente a la *Baja eficiencia terminal en los servicios que ofrece el Departamento de Educación para Adultos*, al respecto se observa la diferencia para percibir la problemática. Asimismo, se detectaron algunas inconstancias en la integración del diagnóstico, así como en la definición y cuantificación de la población y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

**3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula.** Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas

[3] GEM (2016) *Estructura programática 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[4] GEM (2016) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[5] GEM (2016) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado.

**4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.** Los Propósitos y el objetivo destacan "Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con la finalidad de disminuir esta situación mediante los servicios de alfabetización, primaria y secundaria". En congruencia con lo anterior, la DGEB estableció el siguiente Componente: *Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta* y los SEIEM: *Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria*.

**5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y la población atendida.** La población potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015 del* INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros que se hacen de las solicitudes para los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los CEAJA's pertenecientes a la DGEB y en los CEBAS que corresponden a SEIEM. Es importante mencionar que la DGEB trabaja en coordinación con el INEA. Las solicitudes, en su momento se integran a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Al respecto, en los documentos proporcionados no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Situación relevante es que la definición de las poblaciones potencial y objetivo opera para los dos proyectos: Alfabetización y Educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta realizar por separado el seguimiento y la evaluación de cada uno de los Proyectos.

**6. Cobertura y mecanismos de focalización.** Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo. En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación,* así como en las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) 2013 y Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016*[6]. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo, pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad.

**7. Presupuesto aprobado.** El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, en el ejercicio fiscal 2016 ejerció $348'435,427.95 pesos, cabe aclarar que, en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo; el 97.8% se dirigió a los servicios personales, el 2.2% es para materiales y suministros y servicios generales. El proyecto no incluye gastos para bienes muebles e

[6] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016

inmuebles, ni obra pública. Sumando los recursos y dividiendo entre la población que las dependencias registraron como atendidas en el período correspondiente, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La DGEB atiende el 95.8% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 75.6% de los recursos.

**8. Principales metas de indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.** En el Proyecto Alfabetización y educación para adultos existen dos MIR una diseñada por el subsistema estatal y otra por los SEIEM quienes son las unidades ejecutoras que convergen en el servicio. Los resúmenes narrativos, indicador y meta por cada uno de los niveles, establecidos por las dependencias son los siguientes: Para los **SEIEM a nivel Fin**: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal", con el indicador de "Porcentaje de adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". **A nivel Propósito** "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal", con el indicador "Cobertura de adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". El **Componente** es el siguiente: "Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria", con el indicador "Adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". En lo que respecta a las **Actividades** son las siguientes: 1.1 "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización; 1.3 Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria; 1.4 Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria; con sus respectivos indicadores: 1.1 "Porcentaje de adultos alfabetizados"; 1.3 "Porcentaje de adultos certificados en educación primaria"; 1.4 Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria", y las metas: 1.1 "Total de alumnos alfabetizados en el proyectos de alfabetización"; 1.3 Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA primaria"; 1.4 "Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA secundaria". En el caso de la **DGEB, el Fin** es el siguiente: "Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo", con el indicador "Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más", y la meta "Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida". A nivel **Propósito**: "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más", con el indicador "Disminuir el rezago educativo" y la meta "Población total de 15 años y más en rezago educativo". En el **nivel Componente**: "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta", con el indicador "Adulto atendido" y la meta "Jóvenes y adultos atendidos en el ciclo escolar anterior". Para la **Actividad** "Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria", con el indicador "Docente capacitado en educación para adultos" y la meta "Total de docentes de alfabetización, de educación primaria y secundaria".

**9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema.** con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis tomos (20.0): el rubro que registró la máxima puntuación fue el Tomo II: "Contribución a las metas y estrategias estatales" con 4, seguido del Tomo IV "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" con 3.5 y el Tomo V "Matriz de Indicadores para resultados" con 3.4. El puntaje más bajo se obtuvo en el Tomo I "Justificación de la creación y diseño del programa"

.

# TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

**1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

De acuerdo con la información proporcionada por las unidades ejecutoras, por un lado, la Dirección General de Educación Básica (DGEB) perteneciente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, y por otro, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales; para la evaluación de diseño del Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos, se establece el siguiente nivel de respuesta:

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 2** |
| | • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta. |

La DGEB en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[7] establece como problema el siguiente: "Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral". Así también, en el apartado de *Diagnóstico* del mismo documento menciona lo siguiente: "En el Censo de Población y Vivienda 2010, se tiene actualmente un registro de 10'635,400 habitantes de 15 años y más, de los cuales 3'676,185 (34.6%), no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria. De esta cifra 466,067 (4.4%) jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 (9.8%) no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 (20.4%), no cuenta con su educación secundaria concluida**." Como se puede observar, en la parte central del árbol se identifica el problema prioritario y éste se formula como un hecho negativo.**

Adicionalmente, en el Diagnóstico de la citada *Guía* **se identifica a la población que tiene el problema por género**, lo cual, le da mayor consistencia al mismo. **No obstante, este nivel de análisis está ausente en la descripción del problema central** presentado en la misma *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o*

[7] GEM (2014) *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos*. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación.

*Proyecto*, por lo que se sugiere su incorporación, esto, en razón de una mayor aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Asimismo, la DGEB, de acuerdo con las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) 2013 y Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016*[8]*,* que dice: "Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Delegaciones del INEA; y con el Monitoreo Operativo en Círculos de Estudio (MOCE), el cual es un estudio longitudinal de campo que permite valorar anualmente las tendencias y frecuencias de la operación de los servicios educativos".

Por otra parte, en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto,* **no se establece de forma explícita un plazo para revisión y actualización** de la evolución de la población con el problema que atiende el Proyecto.

Por su parte, los SEIEM en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[9] establece como problema central "Baja eficiencia terminal en los servicios que ofrece el Departamento de Educación para Adultos", el cual, **es incongruente con el problema prioritario que busca resolver el programa presupuestario, esto a la luz de los fundamentos legales que exhibe la *Ley General de Educación*,** a través de los artículos 39 y 43, los cuales, se refieren a: "la educación para adultos *y a que esta se imparta* a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, además de ajustarse a las necesidades educativas específicas de la población", con lo que se observa, que el problema central que se formula, **si bien, se redacta como un hecho negativo, no incorpora a la población que tiene el problema central que atiende el Proyecto; ya que, el problema no está enfocado a la impartición de alfabetismo o educación básica para los jóvenes o adultos que la demandan; y además, no la describe por género**.

Asimismo, con base en la información contenida en la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[10]*,* **no se establece un plazo para revisión y actualización de la evolución de la población con el problema** que se atiende, cuando en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016*, se señala que: "Las dimensiones permiten orientar los esfuerzos de la Administración Pública de acuerdo con las prioridades y tomar decisiones más efectivas. Así mismo, es necesario establecer que indicadores dimensionarán los procesos de corto plazo, (es decir, desde una frecuencia mensual, trimestral, semestral y anual) y aquellos de largo plazo

[8] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016
[9] GEM (2015). *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos*. Dirección de Educación Elemental.
[10] GEM (2015). Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

(aquellos bianuales y hasta quinquenales)"; en otras palabras, la revisión y actualización no se especifica en el diagnóstico.

Cabe hacer mención que en los PA (Programas Anuales) 2016[11] de cada una de las unidades ejecutoras, al ser documentos de un año, de forma implícita está contemplada la temporalidad de la revisión y actualización de la evolución de la población con el problema, sin embargo, se sugiere explicitar un plazo para revisión y actualización en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto, respectiva*.

De esta manera, la DGEB definió la población que tiene el problema o necesidad en el árbol de problemas de la Metodología de Marco Lógico presentada en la *Guía*, no así, los SEIEM.

| Dependencia | Población potencial (afectada por el problema) | Población enunciada en el problema central |
|---|---|---|
| **DGEB** | "Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo". | "Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral" |
| **SEIEM** | "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal en el SEIEM". | "Baja eficiencia terminal en los servicios que ofrece el Departamento de Educación para Adultos." |

Como se observa, en el caso de los SEIEM, se sugiere para plantear el problema central en el árbol, lo siguiente: 1) delimitación y especificidad de la población con el problema; 2) fortalecer y precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central; 3) incorporan en su definición a las personas que no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura; 4) hacer la diferenciación cuantitativa entre hombres y mujeres; 4) contabilizar la población con el problema. Asimismo, es importante que la DGEB, establezca: 1) la diferenciación cuantitativa entre hombres y mujeres y 2) que contabilice la población con el problema.

En este sentido, y atendiendo el objetivo del Programa se aprecia como problema central y prioritario para ambas dependencias ejecutoras el "Alto rezago educativo en la población de 15 años y más", ya que, la razón de ser del Proyecto es la cobertura, es decir, brindar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos a la mayor cantidad posible de solicitantes de la población potencial.

Asimismo, se sugiere para la cuantificación de la población con el problema dos vías: 1) solicitar al INEGI el número de personas sin la capacidad de lecto- escritura, sin primario o con primaria incompleta, sin secundaria o con secundaria incompleta por localidad o municipio; o bien 2) solicitarle al INEGI el número de personas sin la capacidad de lecto-

[11] SEIEM (2016). Programa Operativo. Ejercicio 2016.
DGEB (2016). Programa Operativo. Ejercicio 2016.

escritura, sin instrucción primario y sin instrucción secundaria por localidad o municipio y a las escuelas primarias y secundarias el número de bajas y el registro de los exalumnos ´por localidad o municipio.

Lo anterior, para dos fines, uno, poder contar con una cuantificación con una cohorte más cercana a la población objetivo del Proyecto; y dos, para que se pueda despliegue una estrategia promocional de los servicios Alfabetización y Educación Básica para Adultos más focalizada geográficamente a los segmentos poblaciones con mayores posibilidades de demandar educación para adultos.

A propósito de delimitar el problema central y con ello la población que tiene el problema, se sugiere deslindar del problema central, de los problemas causales, del diagnóstico, del árbol de objetivos, de la Matriz de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y<br>• El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |

En el árbol de problemas integrado por la DGEB[12] **se consideraron las siguientes causas y efectos**:

| Causas | Efectos |
|---|---|
| Entidad con mayor población en este rango de edad y con alto índice de rezago educativo y/o desempleo. | Incremento de rezago educativo por falta de oportunidades de formación en población de 15 años y más. |
| Insuficiente atención a los adultos de 15 años y más con servicios de Alfabetización y Educación Básica para Adultos. | |
| Falta de recursos económicos en personas de 15 años y más para concluir una educación formal | Desempleo y carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años y más. |
| **Segundo Árbol de Problemas entregado** | |
| Entidad con mayor cantidad de población en este rango de edad en todo el país | Alto índice de rezago educativo |
| Significativa movilidad poblacional | |
| Carencia de espacios educativos propios para ofrecer los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, así como recursos para promoción y difusión | La población no es atendida en su totalidad con la infraestructura idónea |
| Insuficientes espacios de capacitación y actualización del personal docente que atiende estos servicios | Docentes sin especialización en el proceso andragógico para aplicación del modelo educativo vigente |
| Falta de recursos para operar un programa de capacitación y actualización | |
| Se carece de personal especializado | |

[12] GEM (2014) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación.

**En la relación de causas y efectos se aprecian inconsistencia**, pues, una de las causas refiere, un "alto índice de rezago educativo", y la otra, "Insuficiente atención a los adultos de 15 años y más con servicios de Alfabetización y Educación Básica para Adultos", y en congruencia con el efecto esperado es el "Incremento de rezago educativo por falta de oportunidades de formación en población de 15 años y más".

Aunque, en el caso del problema causa: "Entidad con mayor población en este rango de edad y con alto índice de rezago educativo y/o desempleo", no describe una causa del ¿Por qué? sucede el rezago educativo, en tanto, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, el problema causa debe redactarse en tono negativo y se expresa como un obstáculo o una necesidad área de oportunidad de cómo o por qué se origina el problema central, nunca como un vacío[13]. Este problema, descrito por la DGEB, más bien, enuncia un efecto del problema central: el rezago educativo dimensionado a nivel entidad (y al desempleo), es decir: una consecuencia de la no atención del problema central. Por lo que se sugiere su reformulación.

La DGEB, **en el diagnóstico** realizado en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*, establece como población total, la siguiente: "Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo", de aquí, **se infiere que la población total es la población con el problema, misma que se cuantifica y caracteriza**, mediante los siguientes datos: "En el Censo de Población y Vivienda 2010, se tiene actualmente un registro de 10'635,400 habitantes de 15 años y más, de los cuales 3'676,185 (34.6%), no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria. De esta cifra 466,067 (4.4%) jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 (9.8%) no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 (20.4%), no cuenta con su educación secundaria concluida. Sin embargo, se aprecia la necesidad de: 1) actualizar la información con base en los resultados de la

[13] "Situación actual del problema: Corresponde a la realidad presente, en que una parte de la población no logra avanzar en algún aspecto, hacia un mejor estatus;
Obstáculos: En la consecución de cualquier objetivo de los programas presupuestarios existirán barreras que buscarán impedir que se evolucione hacia la situación potencial deseada.
Para poder determinar claramente el problema deberán elaborarse respuestas concretas a las siguientes preguntas:
¿En qué consiste la situación - problema?
¿Cómo se manifiesta? ¿Cuáles son sus síntomas?
¿Cuáles son sus causas inmediatas?
¿Qué factores, sin ser causas directas, contribuyen a agravar la situación -problema?" (…)
"2.1.4.2.1.2 Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos)
El árbol de problemas es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de… causas…
Uno de los errores más comunes en la especificación del problema consiste en expresarlo como la negación o falta de algo.
Ejemplos mal formulados:
• No existe un generador local de energía eléctrica.
• Falta de programas de educación inicial.
Ejemplos correctamente formulados:
• Limitada provisión de energía eléctrica durante el día.
• Bajo rendimiento de los niños y niñas en los primeros años de educación primaria." GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

encuesta intercensal de 2015 del INEGI y 2) incluir la cuantificación de la población en el árbol de problemas, a nivel de problema central y causas.

Asimismo, en el diagnóstico que se realiza en la *Guía*, **no se describe de manera específica la ubicación territorial de la población que presenta el problema (**pues, si bien, el problema tiene una connotación geográfica estatal, los datos requieren de estar asociados a áreas geográficas especificas), **ni el plazo para su revisión y su actualización**. Se sugiere que en el diagnóstico de la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto* se considere su actualización periódica, estableciendo un plazo para su revisión y/o actualización.

Por su parte, los SEIEM presentan un árbol de problemas[14] donde **es posible identificar las siguientes causas y efectos**:

| Causas | Efectos |
|---|---|
| Insuficiente compromiso de los diferentes actores (motivación) | Incremento del desempleo |
| Alta carga administrativa | Baja calidad de vida |
| Competencia de otras instituciones | Incremento del rezago educativo |
| Baja inducción y capacitación al personal de nuevo ingreso | Alta vulnerabilidad a las adicciones |
| Falta de materiales impresos, académicos, recursos e infraestructura | |

Al respecto, **se observa incongruencia en la relación causa-efecto**, es decir, no existe una relación de tipo: Si “a” entonces “b”, pues, por un lado, las causas hacen referencia a la falta de motivación, baja inducción y capacitación, alta carga administrativa, falta de materiales y de infraestructura; y por el otro, los efectos hacen referencia a los problemas de desempleo, la vulnerabilidad a las adicciones, la baja calidad de vida o la permanencia en el rezago educativo, entonces, para poder tener un diagnóstico del problema que atiende el programa, se sugiere, primero, **revisar** la relación causa y efecto del árbol de problemas y segundo**, sobre todo, la congruencia del problema central con el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa, a fin de que el diagnóstico se enfoque a la descripción del problema central**, que es: la impartición de educación básica para adultos, esto, con base en **“**los artículos 39 y 43 de la ley general de educación, los cuales se refieren a la educación para adultos y que esta se imparta a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, además de ajustarse a las necesidades educativas específicas de la población.”[15]

Con base, en el citado argumento legal establecido en el diagnóstico de la *Guía*, se observa que en dicho diagnóstico no se precisa información ni datos estadísticos que permitan una mejor cuantificación y características de la población que presenta el problema. Por otro

[14] GEM (2015). Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental.
[15] GEM (2015). Diagnóstico. Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental.

lado, **si bien, se caracteriza la población con el problema**, no con apego a las definiciones de población total, o potencial, u objetivo[16], ya que estas, en el mismo documento, se definen, como: Total: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal"; Potencial: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal en el SEIEM" y Objetivo: "2,094 jóvenes y adultos de 15 años o más".

Así, en el diagnóstico de la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto* de los SEIEM, **se aprecia: 1) la caracterización de la población con el problema que atiende el programa, no así su cuantificación**; 2) la exclusión de la cuantificación y caracterización de dicha población en el problema central y a nivel de problema causas; 3) la **ausencia**, en el diagnóstico y en el árbol de problemas **de la descripción de manera específica de la ubicación territorial** (si bien, el problema tiene una connotación geográfica estatal, los datos requieren de estar asociados a áreas geográficas especificas); y 4) **del plazo para su revisión y su actualización.** Se sugiere que, en el diagnóstico de la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto,* se considere la ubicación territorial de la población que presenta el problema y la actualización periódica de la misma, estableciendo un plazo para su revisión y/o actualización. Respecto del plazo de revisión y actualización, es conveniente que esta se realice al año fiscal, o bien, en correspondencia con el ciclo escolar inmediato pasado, o bien, con ambas cohortes.

Adicionalmente, se sugiere para la actualización del diagnóstico el uso de la información derivada de los resultados de la *Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI de la siguiente manera,* para la cuantificación de la población con el problema es conveniente solicitar al INEGI el número de personas sin la capacidad de lecto- escritura, sin primaria o con primaria incompleta, sin secundaria o con secundaria incompleta por localidad o municipio para poder contar con una cohorte más cercana a la población objetivo del Proyecto.

[16] Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo?**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y<br>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y<br>• Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo. |

La DGEB, en el diagnóstico que integró en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario* menciona que: "Un México con Educación de Calidad requiere robustecer el capital humano y formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera, según lo señala el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,* por tal motivo la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), alineada con el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*, en su Pilar 1. Gobierno Solidario, que aspira a alcanzar una sociedad más igualitaria y justa, promueve y fortalece la atención de la población en condición de rezago educativo" Asimismo, establece que: "Durante el año 2015, la cobertura de atención fue de 6,095 jóvenes y adultos en el servicio de alfabetización y de 25,256 jóvenes y adultos en educación primaria y secundaria", con lo que muestra la pertinencia teórica y empírica de su intervención.

Asimismo, los SEIEM, en el diagnóstico que integró en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto,* fundamentan su labor de intervención con base en "los artículos 39 y 43 de la *Ley General de Educación*" que dicen: Artículo 39. "En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos". De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades" y el Artículo 43. "La Educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social"[17]; y en el artículo 3° Constitucional en el que se establece como obligación del Estado promover una educación laica, gratuita participativa orientada a la formación de ciudadanos libres, responsables, creativos y respetuosos a la diversidad cultural, una educación que impulse el desarrollo digno de la persona, que pueda desenvolver sus potencialidades, que le permita reconocer y defender sus derechos, así como cumplir con sus obligaciones".

[17] SEIEM (2017). Proyecto del Programa de Misiones Culturales. GEM.

Asimismo, establecen que: "El Departamento de Educación para Adultos trabaja con siete zonas escolares de las cuales cinco se enfocan en atender el rezago educativo (Centros de Educación Básica para Adultos) y dos en capacitar a la población en diversas especialidades (Misiones Culturales). El servicio se brinda dentro de algunas comunidades en 36 Municipios de la entidad, 26 en el Valle de Toluca (Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Amatepec, Capulhuac, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jilotepec, Lerma, Malinalco, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Sultepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Tianguistenco, Toluca, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpahuacán) y 10 en el Valle de México (Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Texcoco, Tultepec, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad). Actualmente se atienden a 2,150 alumnos inscritos en Misiones Culturales, 282 alumnos inscritos en alfabetización y con 24 alumnos alfabetizados hasta el momento; en cuanto a alumnos inscritos en primaria 414 alumnos y 973 alumnos en secundaria", con lo que muestra la pertinencia teórica a nivel nacional y empírica a nivel estatal de su intervención.

En este sentido, en ambos diagnósticos, tanto, el de la DGEB como el de los SEIEM se enfatiza la necesidad de la alfabetización y la educación para adultos al amparo de la intervención del programa presupuestario.

Al respecto se sugiere el enriquecimiento de la justificación con base en elementos teóricos internacionales tales como los expresados por OREALC/UNESCO (2013) en el documento intitulado: *Alfabetización y Educación. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina y el Caribe*, en el que, entre otras cosas, se señala que:

> "De esta manera, el objetivo no es solo enseñar a leer y escribir a las personas, sino asegurar condiciones para que las personas lean y escriban. Comprender que la adquisición y desarrollo de la lectura y escritura requieren del uso efectivo de la lengua escrita en contextos y situaciones socio comunicativas reales. Se trata de desarrollar la cultura escrita promoviendo sociedades alfabetizadas, que otorguen valor social a la lectura y la escritura, y se comprometan con el aprendizaje permanente."[18]

El recuadro anterior, con base en la información subrayada, se observa, como la misión, el objetivo e incluso la visión del Proyecto va más allá de dar instrucción básica a los adultos, pues, se trata de crear una cultura que tenga como competente el aprendizaje continuo que lleve a la sociedad a permanecer alfabeta, y a generar las condiciones para las generaciones futuras.

Otro referente importante es el documento denominado: *El Desafío Mundial de la Alfabetización. Sector Educación* aportado por la UNESCO (2008), en el cual se establece que:

[18] OREALC/UNESCO (2013). Alfabetización y Educación. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina y el Caribe. Chile.

> "El entorno alfabetizado es un concepto que se utiliza en la actualidad para evocar una idea más amplia, en la cual las personas aprenden y utilizan las competencias de lectura y escritura. Esto incluye lo que las personas escriben y lo que ellas leen; se refiere a quien produce, publica y distribuye textos y materiales, y a la forma y a las razones por las que ellas realizan dichas acciones; abarca las instituciones que promocionan la lectura y escritura, como también los propósitos, idiomas, textos escritos, modalidades y métodos de alfabetización. En otras palabras, el concepto es una manera de entender y describir qué es lo que significa ser una persona que sabe leer y escribir y cuáles son las conexiones más amplias que tiene la alfabetización."[19]

En la anterior declaración, se aprecia, el valor de la operación adjetiva y sustantiva (métodos de aprendizaje) de las instituciones que llevan a cabo el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, y en este sentido, del significado relevante de su actuación y desempeño.

De igual forma, otro referente importante es el documento de nombre: *Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto* realizado por la CEPAL en 2009, donde se dice que:

> ""El objetivo es una alfabetización activa que permita a la gente utilizar el lenguaje para aumentar su capacidad de pensar, crear e interrogar, de manera que verdaderamente participen en la sociedad".[20]

Se observa mediante lo subrayado en el recuadro, como la CEPAL pone la atención de la trascendencia del Proyecto al identificar como su razón de ser central el generar capacidades de supervivencia, adaptación y crecimiento en las personas que se encuentran en una condición de rezago educativo.

Asimismo, es conveniente enriquecer el diseño metodológico del programa con base en los datos empíricos nacionales derivados de la *Encuentra Intercensal* de 2015 de INEGI. Lo anterior, a propósito de contar con una amplia justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención del proyecto.

[19] UNESCO (2008). El desafío Mundial de la Alfabetización. Sector Educación. En: http://www.unesco.org
[20] Bawden (2002: 365 citado en: CEPAL. 2009). Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto. Chile.

# TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

**4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:**

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional.<br>• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.<br>• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional. |

Como se observa en la siguiente tabla, el Propósito del Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos de ambas unidades ejecutoras **se vinculan con los objetivos y líneas de acción del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*.**

| Objetivo del Programa Presupuestario | Unidad Ejecutora | | Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. |
|---|---|---|---|
| | DGEB | SEIEM | |
| **Objetivo**[21]<br>Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así | **MIR**[22],<br>**Fin:**<br>**"**Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual | **MIR**[25]<br>**Fin:**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | **Objetivo 1.** Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.[26]<br>**Meta 1**:[27]<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria."<br>**Estrategia**<br>Impulsar la educación como palanca del progreso social. |

[21] GEM (2016). Catálogo de Objetivos. Estructura Programática 2016
[22] Reporte general de la MIR del Programa presupuestario. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[25] SEIEM. Reporte general de la MIR del Programa presupuestario. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[26] GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM
[27] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

| | | | |
|---|---|---|---|
| como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo. | manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo". (MIR Programa Presupuestario).<br><br>**Fin[23]:**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más beneficiados con servicios educativos adecuados a sus necesidades". (Cuadro esquemático)<br><br>**Propósito[24]:**<br>"Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más." (MIR de proyecto)<br><br>"Incrementar la atención a adultos de 15 años y más para contribuir en la disminución del rezago educativo. (Cuadro esquemático)" | **Propósito:**<br>"Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal." (MIR de Proyecto) | Tema 8. Equidad en la educación.<br>Líneas de acción:<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo<br>Tema. 10. Calidad de la educación<br>Líneas de acción:<br>-Mejorar la eficiencia terminal en Educación Básica (EB), EMS y Educación Superior.<br>Líneas de acción:<br>-Alcanzar una educación de vanguardia.<br>-Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles. |

Se aprecia entonces que existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos sectoriales, así también que el logro del Propósito aporta al cumplimiento de algunas de las metas de algunos objetivos del programa sectorial.

Cabe hacer la precisión de que en el caso de la DGEB es conveniente reformular el resumen narrativo del Fin que retoma de la MIR del Programa Presupuestario que dice: "Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo", ya que está enfocado a contribuir con el mercado laboral y no con la incorporación de población de 15 años en rezago educativo al proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, esto, a razón de que el Fin quede congruente con la planeación estatal. Se sugiere actualizar la MIR con el *"Fin"* redactado en el documento denominado: *Cuadro Esquemático para Elaborar los Árboles de Problemas y Objetivos,* o bien, uno similar.

[23] DGEB. Cuadro Esquemático para Elaborar los Árboles de Problemas y Objetivos del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos.
[24] DGEB (2016) MIR.

**5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?**

**NOTA: No procede valoración cuantitativa**

Como se observa en la siguiente tabla, el objetivo de los *PA 2016* y el "Propósito" del resumen narrativo de las *MIR* de ambas unidades ejecutoras, y específicamente, el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 de los SEIEM*, se vinculan con el objetivo del Programa Presupuestario y con los objetivos y líneas de acción del *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017* y del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017:*

| **Unidades Ejecutoras** | | | **Programa Sectorial de Gobierno Solidario 2012-2017** | **Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017[28].** | **Objetivo del Programa Presupuestario** |
|---|---|---|---|---|---|
| **DGEB** | **SEIEM** | | | | |
| **PA 2016.**[29]<br><br>**Objetivo:**<br>Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las | **PA 2016**[30]<br><br>**Objetivo:**<br>Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando | **Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 SEIEM**<br>6. Objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.<br>**Objetivo 1.**<br>Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. | **Pilar temático:** Gobierno Solidario<br>**Objetivo 1.**<br>Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.[31]<br>Tema 8. Equidad en la educación.<br>Líneas de acción:<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo.<br>Tema. 10. Calidad de la educación<br>Líneas de acción:<br>-Mejorar la eficiencia terminal en Educación Básica (EB), EMS y Educación Superior. | **Pilar temático:** Gobierno Solidario<br>**Objetivo 1.**<br>Ser reconocido como el Gobierno de la Educación<br><br>Atender las necesidades en materia social, cultural y educativa de su población.<br><br>Líneas de acción:<br>1.2. Impulsar la educación como | |

[28] GEM (2011). Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM
[29]. Dirección General de Educación Básica. (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación
[30] SEIEM (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.
[31] GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| diferentes instancias que ofrecen educación para adultos.<br><br>**Metas:**<br>-Atender a la población de 15 años y más en rezago educativos con servicios de alfabetización.<br>-Atender a la población de 15 años y más en rezago educativa con servicios de educación primaria y/o secundaria.<br>-Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos. | materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para adultos.<br>**Metas:**<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales". | **Meta:**<br>Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales.<br>. | Líneas de acción:<br>-Alcanzar una educación de vanguardia<br>-Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles.<br>**Meta 1:**[32]<br>Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria. | palanca del progreso social.<br><br>-Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo. | **Objetivo**[33]<br>Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo. |
| **MIR**[34], **Propósito:**<br>"El índice de analfabetismo en jóvenes y adultos de 15 años y más se disminuye con los servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria". (Programa Presupuestario)<br>**MIR**[35] **Propósito:**<br>"Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más." (MIR de Proyecto<br>**Propósito**<br>"Incrementar la atención a adultos de 15 años y más para contribuir en la disminución del rezago | **MIR**[36] **Propósito:**<br>"Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal." (MIR de Proyecto) | | | | |

[32] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.
[33] GEM (2016). Catálogo de Objetivos. Estructura Programática 2016
[34] Reporte general de la MIR del Programa presupuestario. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[35] DGEB (2016). MIR.
[36] SEIEM. Reporte general de la MIR del Programa Presupuestario. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| educativo. (Cuadro esquemático)" | | | | | |
| **Resumen** | | | | | |
| **Unidades Ejecutoras** | | **Programa Sectorial de Gobierno Solidario 2012-2017** | **Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017[37].** | **Objetivo del Programa Presupuestario** | |
| **DGEB** | **SEIEM** | | | | |
| -Atender a la población de 15 años y más en rezago educativa con servicios de educación primaria y/o secundaria. | "Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales". | -Fortalecer la atención de la población en rezago educativo. | -Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo. | Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo. | |
| Con base en la información subrayada y sombreada en color gris, se identifica que, en los diferentes niveles de planeación, tanto de corto (MIRs) como de largo plazo (Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017), se conserva el mismo objetivo, que es, atender y disminuir el analfabetismo y la población en rezago educativo. Asimismo, se conserva como estrategia la oferta de servicios de alfabetización y de educación básica para adultos. Lo cual hace coherente y alineados el objetivo del Programa con el objetivo del Proyecto en ambas instancias ejecutoras y con los objetivos del Programa Sectorial de Gobierno Solidario, 2012-2017 y los del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. | | | | | |

Cabe hacer, la precisión de que en el caso de los SEIEM es conveniente darle una estructura hipotética a la redacción del "Propósito", esto, a razón de que quede congruente con la Metodología de Marco Lógico.

[37] GEM (2011). Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM

**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?**

**NOTA: No procede valoración cuantitativa**

Como se observa en la siguiente tabla, el objetivo de los *PA 2016* y el "Fin" y el "Propósito" del resumen narrativo de las *MIR* por proyecto de ambas unidades ejecutoras **se vinculan con el objetivo del Programa Presupuestario y a su vez, todos estos objetivos con los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM)**[38]:

| Programa Presupuestario | Unidad Ejecutoras | | Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) |
|---|---|---|---|
| | DGEB | SEIEM | |
| **Objetivo**[39]<br>Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo. | **PA 2016.**[40]<br>**Objetivo:**<br>Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para adultos. | **PA 2016**[41]<br>**Objetivo:**<br>Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para adultos. | **Objetivo 2: La gran enseñanza primaria universal**[42]<br>La tasa neta de matriculación en enseñanza primaria en las regiones en desarrollo ha alcanzado el 91% en 2015, a partir del 83% en el año 2000.<br><br>La tasa de alfabetización de los jóvenes entre 15 y 24 años ha aumentado globalmente de 83% a 91% entre 1990 y 2015. La brecha entre hombres y mujeres ha disminuido.<br><br>[43]2.3 Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad (%)<br>2.3 a Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años de edad (%)<br>2.3 b Tasa de Alfabetización de los Hombres de 15 a 24 años de edad (%) |

[38] Presidencia de la República. (2011). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Dirección General de Planeación.
[39] GEM (2016). Catálogo de Objetivos. Estructura Programática 2016
[40]. Dirección General de Educación Básica. (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.
[41] SEIEM (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.
[42] ONU (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015.
[43] Presidencia de la República (2011). Objetivos de Desarrollo del Milenio en México.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **MIR**[44], **Fin:** **"**Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo". (Programa Presupuestario) **Propósito:** "El índice de analfabetismo en jóvenes y adultos de 15 años y más se disminuye con los servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria". (Programa Presupuestario) **MIR**[45] **Propósito:** "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más." (MIR de proyecto) **Fin**[46]**:** "Jóvenes y adultos de 15 años y más beneficiados con servicios educativos | **MIR**[47] **Fin:** "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". (MIR de proyecto) **Propósito:** "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal." (MIR de proyecto) | **CAPÍTULO 1: UNA VISIÓN Y UN MARCO PARA LA AGENDA DE DESARROLLO POST -2015**[48] Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible. El Grupo cree que actualmente existe la oportunidad de hacer algo que nunca se ha hecho antes: erradicar la pobreza extrema, de una vez por todas, y poner fin al hambre, el analfabetismo y las muertes evitables. Esto supondría un logro de dimensiones realmente históricas. **Objetivos ilustrativos. Desigualdad.** "Asimismo, nuestro marco ilustrativo aborda de frente la desigualdad de oportunidades en todos los objetivos. Cuando todo el mundo, independientemente de los ingresos domésticos, género, ubicación, grupo étnico, edad o discapacidad, tenga acceso a servicios de salud, nutrición, educación y otros servicios esenciales, muchos de los peores efectos de la desigualdad habrán desaparecido. **Objetivos universales. Metas nacionales."** **3. Proporcionar educación de calidad y aprendizaje permanente** "3d. Aumentar el número de mujeres y hombres jóvenes y adultos con las habilidades, |

[44] Reporte general de la MIR. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[45] DGEB (2016). MIR.
[46] DGEB. Cuadro Esquemático para Elaborar los Árboles de Problemas y Objetivos del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos.
[47] SEIEM. Reporte general de la MIR. Secretaria de finanzas. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[48] Una Nueva Alianza Mundial: Erradicar la Pobreza y Transformar las Economías a través del Desarrollo Sostenible. Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adecuados a sus necesidades". (cuadro esquemático)<br>**Propósito**<br>"Incrementar la atención a adultos de 15 años y más para contribuir en la disminución del rezago educativo. (Cuadro esquemático)" | | incluyendo técnicas y vocacionales, necesarias para trabajar".<br><br>4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos |

Como se observa, **la relación es directa** en tanto el logro que se establece en el objetivo del programa presupuestario, los objetivos de los *PAs 2016* y el "Fin" y el "Propósito" de las *MIRs* aporta al cumplimiento de al menos uno de los *Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015: La gran enseñanza primaria universal*, en tanto, que en dichos objetivos (de acuerdo con la información subrayada en la última columna de la tabla anterior) se establecen como propósitos: "erradicar el analfabetismo", "dar acceso a la educación" y "dotar a la población de habilidades técnicas necesarias para trabajar"[49], siendo los mismos que atienden la razón de ser de los PA y de la MIR de cada unidad ejecutora.

Se sugiere que en el caso de la DGEB se reformule en el resumen narrativo de la MIR el Fin que dice: "Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo", ya que está enfocado a contribuir con el mercado laboral y no a la incorporación de población de 15 años en rezago educativo al proyecto de alfabetización y educación básica para adultos, esto, a razón de que quede congruente y contribuya con el objetivo del milenio: La gran enseñanza primaria universal. Se sugiere actualizar la *MIR* con el *"Fin"* redactado en el documento denominado: *Cuadro Esquemático para Elaborar los Árboles de Problemas y Objetivos,* o bien, uno similar.

[49] Aunque, cabe aclarar que en los objetivos del Mileno no se habla de rezago educativo como tal, siendo esta, la población concreta de la que se ocupa el Proyecto de Alfabetización y educación básica para Adultos.

# TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

**7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 2** |
| | • **El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo).**<br>• **Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas** |

De acuerdo con la información proporcionada para el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos a cargo de la Secretaria de Educación, cada una de las unidades ejecutoras participantes: la DGEB y los SEIEM presentaron las *Guías para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[50]*,* **en las cuales, consta un Diagnóstico donde se describe la población atendida y la definición de las poblaciones potencial y objetivo.**

La (s) definición (es) de la (s) población (es) potencial, objetivo y atendida establecidas en la Guía, se describe a continuación:

| Tipo de población | Definición | UNIDADES EJECUTORAS | |
|---|---|---|---|
| | | DGEB | SEIEM |
| Población potencial: | Se estable en las ROP:<br>"La población potencial del Programa está constituida por personas de 15 años o más que no saben leer y/o escribir, o que no tuvieron la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria considerada como la población en rezago educativo, y las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo." | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal en el SEIEM." |

[50] GEM (2014) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación. DGEB.
GEM (2015). Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental. SEIEM.

| Tipo de población | Definición | UNIDADES EJECUTORAS | |
|---|---|---|---|
| | | DGEB | SEIEM |
| | años que, por sus condiciones de edad con respecto a las normas escolares, necesitan una opción para ejercer su derecho a estudiar la educación primaria". | | |
| Población objetivo: | Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa. | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Jóvenes y Adultos atendidos con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos y Capacitación No Formal para el Trabajo" | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"2,094 jóvenes y adultos de 15 años o más". |
| Población atendida: | Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal. | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br>"Durante el año 2015, la cobertura de atención fue de *6,095* jóvenes y adultos en el servicio de alfabetización y de *25,256* jóvenes y adultos en educación primaria y secundaria " | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Actualmente se atienden a 2,150 alumnos inscritos en Misiones Culturales, 282 alumnos inscritos en alfabetización y con 24 alumnos alfabetizados hasta el momento; en cuanto a alumnos inscritos en primaria 414 alumnos y 973 alumnos en secundaria. |

En el caso de la DGEB, las poblaciones potencial y objetivo y atendida definidas en la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*, cuentan con las siguientes características:

| Tipo de población | | Unidad de Medida | Cuantificación | Metodología para su cuantificación y fuentes de información. |
|---|---|---|---|---|
| Población potencial: | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo" | Jóvenes y Adultos | "En el Censo de Población y Vivienda 2010, se tiene actualmente un registro de 10'635,400 habitantes de 15 años y más, de los cuales 3'676,185 (34.6%), no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria."<br><br>"De esta cifra 466,067 (4.4%) jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 | **No se presenta la metodología para su cálculo, pero se infiere el método aritmético usado para deducir las proporciones porcentuales con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.**<br><br>Como las siguientes:<br><br>El 34.6% no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria.<br><br>El 4.4% jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo |

| Tipo de población | | Unidad de Medida | Cuantificación | Metodología para su cuantificación y fuentes de información. |
|---|---|---|---|---|
| | | | (9.8%) no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 (20.4%), no cuenta con su educación secundaria concluida." | El 9.8% no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa<br>El 20.4% no cuenta con su educación secundaria concluida |
| Población objetivo: | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br><br>"Jóvenes y Adultos atendidos con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos y Capacitación No Formal para el Trabajo" | Jóvenes y Adultos. | 2,687 para alfabetización. 28,548 para primaria y secundaria[51].<br><br>**Esta población no se cuantifica en el diagnóstico del problema de la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*, ni en el diagnóstico del *PA 2016*, pero, si se cuantifica a nivel de metas del PA 2016.o** | Fuente de información Estadísticas Internas de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos[52].<br>**No se documenta el método de cálculo.** |
| Población atendida: | Se establece en el diagnóstico de la Guía:<br>"Durante el año 2015, la cobertura de atención fue de 6,095 jóvenes y adultos en el servicio de alfabetización y de 25,256 jóvenes y adultos en educación primaria y secundaria " | Jóvenes y adultos. | 6,095 en el servicio de alfabetización 25,256 en educación primaria y secundaria " | Fuente de información Estadísticas Internas de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos[53].<br>**No se documenta el método de cálculo.** |

Como se puede observar: **1) En las definiciones de los 3 tipos de población se describe una "unidad de medida", 2) Las poblaciones están cuantificadas y 3). En el caso de la población potencial se establece la fuente (Censo 2010. INEGI) y se puede inferir el método aritmético utilizado para el cálculo de las proporciones porcentuales realizadas (n/N*100); para la obtención de los datos cuantitativos correspondientes a las poblaciones objetivo y atendida se establece como fuente de información la estadística interna de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, pero no se documentan los registros, ni el método de cálculo.** Respecto de la cuantificación de la población objetivo se sugiere realizarla, no solo a nivel de metas PA, si no, también, en el diagnóstico de la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*.

[51] DGEB (2016) Programa Operativo. Ejercicio 2016.
[52] Esta información se declara vía entrevista abierta (por escrito) con el evaluador.
[53] Esta información se declara vía entrevista abierta (por escrito) con el evaluador.

En el caso de los SEIEM, las poblaciones, potencial, objetivo y atendida definidas en la Guía cuentan con las siguientes características:

| Tipo de población | | Unidad de Medida | Cuantificación | Metodología para su cuantificación y fuentes de información. |
|---|---|---|---|---|
| Población potencial: | Se establece en el diagnóstico de la Guía: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal en el SEIEM." | Jóvenes y adultos | **No se cuantifica la población potencial.** | **No se presenta fuente de información, ni se documenta el método de cálculo.** |
| Población objetivo: | Se establece en el diagnóstico de la Guía: "2,094 jóvenes y adultos de 15 años o más." | Jóvenes y adultos | 2,094 | |
| Población atendida: | Se establece en el diagnóstico de la Guía: "Actualmente se atienden a 2,150 alumnos inscritos en Misiones Culturales, 282 alumnos inscritos en alfabetización y con 24 alumnos alfabetizados hasta el momento; en cuanto a alumnos inscritos en primaria 414 alumnos y 973 alumnos en secundaria. | -Alumnos alfabetizados<br>-Alumnos inscritos. | 2,150 alumnos inscritos en Misiones Culturales, 282 alumnos inscritos en alfabetización<br>24 alumnos alfabetizados<br>414 alumnos inscritos en primaria<br>973 alumnos inscritos en secundaria. | |

Como se puede observar: **1) En las definiciones de los 3 tipos de población se describe una "unidad de medida", 2) Las poblaciones objetivo y atendida están cuantificadas, no así la población potencial y 3) En los 3 tipos de población no se establecen las fuentes de información, ni la metodología de cuantificación.**

Asimismo, en la definición de las poblaciones potencial y objetivo y en el diagnóstico de las dos *Guías* referidas, **no se define un plazo para su revisión y actualización**. Al respecto, si bien, en los *Programas Anuales (PA)*[54] *Ejercicio 2016* presentados por la DGEB y los SEIEM, se puede identificar: 1) un plazo de un año para revisión y actualización de la población objetivo (con una calendarización trimestral para reporte de avances) y 2) la cuantificación de esta población, esta última, como se describe en la siguiente tabla:

[54] SEIEM (2016). Programa Operativo. Ejercicio 2016.
DGEB (2016). Programa Operativo. Ejercicio 2016.

| Acción | Población objetivo | |
|---|---|---|
| | SEIEM | DGEB |
| "Atender la población de 15 años o más en rezago educativo con servicios de alfabetización" | | 2,767 |
| "Atender la población de 15 años o más en rezago educativo con servicios de educación primaria y secundaria" | | 28,548 |
| "Atender la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" | 2,094 | |

No obstante, a propósito de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico es necesario hacer explícita la cuantificación de la población objetivo y el plazo para su revisión y actualización en la definición de esta población en las *Guías para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto,* respectivas.

Al respecto, **se sugiere** para ambas unidades ejecutoras **incorporar en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida** establecidas: 1) la cuantificación de los tres tipos de población, 2) hacer referencia a las fuentes de información cuantitativa utilizadas; 3) describir la metodología para dicha cuantificación y 4) definir un plazo para su revisión y actualización. Lo anterior, a propósito de ajustar el diseño del Proyecto a la Metodológica del Marco Lógico.

Para tal efecto, en caso de que las dependencias lo consideren pertinente, se recomienda: 1) Apoyarse en la información y proyecciones que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO)[55].

2) Apoyarse en el *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2016*[56], en el que se señala que: "Las dimensiones permiten orientar los esfuerzos de la Administración Pública de acuerdo con las prioridades y tomar decisiones más efectivas", para establecer el corto plazo, (es decir, desde una frecuencia mensual, trimestral, semestral y anual) y/o el largo plazo (aquellos bianuales y hasta quinquenales) para la revisión y actualización de las poblaciones potencial y objetivo.

3) Definir la población potencial y objetiva propia del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos y separarla de la población del Proyecto de Capacitación para el trabajo.

[55] CONAPO (2013). *Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas. 2010-2030.*
[56] GEM (2015). Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

**8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales).**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. |

Es de destacar, que **ambas unidades ejecutoras se auxilian de un sistema en línea para informar sobre los servicios que además facilita la captación de la demanda de alfabetización y educación básica para adultos**, pero la captación de la demanda es mediante formatos impresos para su llenado.

En el sistema en línea, se hace la publicación de los requisitos de inserción a los servicios que ofrece el Proyecto, estos, se exhiben en la *Cedula de Registro del Trámite o Servicios de Inscripción en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México, lo cual contribuye a que la* demanda se atienda de forma directa en los Centros de trabajo educativo. Específicamente, la DGEB, adicionalmente, opera en apego y coordinación con los mecanismos del INEA para la contactación de la población en regazo educativo, por ello, la demanda de alfabetización y educación básica para adultos también se registra con base en los procesos de preregistro en línea de la página web de la dirección electrónica de: http://www.inea.gob.mx/index.php/serviciosbc/servlinpreregistrobc.html.

Al respecto, la DGEB **presenta las pantallas de los Formatos de Cédula** para 1) Alfabetización de jóvenes y adultos, 2) primaria para jóvenes y adultos y 3) secundaria apara jóvenes y adultos, todos *correspondientes a la Cedula de Registro del Trámite o Servicio,* en los cuales se solicita la siguiente información sobre el demandante: acta de nacimiento (alfabetización) requisitos para personas físicas acta de nacimiento, 3 fotografías y CURP (primaria) y para secundaria se agrega el requisito de: certificado de secundaria. Asimismo, este sistema web registra el número de vistas, que, de acuerdo con las pantallas presentadas, para los servicios de primaria con fecha de corte al 18 de agosto del 2016 fueron: 10,705, y de secundaria: 13,032; en el caso de los servicios de alfabetización, este dato no aparece en la pantalla presentada por la DGEB. **No obstante, por este medio, no se puede verificar la captación de demanda en virtud de que las pantallas de la DGEB son informativas, no existe la opción de realizar el trámite en línea.**

Se lleva a cabo el proceso de inscripción de forma presencial por parte de la persona en rezago educativo, mediante el cual, se formaliza el ingreso o reingreso de los jóvenes de 10 a14 años o adultos a los servicios de alfabetización o de educación primaria o secundaria. **Ambas unidades ejecutoras presentan los formatos de inscripción que se utilizan en los Centros educativos para la realización de estos trámites**, la DGEB, el

*formato ADUP16A y ADUS16A* y el *Anexo 1. Registro del Educando del INEA*, en este último se solicitan los datos de: edad, genero, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia y ocupación; y los SEIEM, el *Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar y el Cuestionario de Contexto Social*, en el cual se solicitan los siguientes datos: edad, género y ocupación.

Posteriormente, ambas unidades ejecutoras, integran los registros de inscripción mediante el *Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos. Ciclo Escolar 2016-2017*. Adicionalmente, los SEIEM integra un *Padrón de Beneficiarios* (en este caso el 2016). Además, la DGEB cuenta con el *Anexo 1. Registro del Educando* que tiene el objetivo de indagar y colectar información a propósito de la generación de datos de valor estadístico relativos a edad, genero, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia, estado civil, adherencia a organizaciones y ocupación sobre la persona en rezago educativo. No obstante, en estos documentos estadísticos presentados por la DGEB y los SEIEM, **no se observa la cuantificación de los datos socioeconómicos**.

| **Información cuantificada** | |
|---|---|
| **DGEB** | **SEIEM** |
| **Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos. Ciclo Escolar 2016-2017** | **Padrón de Beneficiarios** |
| Matrícula, Docentes, Escuelas, Grupos, por sistema Estatal, Federalizado y Federal | Zona, Cct, Curp, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre del Alumno, Fecha De Inscripción, Fecha de Nacimiento, Edad, Ocupación Nivel, Día, Mes Y Año. |

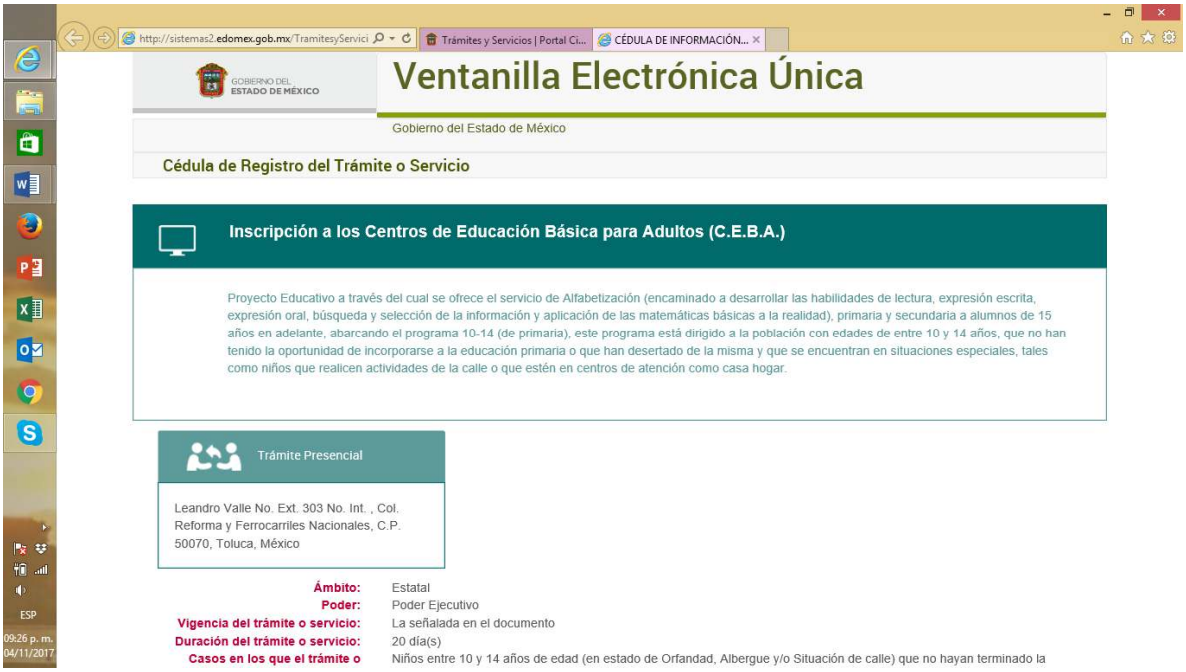
Para ambas unidades ejecutoras, todo lo referente a los procedimientos de inscripción y reinscripción se establece en el Capítulo I y II de las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, acreditación y certificación en la educación básica para adultos*[57]. Por lo anterior, se concluye que tanto la DGEB como los SEIEM **si cuentan con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, aunque no se pudo verificar el aprovechamiento de los mismos.**

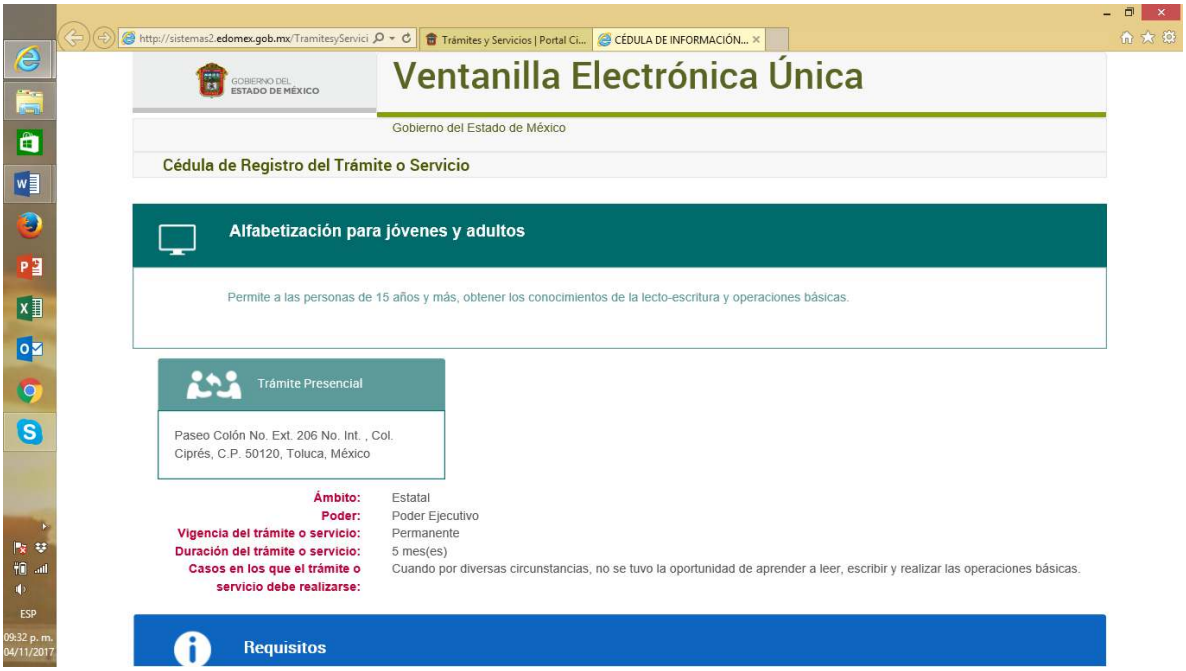
Por lo anterior, no existen evidencias de que los datos de identificación y socioeconómicos mencionados en la *Cedula de Registro del Trámite o Servicio,* se capten y utilicen como fuente de información única de la demanda total de apoyos, o bien, sean los referentes inmediatos para calcular la demanda y tomar las previsiones correspondientes; asimismo, se observa la ausencia de datos socioeconómicos relativos a la persona en rezago educativo o a su unidad familiar sobre o asociados a salario, patrimonio, estado civil, entre otros.

Por lo anterior, se sugiere: 1) Obtener y registrar datos socioeconómicos de los jóvenes o adultos solicitantes de los servicios de alfabetización o educación básica; 2) cuantificar los datos socioeconómicos obtenidos, a propósito de la toma de decisiones, 3) captar y

[57] SEP (2014). *Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación en la Educación Básica para Adultos*. Subsecretaria de Planeación y Evolución y Coordinación. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

cuantificar los datos de valor estadísticos con posibilidades de ser obtenidos mediante la *Cedula de Registro del Trámite o Servicio de Inscripción con base en su habilitación electrónica* y 4) generar soportes documentales que den evidencia de la utilización de los datos socioeconómicos y específicos para calcular la demanda total de apoyos.



**9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa**

El Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos **si cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar a su población objetivo**.

En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; y en segunda, en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación,* se establece como obligación promover una educación que impulse el desarrollo digno de la persona: en el Artículo 22, se dice: *"*Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y de manera más eficiente". En el Artículo 39, se estipula que: "En el Sistema Educativo Nacional queda comprometida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos." y en el artículo 43 se indica: "... está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población."[58]

En tercera instancia, en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016, se establece como objetivo del Proyecto: "Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante servicios educativos para la población de 15 años o más destinados a la reducción del rezago educativo"; y en cuarta y última instancia, se cuenta con el procedimiento de los registros de inscripción de cada una de las unidades ejecutoras de donde se derivan los documentos denominados *Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos. Ciclo Escolar 2016-2017.*

En ambos casos, la población objetivo se identifica mediante los mecanismos de inscripción a los servicios de alfabetización o educación para adultos:

Así, la población objetivo se detecta mediante:

1) En ambas unidades ejecutoras, mediante el contador de visitas de la *Cedula de Registro Estatal de Trámites y Servicios de Inscripción de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México*.

2) En el caso de la DGEB, a través del preregistro de jóvenes y adultos solicitantes en la página del INEA.

3) O bien, directamente en los Centros educativos, mediante *el Anexo 1. Registro del*

[58] Educación básica para adultos. Reglas de Acreditación. Proyecto de Lineamientos. Agosto 2017. SEIEM.

*Educando* del INEA (DGEB) *y el Cuestionario de contexto Social o el Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar* (SEIEM), estos utilizados, en el marco del proceso de inscripción, reinscripción y solicitudes de cambio de forma presencial por parte de la persona en rezago educativo, dicho proceso es realizado con base en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos.* **No obstante, no se pudo verificar la utilización de los mismos para la identificación de la población objetivo.**

Es ideal que las dos instancias ejecutoras que brindan los servicios compartan información y estrategias de atención a fin de que la población conozca y elija las que mejor se adecue a sus necesidades y de esta manera garantizar que ningún solicitante de alfabetización o educación básica para adultos se quede fuera del programa.

**10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas |

A la luz de la definición de la población objetivo definida en las *Guías para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario de la DGEB y de los SEIEM;* **se observa el cumplimiento de las siguientes características: a) la inclusión de la definición de la población objetivo; b) la especificación de metas de cobertura anual; c) una planeación que abarca un horizonte de mediano plazo d) la congruencia con el diseño de la estrategia de cobertura con el diagnóstico planteado para la operación del Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos** en los siguientes documentos integrados y presentados por ambas unidades ejecutoras: 1) en *el diagnóstico*, las metas, estrategias y líneas de acción trazadas en el *PA 2016 y 2*) en la *MIR*, respectivas. Particularmente, en el caso de los SEIEM en: 3) su *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017.* Esto, en el marco de la planeación estratégica establecida en el *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017* del Gobierno del Estado de México, retomada por ambos organismos.

Como se observa en la siguiente tabla, mediante el *PA 2016* de ambas unidades ejecutoras, se puede observar que el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos **cuenta con una estrategia de cobertura que define la población objetivo y especifica la cobertura anual**. Asimismo, el *PA 2016*[59] como un instrumento de planeación y programación de corto plazo, permite a apreciar la consecución de las estrategias, líneas de acción y metas de mediano plazo establecidas en el *Programa Sectorial. Gobierno Solidario. 2012-2017*, esto, debido a la vinculación y congruencia que existe entre ambos instrumentos, particularmente, en el caso de los SEIEM, adicionalmente con el vínculo entre el *PA 2016- Programa de Desarrollo Institucional. 2012-2017. SEIEM- Programa Sectorial. Gobierno Solidario. 2012-2017*, de lo cual, **se infiere la existencia de un horizonte de mediano plazo que abarca la estrategia de cobertura** del Proyecto:

[59]. DGEB (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.
SEIEM (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos.

| | Información para las respuestas a los incisos: | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Característica de la pregunta 10: | a) | b) | c) y d) | | |
| Dependencia | Definición de la población objetivo | Cobertura anual | Horizonte de corto plazo. Estrategia | Horizonte de corto plazo. Línea de acción | Horizonte de mediano plazo, visión y trascendencia del programa presupuestario. |
| DGEB | *PA 2016*<br>Nombre de la acción de las Principales Metas:<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización". | *PA 2016*<br>2,687 | *PA 2016*<br>"Fortalecer las acciones de promoción y difusión de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria." | *PA 2016*<br>"Promoción de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en medios de comunicación a nivel estatal, regional, municipal y local." | *PROGRAMA SECTORIAL GOBIERNO SOLIDARIO 2012-2017.*[60]<br>**Objetivo 1.** Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.<br>**Líneas de acción:**<br>**1.1**<br>Alcanzar una educación de vanguardia<br>**Estrategia**<br>•Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles<br>**Meta 1:**<br>Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria.<br><br>**Como se puede observar existe congruencia entre las acciones establecidas en ambos documentos.** |
| | "Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de educación primaria y secundaria".<br><br>La Población objetivo-referida en la *"Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario"*, es la siguiente: "Jóvenes y Adultos atendidos con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos y Capacitación No Formal para el Trabajo".<br>**Como se puede observar existe congruencia entre la población objetivo, referida en ambos documentos.** | 28,548 | "Promover la colaboración de las entidades gubernamentales, organismo públicos y privados para la implementación de acciones dirigidas a la atención del rezago educativo". | "Gestionar el establecimiento de acuerdos con instituciones y organismos análogos en los sectores públicos y privados para la promoción, intercambio académico y prestación de instalaciones para el otorgamiento de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, en apoyo a la disminución del rezago educativo". | |
| SEIEM | *PA 2016.*<br>*Nombre de la acción de las Principales Metas:*<br>"Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales".<br><br>Población objetivo-referida en la "Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario", es la siguiente: "2094 jóvenes y adultos de 15 años o más".<br>**Como se puede observar existe congruencia entre la población objetivo referencia en ambos documentos.** | *PA 2016*<br>2,094.00 | *PA 2016*<br>.<br>"Implementar actividades y dinámicas para dar a conocer a la población los servicios que oferta el departamento." | *PA 2016*<br>"Difundir el servicio ofertado por medio de carteles, trípticos, dípticos, perifoneo y visitas domiciliarias; Además de coordinador con las zonas escolares, eventos, exposiciones y actividades sociales, las cuales sirvan como medios para mostrar a la población el trabajo realizado." | *PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2012-2017 SEIEM*<br>*6. Objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.*<br>*Línea de acción:*<br>Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo.<br>*Meta:*<br>Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones Culturales.<br>**Como se puede observar existe congruencia entre las acciones establecidas en ambos documentos.** |

[60] GEM (2012). Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. COPLADEM.

De acuerdo con la información desglosada en la tabla anterior, particularmente, sobre las metas anuales se infiere que estas al ser alcanzadas año con año se acumulan entorno del logro de una meta mayor, de lo cual, se deduce un horizonte de mediano plazo, que se confirma, mediante la contribución de las metas del *PA 2016*, tanto de la DGEB como de los SEIEM a las metas de mediano plazo contenidas en el *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017* y específicamente, los logros anuales de los SEIEM a las metas de su *Programa de Desarrollo Institucional. 2012-2017.*

De igual forma, con base en las *MIR* presentadas por ambas unidades ejecutoras, se observa el trazo de una estrategia de cobertura que cumple con la característica de **abarca un horizonte de mediano plazo**[61], esto, se observa en la redacción del "Fin". DGEB: "Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo" y SEIEM: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". La anterior afirmación, es posible, en tanto, en la Metodología del Marco Lógico, la definición del "Fin" en la *MIR* **expresa la contribución del Programa Presupuestario a la atención y disminución del problema estructural** conocido como rezago educativo, a nivel estatal y nacional. Aunque, en el caso específico de los SEIEM, para la actualización de la MIR, se les sugiere el uso de un verbo en acción en la redacción inicial del "Fin" en la *MIR*.

Así mismo, las MIR de ambas unidades ejecutoras no tienen las características de: a) Incluye la definición de la población objetivo (tal y como se establece en la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario*), y b) Especifica metas de cobertura anual, por lo que, para la actualización del diseño de las mismas, se sugiere su incorporación en aras de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.

Asimismo, **las estrategias y líneas de acción diseñadas en los *PAs 2016*** de ambas unidades ejecutoras, **están en congruencia con la problemática diagnosticada sobre la población objetivo** en cada uno de los mismos *PA 2016*.

Con la finalidad de asociar la problemática detectada en el Diagnóstico del *PA 2016* de la DGEB y en el de los SEIEM con el sujeto y la acción contenida en las estrategias y líneas de acción de los mismos *PA 2016*, se subraya: el problema, la acción a realizar y la población a la que va dirigida la acción, como se ilustra a continuación:

| Dependencia | Estrategia | Línea de acción | Diagnóstico |
|---|---|---|---|
| DGEB | PA 2016<br><br>"Fortalecer las acciones de promoción y difusión de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria." | PA 2016<br><br>"Promoción de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en medios de comunicación a nivel estatal, regional, municipal y local." | PA 2016<br><br>"En el Censo de Población y Vivienda 2010, se tiene actualmente un registro de 10'635,400 habitantes de 15 años y más, de los cuales 3'676,185 (34.6%), no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria." |
| | "Promover la colaboración de las entidades gubernamentales, | "Gestionar el establecimiento de acuerdos con instituciones y | |

[61] La cual, con la finalidad de que sea identificada dentro de la redacción del Fin de la MIR, se subraya.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | organismo públicos y privados para la implementación de acciones dirigidas a la atención del rezago educativo." | organismos análogos en los sectores públicos y privados para la promoción, intercambio académico y prestación de instalaciones para el otorgamiento de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, en apoyo al rezago educativo." | "De esta cifra 466,067 (4.4%) jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 (9.8%) no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 (20.4%), no cuenta con su educación secundaria concluida." |
| SEIEM | PA 2016<br>.<br>1. "Implementar actividades y dinámicas para dar a conocer a la población los servicios que oferta el departamento." | PA 2016<br><br>1.1. "Difundir el servicio ofertado por medio de carteles, trípticos, dípticos, perifoneo y visitas domiciliarias; Además de coordinar con las zonas escolares, eventos, exposiciones y actividades sociales, las cuales sirvan como medios para mostrar a la población el trabajo realizado." | PA 2016<br><br>"2094 jóvenes y adultos de 15 años o más."<br><br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal en el SEIEM." |

No obstante, no fue presentado un documento que exprese un horizonte, una visión, y una trascendencia de largo plazo de las metas, estrategias y acciones contenidas en los *PA 2016* de la DGEB y de los SEIEM, pues el *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017* y el *Programa de Desarrollo Institucional. 2012-2017. SEIEM* corresponde a un horizonte de mediano plazo sobre el programa presupuestario.

**11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas. |

El Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos **cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios que incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados y están sistematizados**, contenidos en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a inscripción, reinscripción, acreditación y certificación en la educación básica para adultos*[62]; **y difundidos públicamente vía internet** en la página web de la INEA y en la *Cédula de Servicios y Tramites de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México.*

El acceso a la alfabetización y a la educación para adultos es un derecho establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en este sentido, **la selección de beneficiario**s para el Proyecto está referida al cumplimiento de requisitos que sobre la identidad y la edad **se establecen en** la página web de la INEA[63] y en las *Cédulas de Servicios y Trámites para Alfabetización, Primaria y Secundaria a jóvenes y adultos* respectivamente, que tiene la DGEB; *y la Cédula de Inscripción a los Centros de Educación Básica para Adultos (C.E.B.A)* de los SEIEM, *todas disponibles en la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México*, **ahí se encuentran de manera clara los criterios de elegibilidad** y establecen el tipo de servicio que se oferta: conocimientos de lecto-escritura, primaria o secundaria para personas de 15 años o más.

De acuerdo, con la *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario de agosto 2014,* la DGEB, a fin de **realizar la promoción y difusión** a nivel estatal de este servicio en cada CEAJA, los docentes desarrollan actividades propias, a **través de volantes, mantas, perifoneo, visitas domiciliarias, pinta de bardas, servicios gratuitos a la comunidad**, así como exposiciones de los trabajos realizados; todo ello con recursos propios.

[62] SEP (2014). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación en la Educación Básica para Adultos. Subsecretaria de Planeación y Evolución y Coordinación. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
[63] http://www.inea.gob.mx/index.php/serviciosbc/servlinpreregistrobc.html.

Los requisitos de inscripción se encuentran de forma permanente publicados en la página web del *INEA y en la Cédula de Servicios y Trámites* respectivos, tanto para el subsistema estatal, como para el federalizado y se refieren a contar con:

1) Interés en concluir o iniciar sus estudios de educación básica (alfabetización, primaria y secundaria)
2) Ser mayor de 15 años
3) O bien, contar con una edad de "10-14"
4) y no haber cursado o concluido sus estudios primaria

*De acuerdo con las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos y con la Cedula de Servicios y Tramites de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México,* el trámite de inscripción se realiza de manera presencial, para este último, **es necesario cumplir con los siguientes requisitos**:

1) Una copia de la CURP
2) 3 fotografías tamaño infantil, blanco y negro
3) Solicitud de inscripción
4) En su caso certificado de primaria o boleta de calificaciones
5) Acta de Nacimiento: copia simple, se tendrá un plazo de seis meses para presentar copia certificada.
6) En caso de educación secundaria, se solicita el certificado de la Primaria.

*De acuerdo con las Reglas de Operación Básica del INEA 2016*[64] *y con base en la información que se ofrece mediante la Cedula de Servicios y Tramites de Inscripción de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México,* la atención a las solicitudes de inscripción se realiza en el propio Centro Educativo, y el proceso de **inscripción está abierto todo el año y sujeto al calendario escolar de la SEP** y es gratuito para los jóvenes y adultos con necesidad de conocimientos de lecto-escritura e inicio de educación primaria.

Con base en las *Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos* emitidas por la SEP, la falta de algún documento de acreditación no es motivo para limitar o negar el ingreso a la educación para adultos o alfabetización, de igual forma el Centro de Educativo aporta opciones con el objeto de garantizar el ingreso y la permanencia de los alumnos. Para los que no cuentan con todos los documentos o con alguno, establece la forma de solventarlo; para los que proceden de otros países, establece los documentos equivalentes; y también para la revalidación de estudios. El objetivo general es que todas las personas en los grupos de edad de 15 años y más o 10 a 14 años asistan y concluyan sus estudios básicos. **Con esta información en las *Normas* referidas se establece la pertinencia de analizar las dificultades que podrían presentar tanto en hombres como en mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los servicios otorgados por**

[64] ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016.

**el Proyecto, sin embargo, ambas unidades ejecutorias no presentan evidencia de las operaciones llevas acabo al respecto.**

La acreditación y certificación educativa de las personas en proceso de alfabetización o formándose mediante educación para adultos está regulada en las *Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos emitidas por la SEP.* En dicho instrumento jurídico se establecen los criterios para el logro y emisión de la documentación respectiva. En cuanto a las reglas de acreditación, el instrumento jurídico referido en el párrafo anterior establece que serán determinadas mediante los lineamientos que establezca cada Centro Educativo y la escala de calificaciones tendrá su base en las evidencias reunidas durante el proceso formativo del alumno. Sin embargo, **ambas unidades ejecutoras no presentan evidencia de los registros de la trayectoria escolar de los jóvenes o adultos en rezago educativo**. Al respecto la DGEB entregó las pantallas de los *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* y en el *Sistema Automatizado ADUP16A y ADUS16A*, de lo que se infiere que en ellos se realiza el registro de la trayectoria escolar de los alumnos, Sin embargo, **no se presentan evidencia al respecto.**

De acuerdo con la información entregada por ambas unidades ejecutoras, otro medio mediante el cual se **sistematizan los procedimientos para la selección de beneficiarios es la integración** de los datos de los jóvenes o adultos inscritos en *los Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de Cursos (en este caso 2016), así como, en el caso de los SEIEM, en el Padrón de Beneficiados (2016)*. La inscripción al ciclo escolar 2015-2016, con el Resumen General Estadístico. Inicio de Ciclo Escolar 2015-2016.

**La estandarización de los procedimientos** del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios **cuenta con** la página web de la INEA. en la dirección electrónica: http://www.inea.gob.mx/index.php/serviciosbc/servlinpreregistrobc.html; con la *Cédula de Servicios y Tramites de Inscripción a los Centros de Educación Básica para Adultos (C.E.B.A) de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México* en la dirección electrónica:
http://qaventanilla.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=1064&cont=0.

Asimismo, en el *Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos* [65]se establece que: “El Área de Difusión y Vinculación dará a conocer los servicios y actividades que se prestan y realizan en la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos y tendrá de manera exclusiva la facultad de publicar, previa revisión y análisis, contenidos dentro del *Sitio Web de la Subdirección mencionada*”.

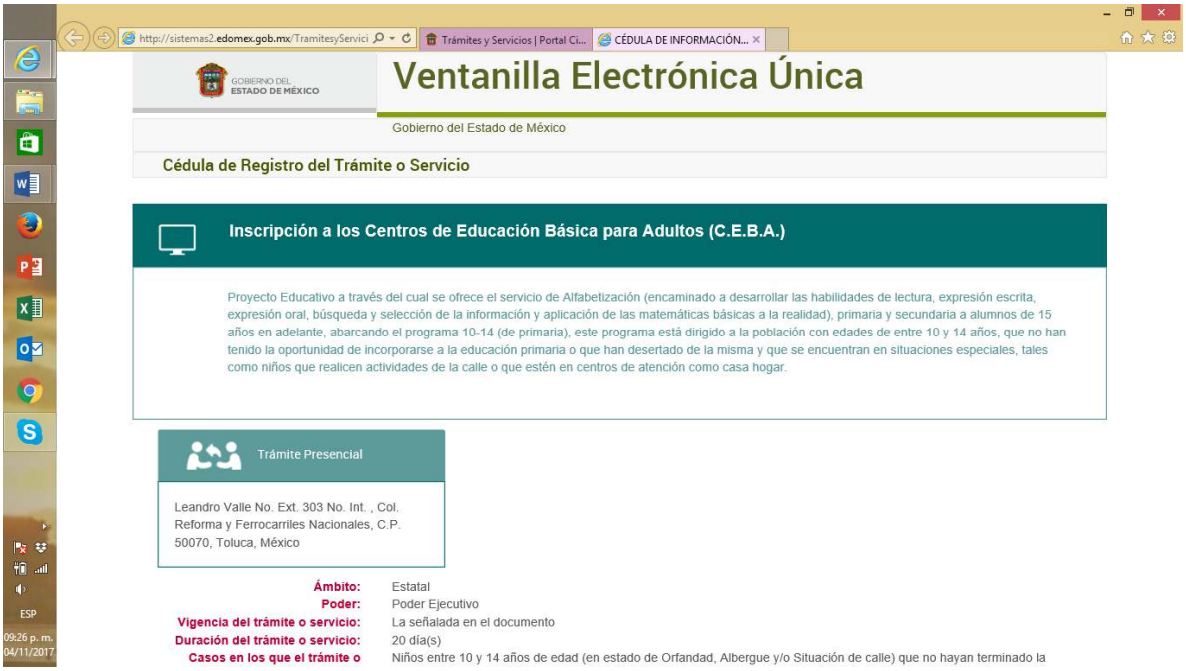
Asimismo, la DGEB, **informó por escrito que los procedimientos de selección están estandarizados** ya que las Instancias operativas y ejecutoras se apegan a los mismos lineamientos y los mismos formatos. Están sistematizados por dos instancias; en el caso de Alfabetización y Educación Básica para adultos, por el Sistema Automatizado de

[65] GEM (2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Registro DGC NÚM 0011021. Características 113282801. Fecha: lunes 19 de diciembre. Toluca de Lerdo, Méx.

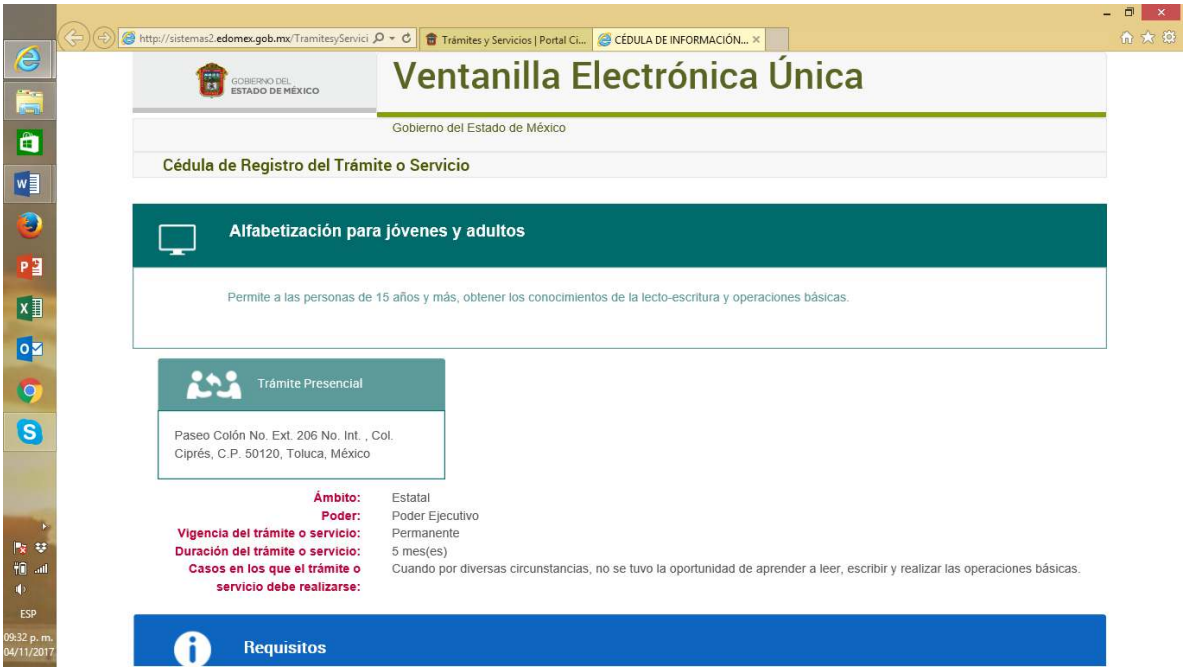
Seguimiento y Acreditación (SASA); administrado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA). Información que se verificó como consistente con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para los Adultos*[66].

**No obstante, no se entregan soportes documentales cabalmente requisitados de la utilización de los vínculos electrónicos, ni del uso de estos medios en los Centros Educativos de ambas unidades ejecutoras. Tampoco, se presenta evidencia del uso de formatos impresos para la selección de beneficiados estandarizados en los centros educativos de ambas unidades ejecutoras.**

Por lo anterior, se sugiere, la habilitación y utilización cotidiana de los vínculos electrónicos, por los Centros Educativos de ambas unidades ejecutoras y la generación y resguardo electrónico de la evidencia del uso de formatos, tanto electrónicos como impresos para la selección de beneficiados.




[66] GEM (2016). *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*. En el Primer Semestre. Periodo Escolar 2016-2017.Secretaria de Educación. DGEB. Unidad de Planeación y Control Escolar. Dirección de Control Escolar.


Ventanilla Electrónica Única
Gobierno del Estado de México
Cédula de Registro del Trámite o Servicio
Alfabetización para jóvenes y adultos
Permite a las personas de 15 años y más, obtener los conocimientos de la lecto-escritura y operaciones básicas.
Trámite Presencial
Paseo Colón No. Ext. 206 No. Int. , Col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, México
Ámbito: Estatal
Poder: Poder Ejecutivo
Vigencia del trámite o servicio: Permanente
Duración del trámite o servicio: 5 mes(es)
Casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: Cuando por diversas circunstancias, no se tuvo la oportunidad de aprender a leer, escribir y realizar las operaciones básicas.
Requisitos

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.<br>• Los procedimientos cuentan con todas las características descritas. |

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de las personas que solicitan alfabetización o educación básica para adultos están apegados a *los Títulos: III. Trámites de Inscripción*. *Capítulos I. Disposiciones Generales Aplicables a la Inscripción del Alumnado* (se establecen las fechas de inscripción, los requisitos, los documentos equivalentes al acta de nacimiento, criterios aplicables al requisito de edad mínima, criterios aplicables para la inscripción ante la falta de la presentación de documentos y facilitar la inscripción) *y el Título IV. Trámites de Reinscripción. Capitulo I. Disposiciones Generales a la Reinscripción* (Artículo 28ª. Personas provenientes de otras escuelas o del extranjero, Artículo 29ª. Ante la Presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero y Artículo 30ª. Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de documentos) del **documento normativo** denominado: *Normas Específicas de Control Escolar relativas a inscripción, reinscripción, acreditación y certificación en la educación básica para adultos*[67];

De acuerdo con las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, y Certificación de la Educación Básica para Adultos del INEA y del Acuerdo número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos del INEA (2016), la captación e inscripción del solicitante es de inmediato, no tiene un procedimiento de selección, pues, tiene la misión de captar todo tipo de personas, considerando únicamente las posibles excepciones del caso, en cuanto a faltantes de documentación, o bien al estatus legal de la persona (privado de la libertad o no) o nacionalidad (mexicano o extranjero), estas consideraciones son tomas en cuenta únicamente para facilitar el acceso.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes **están permanentemente disponibles para la población objeto** vía internet en la página web

[67] SEP (2014). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación en la Educación Básica para Adultos. Subsecretaria de Planeación y Evolución y Coordinación. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

del INEA en la dirección electrónica: http://www.inea.gob.mx/index.php/serviciosbc/servlinpreregistrobc.html en el vínculo de preregistro; asimismo se encuentra disponibles los requisitos e información general para realizar el trámite en las *Cédula de Servicios y Trámites* que tanto la DGEB como los SEIEM tienen publicados en la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México http://edomex.gob.mx/.

Asimismo, con base en la información entregada por ambas unidades ejecutoras: los *formatos ADUP16A para primaria y ADUS16A para secundaria,* el *Anexo 1. Registro del Educando* del INEA (DGEB) y los *Cuestionarios de Contexto Social y del Solicitante del Censo Escolar* (SEIEM), sobre el proceso de atención de las solicitudes de inscripción que se realiza de manera presencial en los Centros educativos y de acuerdo con las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a inscripción, reinscripción, acreditación y certificación en la educación básica para adultos,* **donde se establece que el proceso de inscripción sujeto al calendario escolar de la SEP y está abierto todo el año[68], se infiere que dichos formatos están disponibles a la población objetivo en el propio Centro Educativo**. Sin embargo, las unidades ejecutoras, no entregaron evidencias empíricas de que los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo estén de forma física disponibles para la población objetivo.

La existencia de formatos electrónicos predeterminados propios de los procedimientos en línea para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes **son una muestra de que dichos formatos están definidos** (Véase la página web de la INEA en la dirección electrónica: http://www.inea.gob.mx/index.php/serviciosbc/servlinpreregistrobc.html. Asimismo, la existencia de los *formatos ADUP16A para primaria y ADUS16A para secundaria*, el *Anexo 1. Registro del Educando* del INEA (DGEB) y el *Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar* (SEIEM), sobre el proceso de atención de las solicitudes de inscripción que se realiza de manera presencial en los Centros educativos **son una muestra de que dichos formatos están definidos.** En el caso de los Cuestionarios de Contexto Social y el *Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar* de los SEIEM, se recuperan los datos de las personas en rezago educativo, y en su caso, los datos de la persona acompañante que solicita el apoyo; es decir, que realiza la intermediación correspondiente, **el hecho de que en este formato se consideren los datos de las dos personas hace que correspondan a las características de la población objetivo que no sabe leer ni escribir.**

No obstante, estas vías de atención: las electrónicas y la presencial no son directamente funcionales para las personas que no saben leer ni escribir, sobre todo las electrónicas. Asimismo, no son funcionales para los solicitantes que no saben usar el internet, por lo que se presupone que dichos jóvenes o adultos requieren (y tienen) la intermediación de un tercero, esto, debido a que no pueden hacer el trámite de forma directa y autónoma, en tanto: 1) no saben leer o escribir, o bien: 2) no saben usar el internet. A la luz del supuesto de que el joven o adulto que no sabe leer ni escribir o que no sabe usar el internet que hace la **solicitud del apoyo (educación básica)** está auxiliado por una tercera persona (que es un familiar o amigo del interesado, o bien, un maestro o integrante de los centros

[68] Este punto se anuncia en la Cédula de Servicios y Trámites que tanto la DGEB como los SEIEM tienen publicados en la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México http://edomex.gob.mx/.

educativos) que realice el **trámite, entonces los procedimientos en línea para informar a las personas en rezago educativo y los procedimiento físicos para recibir y registrar de forma presencial la solicitudes, si corresponden a las características de la población objetivo.** Sin embargo, se sugiere la búsqueda de mecanismo alterno más amigables, como por ejemplo: 1) el uso de entrevistas iniciales abiertas orales para personas con problemas de lecto escritura, con registros en audio y 2) la creación de aplicaciones informáticas digitales y con el uso de voz e imágenes, esto con el propósito de disminuir la situación de dependencia con terceras personas que presentan los jóvenes o adultos que tienen problemas de lecto escritura o de falta de dominio en el uso de la computadora y/o del internet y que demandan el apoyo.

# TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

**13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado
c) Esté sistematizada
d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas. |

Con base en la información documental presentada por ambas unidades ejecutoras es posible establecer que el Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos **si cuenta con información que les permite conocer a quienes se les proporcionan los servicios, en la que se incluyen: 1) características de los beneficiarios, 2) el tipo de apoyo que se otorga, y dicha información, 3) se encuentra integrada en un sistema que en su operación involucra mecanismos para su depuración y actualización.**

Mediante el proceso de inscripción en los CEAJA's, se **obtienen los datos del beneficiado**, pues, se solicita la siguiente información y documentos probatorios a los jóvenes o adultos en rezago educativos que se inscriben a los servicios de alfabetización o educación básica: CURP, acta de nacimiento, en su caso, boletas de calificaciones. El procedimiento y la información que se recolecta están establecidos en las *Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*[69]. Dichas normas, actúan como un referente de buenas prácticas y no limitan la facultad que tienen cada entidad federativa de emitir sus propias normas de control escolar y articularlas con el sistema nacional. De hecho, en este caso, cada subsistema, estatal y federalizado, tiene sus propios procedimientos y formatos.

Se observa que, en ambas unidades ejecutoras, de acuerdo con las pantallas de los sistemas presentadas por la DGEB, mediante los registros realizados en el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* estatal, en la forma denominada: "*Avance Académico. Educandos formales"*, queda la referencia del **tipo de apoyo que se**

[69] SEP (2014*). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación en la Educación Básica para Adultos.* Subsecretaria de Planeación y evaluación y Coordinación. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

**otorga,** pues se asienta la Etapa de educación básica que se encuentra cursando el beneficiado. Específicamente, los SEIEM en el *Padrón de Beneficiarios 2016* (una base de datos en Excel) registran el tipo de Programa que otorga.

Asimismo, se observa que, en la DGEB, de acuerdo con las pantallas de los sistemas presentadas, mediante los registros realizados en el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y mediante las cedulas ADUP16A para primaria y ADUS16A para secundaria* estatales, **existe información sistematizada** que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa. Esto, con base en los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*[70]*.* Los SEIEM, presentaron la integración del *Padrón de Beneficiarios 2016* constituido mediante una base de datos en Excel de registros escolares, el cual, contiene las **características, establecidas en su documento normativo:** CURP, Nombre con apellido paterno y materno, fecha de inscripción, fecha de nacimiento, edad, ocupación, CCT y Programa.

De acuerdo con la normatividad presentada, ambas unidades ejecutoras, **cuentan con datos sistematizados**, que tiene por finalidad generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planeación y evaluación educativa; proteger la identidad de los jóvenes o adultos, directivos, docentes, en su caso tutores; promover la simplificación de trámites y servicios y ofrecer mayores certezas a la sociedad.

Respecto de la información citada, es obligación de las autoridades educativas revisar periódicamente los datos mínimos y máximos que deban incluirse, a fin de evitar omisión u exceso de datos. El uso no limita que la información pueda consultarse para la operación y focalización del programa. Así mismo, es obligación de las autoridades educativas locales reportar la información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (DGAIR), al menos al inicio y fin de cada ciclo escolar, por lo que se puede constatar que en su operación involucra **mecanismos para su depuración y actualización.**

[70] GEM (2016). *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*. En el Primer Semestre. Periodo Escolar 2016-2017.Secretaria de Educación. DGEB. Unidad de Planeación y Control Escolar. Dirección de Control Escolar.

**14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
b) Están sistematizados
c) Están difundidos públicamente
d) Están apegados al documento normativo del programa

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas. |

La DGEB, **estandariza sus procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios**, mediante el pedimento del *oficio No.: 205110000/48440ª/2016*[71], en el cual solicita la difusión de: 1) los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*. En el Primer Semestre del Periodo Escolar 2016-2017 y 2) Los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos*. Periodo Escolar 2016-2016 entre los Centros de Educación para Jóvenes y Adultos.

En el *Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos*[72] **consta las sistematización de los siguientes procedimientos** para otorgar los apoyos a los beneficiarios en el Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos: 1) Autorización y Seguimiento del Programa Anual de Actividades de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos; 2) Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria para Jóvenes y Adultos y de Formación para el Trabajo; 3) Difusión de Comunicados, Eventos, Actividades y Materiales Didácticos e Informativos de los Servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria para Jóvenes y Adultos, así como de Formación para el Trabajo y 4) Gestión para Actualizar el Catálogo de Centros de Trabajo y/o Directorio de Funcionarios, por cambios en los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

Asimismo, se observa que, en ambas unidades ejecutoras, mediante los registros realizados en los *Sistemas Automatizados de Seguimiento y Acreditación (SASA) y mediante las cedulas ADUP16A para primaria y ADUS16A para secundaria*, estatales, **los procedimientos académico-administrativos relativos de inserción y trayectoria escolar de los jóvenes o adultos atendidos, cuentan con la sistematización de su operación mediante su ejecución en los sistemas web citados y la contención de los**

[71] DGEB (2016). Oficio No.: 205110000/48440ª/2016. De fecha: 5 de octubre de 2016. Signado por la Dirección General.
[72] GEM (2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la atención de Jóvenes y Adultos Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Gobierno Libre y Soberado. Registro DGC NUM. 0011021. Características 113282801. De fecha 19 de diciembre.

**datos en las bases de datos propias de los sistemas**. Específicamente, los SEIEM presentan un *Padrón de Beneficiarios 2016* derivado de una base de datos en Excel.

*El Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la atención de Jóvenes y Adultos* **esta difundido públicamente** mediante el Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Gobierno Libre y soberano del Gobierno del Estado de México. Registro DGC NUM. 0011021. Características 113282801. De fecha 19 de diciembre de 2016. Asimismo, la DGEB presenta el oficio No.: 205110000/48440ª/2016, mediante el cual **se solicita la difusión** de: 1) los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos. En el Primer Semestre del Periodo Escolar 2016-2017 y 2) Los Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos. Periodo Escolar 2016-2016*, a los Centros de Educación para Jóvenes y Adultos.

Adicionalmente, en ambas unidades ejecutoras, se opera como mecanismo de información al joven o adulto en rezago educativo solicitante de los servicios de alfabetización o educación básica para adultos la *Cedula de Registro de Tramite y Servicio en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México*[73]*,* **al ser este un recurso en línea permanentemente, permite mantenerlo continuamente al alcance de los demandantes *de los servicios de alfabetización y educación básica para jóvenes o adultos***.

Dicho documento **está apegado a la normativa del programa**, según consta en el mismo[74] cuando establece que el Procedimiento: *Seguimiento a la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria para Jóvenes y Adultos, así como de Formación para el Trabajo*, que tiene como objetivo: Mejorar la eficiencia de los servicios que prestan los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos mediante el seguimiento a la operación de programas de estudio de alfabetización, educación primaria y secundaria para jóvenes y adultos, así como de formación para el trabajo, **está sustentado jurídicamente en:** la "Ley General de Educación. Capítulo 11: Del Federalismo Educativo, Sección 1. De la Distribución de la Función Social Educativa, Artículo 12, Fracción 1. Capítulo IV: Del Proceso Educativo, Sección 1.- De los Tipos y Modalidades de Educación, Artículos 39, 43, 44 Y 45; Sección 2.- De los Planes y Programas de Estudio, Artículos 47 y 48. Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993. Reformas y adiciones."

Por su parte, los SEIEM, presentan de forma impresa el *Manual de Procedimientos del Departamento de Educación para Adultos, de fecha 21 de octubre de 2014*[75]*, donde se* **sistematizan y estandarizan** los siguientes **Procedimientos** denominados: 1) Desarrollo de los Consejos Técnicos Escolares, 2) Seguimiento de las sesiones del Consejo Técnico

[73] Al respecto la DGEB presenta las pantallas de dichas cedulas y los SEIEM exhiben dicho vínculo en la página: www.seiem.edu.mx. http://207.248.228.165/web/. con http://207.248.228.165/web/Tramites
[74] GEM (2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la atención de Jóvenes y Adultos Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Gobierno Libre y Soberado. Registro DGC NUM. 0011021. Características 113282801. De fecha 19 de diciembre.
[75] SEIEM (2014). Manual de Procedimientos del Departamento de Educación para Adultos, Primera edición, de fecha 21 de octubre. GEM. Secretaria de Educación.

Escolar en la Estructura Educativa de Educación para Adultos, 3) Diseño, aplicación y seguimiento de las actividades de capacitación para el personal de la estructura Educativa de Educación para Adultos, 4) Realización de visitas de asesoría técnico pedagógica en la estructura educativa de Educación para Adultos, 5) Diseño, aplicación y seguimiento de los instrumentos de evaluación y 6) Diseño y elaboración de guías de estudio para los alumnos de Educación para Adultos, en tanto, tienen como objetivo: *"Mejorar y fortalecer el desarrollo de las actividades de los Consejos Técnicos Escolares, mediante la aplicación de los controles, formatos y lineamientos que para este fin se establezcan" y p*or Consejo Técnico Escolar, se entiende: "*Es el órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión"* y como alcance: *"Aplicar a todo el personal del Departamento de Educación para Adultos que tenga a su cargo funciones y/o responsabilidades relativas a la asesoría técnico-pedagógica"*. Como se observa, los SEIEM **cuentan con procedimientos estandarizados (formatos y lineamientos) para que todos los centros educativos escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión**, aunque, no presentan soportes documentales que den evidencia de los formatos utilizados, ni de los lineamientos operados por los centros educativos.

Asimismo, **en el citado documento[76], los SEIEM hacen referencia a su apego a los documentos normativos del programa federal**: "Manual General de Organización de SEIEM, VII. Objetivo y funciones Básicas. Preescolar. Primaria. Secundaria. SEP. 2013", "El Consejo Técnico Escolar: una ocasión para la mejora de la escuela y el desarrollo profesional docente. Educación Básica. Preescolar. Primaria. Secundaria. SEP. 2013." Y "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. SEP. 2013." **No así, a la normatividad estatal, al artículo 3ro constitucional, ni a la "*Ley General de Educación*"**, por lo que se sugiere el enriquecimiento de la base normativa de la documentación de los procesos de atención al beneficiado.

No obstante, si bien, las unidades ejecutoras estandarizan sus procedimientos al interior de cada uno de su propio subsistema, **presentan una ausencia de homologación y estandarización de los procedimientos** para la atención de los beneficiados y para la integración y sistematización de Padrones de beneficiados **para ambas,** por lo que se sugiere su homologación en ambas unidades receptoras y posteriormente su estandarización a todos los centros educativos.

[76] SEIEM (2014). Manual de Procedimientos del Departamento de Educación para Adultos, Primera edición, de fecha 21 de octubre. GEM. Secretaria de Educación.

**15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

**Nota: No procede valoración cuantitativa**

*El Registro de Tramite y Servicio en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México*[77] enuncia (contempla) la solicitud de datos sobre el beneficiado, a propósito de la generación de datos de valor estadístico se obtienen los datos relativos a edad, genero, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia y ocupación sobre las personas en rezago educativo solicitantes de los servicios de alfabetización o educación básica para adultos. Sin embargo, ambas unidades ejecutoras, **no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección**, sistematización, cuantificación **y medición de dichos datos**.

Ambas unidades ejecutoras presentan los formatos de inscripción que se utilizan en los Centros educativos para la realización de estos trámites, la DGEB, el *formato ADUP16A Y ADUS16A* y el *Anexo 1. Registro del Educando del INEA*, en este último se solicitan los datos de: edad, genero, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia, estado civil, adherencia a organizaciones y ocupación; y los SEIEM, el *Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar y el Cuestionario de Contexto Social*, en cual se solicita los siguientes datos: edad, género y ocupación, **no obstante, los tres formatos se entregaron en blanco, por lo que, si bien, ambas unidades ejecutoras presentan mecanismos para la recolección de información socioeconómica de los beneficiados, no se pudo verificar un procedimiento de medición de variables ni la temporalidad de las mediciones**.

Respecto a la recolección de información socioeconómica, los SEIEM, presentan los Cuestionarios de Contexto Social y el *Cuestionario Escolar del Censo Escolar que tiene la finalidad de identificar a la población en rezago educativo y el Padrón de Beneficiados 2016*, donde, se observa la recolección de datos de edad, genero, escolaridad y ocupación, **no obstante, no se presenta documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, cuantificación y medición de dichos datos, ni de la obtención y recolecta de datos relativos al salario, patrimonio, estado civil, descendencia de los beneficiarios y/o de sus unidades familiares**, **entre otros, necesarios para integrar información socioeconómica.**

Asimismo, la DGEB, presenta *el formato en blanco para la realización de un Estudio de Factibilidad para la creación de CEAJA'S, creación de grupos, Transferencias y Cambios de curso de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos,* en el cual, se aprecia que mediante la aplicación del mismo es posible la identificación de los siguientes datos sobre el colectivo de los beneficiados **(no así sobre los datos personales del beneficiado)**: edad, escolaridad, procedencia geográfica, servicios básicos con los que cuenta la zona, tipo de población asentada en la zona de influencia, vías de comunicación y tiempo de traslado, **no obstante, no se presenta documentación donde se aprecie la recolección de dicha información ni de los procedimientos de recolección,**

[77] Al respecto la DGEB presenta las pantallas de dichas cedulas y los SEIEM exhiben dicho vínculo en la página: www.seiem.edu.mx. http://207.248.228.165/web/. con http://207.248.228.165/web/Tramites

**sistematización, cuantificación y medición de dichos datos, ni de la obtención y recolecta de datos relativos al salario, patrimonio, estado civil, descendencia de los beneficiarios y/o de sus unidades familiares, entre otros, necesarios para integrar información socioeconómica.**

Por lo anterior, se sugiere, para ambas unidades ejecutoras: 1) establecer un banco de datos donde se sistematice la información socioeconómica que ya se recolecta; 2) ampliar dichos datos, unificando variables entre ambas dependencias y establecer las que se consideren especificas por subsistema; 3) indicar la temporalidad de los datos y 4) generar los indicadores que se consideren pertinentes a fin de favorecer la toma de decisiones.

# TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

**16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:**

a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están ordenadas de manera cronológica.
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

| **MIR** | |
|---|---|
| **Componente** | Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. |
| **Actividad** | Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, primaria y secundaria. |

La DGEB cuenta con una sola *Actividad* que cumple con los *criterios "a", "c" y "d"*, es decir, **está claramente especificada y sin ambigüedad en su redacción**; **es una acción necesaria, aunque no prescindible para producir el Componente**; y la realización de la Actividad en conjunto con los supuestos de: 1). Si existen los recursos y materiales de apoyo y 2) Si se cuenta con el presupuesto para el desarrollo de la capacitación, contribuye a generar parte del Componente que dice: "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta", aunque **la Actividad no contribuye de forma directa al logro del objetivo del Componente, ni es consistente con el mismo**; **e incumple con el criterio "b"**, pues, al ser una sola Actividad no existen procesos previos ni posteriores, por ello no es aplicable el orden cronológico.

Adicionalmente**, se sugiere** a la DGEB, apegar la redacción de la Actividad al concepto y sintaxis propuesta en la Metodología del Marco Lógico propuesta en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[78]: Actividades del Programa "Consisten en las principales tareas a realizar para lograr generar cada uno de los componentes del programa y es un listado de actividades en orden cronológico y se presentan agrupadas por componente e incluye los principales insumos del programa para elaborarlos". Sintaxis: "Sustantivo derivado de un verbo más Complemento", como, por ejemplo: Capacitación y actualización de los docentes que atienden los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.

[78] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

| | |
|---|---|
| **Componente** | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria |
| **Actividad 1.1** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización |
| **Actividad 1.2** | Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales |
| **Actividad 1.3** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria |
| **Actividad 1.4** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria |

Por su parte, los SEIEM plantean cuatro Actividades **que cumplen con el criterio ha de estar claramente especificadas y con una redacción que carece de ambigua**, no así con la redacción sugerida para la Actividad, adecuada al concepto y a la sintaxis propuesta en la Metodología del Marco Lógico propuesta en el *Manual* ya citado: Actividades del Programa “Consisten en las principales tareas a realizar para lograr generar cada uno de los componentes del programa y es un listado de actividades en orden cronológico y se presentan agrupadas por componente e incluye los principales insumos del programa para elaborarlos”. Sintaxis: “Sustantivo derivado de un verbo más Complemento”, como, por ejemplo: Servicios de alfabetización para jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo.

Asimismo, **las Actividades (de la 1 a la 4) están ordenadas de manera cronológica** de acuerdo con la oferta del nivel educativo; es decir, la primera actividad se refiere a los servicios de alfabetización y la última a los servicios de secundaria, con excepción de la Actividad dos, que no exhibe jerarquía en el nivel educativo por tratarse de capacitación para el trabajo, actividad para la que se sugiere su exclusión e integración a un proyecto exprofeso para tal fin.

De igual manera **son Actividades necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir el Componente**, pues, sólo existe uno que implica la oferta de servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria, así como de capacitación para el trabajo, como se puede observar a continuación: Componente: ”Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece

los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria". También **se cumple con el criterio "*d": la* realización de las Actividades genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes**. Observe la siguiente tabla de congruencia:

**MIR**

| Componente | Actividades | Supuestos |
|---|---|---|
| Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Contribuir a disminuir el analfabetismo en el Estado de México |
| capacitación no formal para el trabajo y | Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales | Favorecer el desarrollo de las comunidades atendidas incrementando la inscripción en las especialidades ofertadas. |
| certificación de primaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria | Colaborar en la certificación de la población de 15 años o más en el nivel de educación primaria del Estado de México |
| y secundaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria | Contribuir a disminuir el rezago educativo mediante la certificación de educación secundaria en el Estado de México |

Sin embargo, se sugiere apegarse a la Metodología de Marco lógico en cuanto a la construcción y redacción de los supuestos, de acuerdo con el contenido del *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[79], que dice: "Los supuestos son siempre factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son suficientemente específicos para poder ser monitoreados… los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario", por ejemplo: ¿Contar con el cuórum? de beneficiados suficiente para incrementar la cobertura en materia de alfabetización por parte de los Centros educativos.

[79]GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

El Componente **cumple con el inciso "a" al expresar un servicio** (Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta) que produce el Proyecto; **y con el criterio" b"**, pues la redacción se apega a la sintaxis propuesta por el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015* puesto que se expresa como un producto terminado. Observe la siguiente tabla:

| Propósito | Componente |
|---|---|
| "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más". | "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta". |

**En cuanto al criterio *"c"*, también se cumple, pues, el Componente es necesario, es decir, no es prescindible para producir el propósito**, puesto que para disminuir el rezago educativo (Propósito de la MIR), se requiere de cumplir con el objetivo de contar con jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos en alfabetización y/o educación básica para adultos, siendo este, el objetivo del Componente de la MIR.

Asimismo, **se cumple con el criterio *"d"* pues, la realización del Componente genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito de la MIR**.

| Propósito | Supuesto | Componente | Supuestos |
|---|---|---|---|
| "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más". | Si existen los recursos y materiales de apoyo. | "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta". | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |

Si bien, es cierto, que la realización del *Componente* abona a la generación del *Propósito* y los supuestos también, ya que estos últimos, son una condición (existencia de los recursos

y materiales de apoyo) que debe ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario, y esta, se expresa en términos positivos y es suficientemente específica para poder ser monitoreada. No obstante, se sugiere apegarse a la Metodología de Marco lógico en cuanto a no incurrir en errores comunes al definir supuestos, como lo es repetir el mismo supuesto en varios niveles. Asimismo, redactar los supuestos siempre como factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa presupuestario, y como factores que inciden en el éxito o fracaso del *Propósito de la MIR*.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

El Componente **cumple con el inciso *"a"*** al expresa un servicio (educativo )que produce el programa presupuestario, **pero no cumple el criterio *" b",*** pues la redacción presenta áreas de oportunidad ya que no se apega a la sintaxis propuesta por el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[80] puesto que no se expresa como producto terminado, por lo que se sugiere revisar su redacción, por ejemplo: Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos con servicios de alfabetización y/o educación primaria y secundaria. Respecto de la Capacitación no formal para el trabajo, se sugiere separarla y reconstruirla en un Componente que se sea parte de una MIR propia del Proyecto.

**En cuanto al criterio *"c"*, también se cumple, pues, el componente es necesario**, es decir, no es prescindible para producir el propósito, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| Propósito | Componente |
|---|---|
| Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. |

Pues existe una relación lógica entre la oferta de servicios de alfabetización y educación básica para adultos del *Componente* y la atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos que se pretende logar en el *propósito de la MIR*.

Asimismo, **se cumple con el criterio *"d"* pues, la realización del componente genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito de la MIR**.

[80] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

| Propósito | Supuesto | Componente | Supuestos |
|---|---|---|---|
| Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Contribuir a disminuir el rezago educativo en el Estado de México | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Colaborar en la disminución del rezago educativo en el Estado de México |

Si bien, es cierto, que la realización del Componente abona a la generación del Propósito, los supuestos generan confusión debido a que su redacción no es correcta. Se sugiere a pegarse a la Metodología de Marco lógico en cuanto a la construcción y redacción de los supuestos, de acuerdo con el contenido del *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[81], que dice: "Los supuestos son siempre factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son suficientemente específicos para poder ser monitoreados… los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario. Errores comunes al definir supuestos: • Incluir supuestos correspondientes a riesgos controlables por los responsables del programa (factores internos). • Señalar el riesgo y no el Supuesto. • Repetir el mismo supuesto en varios niveles. • Colocar el supuesto en un nivel incorrecto. • Incluir supuestos irrelevantes. • Establecer "Asignación Presupuestaria" como Supuesto. Esto en función de que, como dice en ambos supuestos:"…disminuir el rezago educativo…", es más bien una consecuencia esperada de, como dice en el Propósito dar: "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos…", entonces, no puede ser el supuesto, ya que, los supuestos por definición son acontecimientos, condiciones o decisiones que deben suceder para afrontar los riesgos que amenazan el cumplimiento del propósito o de cualquier otro nivel de resultados de la MIR.

[81] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
e) Incluye la población objetivo.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta. |

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, **se cumple el inciso "*a*" ya que el Propósito de la *MIR* es consecuencia directa que se espera ocurra como resultado del Componente y de los supuestos a ese nivel de objetivos**:

| Componente | Supuesto | Propósito | Supuesto |
|---|---|---|---|
| Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Colaborar en la disminución del rezago educativo en el Estado de México | Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Contribuir a disminuir el rezago educativo en el Estado de México. |

Asimismo, **cumple con el criterio "*b*" pues el logro del Propósito no está controlado por los responsables del programa**, ya que, es un efecto esperado de índole multifactorial: complejo, independiente y externo a las capacidades de la institución; de igual forma, **se cumple con el "*d*"** pues, el *Propósito* está redactado como una situación alcanzada: "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal"; **y con el criterio "e" pues el *Propósito de la MIR* incluye la población objetivo cualitativa**, **pero no se cumple con el criterio "*c*",** ya que, no es el único, es decir, en su redacción, el *Propósito de la MIR*, incluye dos objetivos: 1) "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y 2) capacitación para el trabajo no formal".

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta. |

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, **se cumple el inciso "*a*",** ya que, **el Propósito de la *MIR* es consecuencia directa que se espera ocurra como resultado del Componente y de los supuestos a ese nivel de objetivos**:

| Componente | Supuesto | Propósito | Supuestos |
|---|---|---|---|
| "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta." | "Si existen los recursos y materiales de apoyo". | "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más". | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |

Asimismo, **cumple con el criterio "b" pues el logro del Propósito no está controlado por los responsables del programa**, ya que, es un efecto esperado de índole multifactorial: complejo, independiente y externo a las capacidades de la institución.

También, **con el criterio "e" pues el *Propósito de la MIR* incluye la población objetivo-cualitativa:** "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más.", como se puede apreciar en la redacción subrayada.

**De igual forma, se cumple con el criterio "*c*",** ya que, es el único, es decir, en su redacción, el *Propósito de la MIR*, incluye solo un objetivo: "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más", ya que, como se observa, se enfoca únicamente al rezago educativo, no se incluye la capacitación para el trabajo no formal, ni otro tipo de objetivo.

No obstante, **no se cumple con el "*d*"** pues, el *Propósito no* está redactado como una situación alcanzada: "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más", puesto que el uso del verbo "Contribuir" evoca una acción en movimiento y futura, por ello se sugiere apegarse a la Metodología de Marco Lógico sugerida en el *Manual para la formulación del anteproyecto 2016*[82], donde se establece la siguiente sintaxis: "Población Objetivo o área de enfoque más el verbo en presente más el resultado logrado", por ejemplo: Jóvenes o Adultos de 15 años o más en rezago educativo atendidos mediante los servicios de alfabetización o educación básica para adultos otorgados.

[82] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 2** |
| | • El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta. |

La *MIR* de la DGEB del Proyecto no presenta la redacción de *Fin* por lo que se recurrió al *Fin* establecido en la *MIR* del Programa presupuestario: Educación básica para Adultos.

| Fin de la MIR (Proyecto) | Fin de la MIR (Programa presupuestario) | Objetivo Estratégico del Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. |
|---|---|---|
| | Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | **Objetivo 1.** Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.[83]<br>**Meta 1**:[84]<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria."<br>**Líneas de acción:**<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo. |

No obstante, como se observa en la anterior tabla, a la luz del *"Fin"* redactado en el resumen narrativo de la *MIR* del Proyecto, el cual, se considera una guía para ambas unidades ejecutoras **no se vincula** con los objetivos, metas y líneas de acción del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*, por lo que **no cumple con el criterio "e" que** dice: Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Asimismo, el "*Fin*" redactado en el r*esumen narrativo de la MIR* **cumple con el criterio "*a*"** ya que está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción. También, **se cumple con el criterio "*c*",** pues, su logro no está controlado por los

[83] GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM
[84] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

responsables del programa presupuestario, ya que, tiene un alcance mayor que la finalidad última del Programa presupuestario, por lo que, implica la voluntad explica de un mayor número de programas presupuestarios involucrados.
De igual forma, si bien, se **cumple con el criterio "*b*",** ya que, es un objetivo superior al que el Proyecto contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el *Fin, dicho* objetivo del *Fin* no está enfocado al objetivo superior del Programa Sectorial (Véase la tabla anterior); y respecto **del criterio "*d", este no se cumple,*** pues, el objetivo del *Fin* no es único, es decir, no incluye un solo objetivo, en el entendido de que atiende tres dimensiones, como se muestra a continuación: "Contribuir a 1) disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante 2) la promoción de educación básica, y de igual manera 3) coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo, como se observa, dos dimensiones tiene que ver con el mercado laboral y una con la educación básica para adultos.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 1** |
| | • El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |

La *MIR* de los SEIEM presenta la redacción de *Fin* por lo que se puede realizar la verificación de los criterios de la "*a*" a la "*e*" como a continuación se muestra, observe la siguiente tabla a propósito del cumplimiento del criterio "*e*":

| Fin de la MIR de los SEIEM | Objetivo Estratégico del Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. |
|---|---|
| **MIR**[85]<br><br>**Fin:**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | **Objetivo 1.** Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.[86]<br>**Meta 1**:[87]<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria."<br>Líneas de acción:<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo |

Como se observa, a la luz del *"Fin"* redactado en el resumen narrativo de la *MIR de los SEIEM*, este, **se vincula** con los objetivos, metas y líneas de acción del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*, por lo que **se cumple con el criterio "e" que establece que debe estar** vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa

[85] SEIEM. Reporte general de la MIR del Programa presupuestario. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.
[86] GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM
[87] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

sectorial, y de igual manera, el "*Fin*" **cumple con el criterio "*a*"** ya que, está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

También, **se cumple con el criterio "*c*",** pues, si bien, su logro está acotado al alcance del objetivo del Proyecto y no de manera explícita aun objetivo superior, pues contempla "Disminuir los índices de analfabetismo en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo"[88] y no la contribución a la disminución del rezago educativo, aun, así, el alcance del objetivo del *Fin*, no está en el control de los responsables del Proyecto, en tanto la diminución del analfabetismo depende no solo de factores internos del Proyecto, como su operación misma, si no, también, de factores externos contextuales, en los cuales, los Responsables del Proyecto no tienen incidencia, por ejemplo: la deserción por motivos personales.

No obstante, **no se cumple con el criterio "*d*",** pues, el objetivo del *Fin no* es único, es decir, incluye no uno si no dos objetivos, como se muestra a continuación: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que 1) se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y 2) capacitación para el trabajo no formal", como se observa, una dimensión tiene que ver con la educación básica para adultos y la otra con el mercado laboral.

En este sentido, también **no** se **cumple con el criterio "*b*"** ya que, el Proyecto plantea como objetivo superior la ejecución del Proyecto mismo, esperando que este (el objetivo del Propósito) sea suficiente para alcanzar el objetivo del *Fin*, aunque, el objetivo del *Fin* si está enfocado al objetivo superior del Programa sectorial.

[88] GEM (2016). Catálogo de Objetivos. Estructura Programática 2016

**20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa. |

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 entregada por la DGEB con nombre de archivo electrónico: *Adultos básica MIR 2016 (última versión)*, **se advierte que la Actividad, el Componente y el Propósito señalados en el resumen narrativo, se identifican en el *Programa Anual 2016***[89]. Sin embargo, el nivel de resultados identificado como *Fin*, no fue redactado por la DGEB, y, en consecuencia, no puede ser vinculado con el objetivo del *Programa Anual 2016*, ni con el objetivo del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*[90], tal y como se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido de los elementos de la *MIR* en la siguiente tabla:

| Elementos de la MIR | Resumen Narrativo (Objetivo) | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo |
|---|---|---|---|
| **DGEB** | **MIR de la DGEB** | **Programa Anual (PA) 2016** | **Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017** |
| **FIN (Impacto)** | Vacía. | No aplica, ya que el PA es un documento operativo de corto alcance. | Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. |
| **PROPÓSITO (Resultado)** | Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | **Objetivo**<br>Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para adultos. | Meta 1:<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria." |
| **COMPONENTE (Producto o Servicio)** | Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | **Principales Metas**<br>**Nombre de la acción**<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de | Estrategia 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social.<br>Tema 8. Equidad en la educación. |

[89] DGEB (2016). Programa Anual (PA) 2016.
[90] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

| Elementos de la MIR | Resumen Narrativo (Objetivo) | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo |
|---|---|---|---|
| | | México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales". | Líneas de acción:<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo |
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | **Principales Metas**<br>**Nombre de la acción**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria para adultos. | Estrategia 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social.<br>Tema 7. Formación y capacitación de docentes.<br>Fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 del Programa presupuestario, entregada por la DGEB*,* **se advierte que el *Fin* señalado en el resumen narrativo de la misma, no se identifica** con el objetivo del *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*[91], tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

| Elementos de la MIR de la DGEB | Resumen Narrativo (Objetivo) de la MIR de la DGEB | Resumen Narrativo (Objetivo) de la MIR | Referencia en documento Normativo Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 |
|---|---|---|---|
| **FIN (Impacto)** | Vacía. | Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. |

Pues el ámbito de contribución del *Fin* de la *MIR,* es la mano de obra calificada y campo de acción del objetivo del documento normativo es la intervención reconocida del sector gubernamental en la esfera de la educación.

[91] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa. |

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 entregada por los SEIEM con nombre de archivo electrónico: *MIR*, **se advierte que las Actividades, el Componente, el Propósito y el *Fin* señalados en el resumen narrativo de la misma, se identifican en los documentos normativos conocidos como *Programa Anual 2016*[92], *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 de los SEIEM y en el*** *Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017*[93], con excepción del nivel de resultados identificado como *Fin* en el *PA 2016*, esto, en razón del nivel operativo y de corto plazo que tiene por su propia naturaleza dicho instrumento. Lo anterior, se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido de los elementos de la *MIR,* en la siguiente tabla:

| Elementos de la MIR | Resumen Narrativo (Objetivo) | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo |
|---|---|---|---|---|
| **SEIEM** | **MIR de los SEIEM** | **Programa Anual (PA) 2016** | **Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 de los SEIEM** | **Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017** |
| **FIN (Impacto)** | "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | No aplica, ya que el PA es un documento operativo de corto alcance. | **Objetivo:** Ser reconocido como el gobierno de la educación. | **Objetivo 1.** Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. |
| **PROPÓSITO (Resultado)** | Atención de alumnos de 15 años y más con | **Objetivo** Mantener la eficiencia en la promoción y prestación | **Estrategia:** Impulsar la educación como palanca del progreso social. **Línea de acción:** Incrementar con equidad la cobertura en educación. **Línea de acción:** Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo. **Metas e indicadores** Atender a la población de 15 años o más en rezago | **Meta 1:** "Atender a la población de 15 años y más en |

[92] SEIEM (2016). Programa Anual (PA) 2016.
[93] GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

| Elementos de la MIR | Resumen Narrativo (Objetivo) | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo | Referencia en documento Normativo |
|---|---|---|---|---|
| | los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para adultos. | educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales. | rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria." |
| **COMPONENTE (Producto o Servicio)** | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria | **Principales Metas Nombre de la acción**<br>"Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales". | **Indicadores**<br>Porcentaje de adultos atendidos.<br>Porcentaje de adultos alfabetizados.<br>Porcentaje de adultos certificados en educación primaria.<br>Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | **Estrategia 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social.**<br>**Tema 8. Equidad en la educación.**<br>**Líneas de acción:**<br>-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo |
| **ACTIVIDAD 1.1 (Proceso)** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | | Porcentaje de adultos atendidos.<br>Porcentaje de adultos alfabetizados. | |
| **ACTIVIDAD 1.3 (Proceso)** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | | Porcentaje de adultos atendidos.<br>Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | |
| **ACTIVIDAD 1.4 (Proceso)** | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | | Porcentaje de adultos atendidos.<br>Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | |

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: "Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)", en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del programa presupuestario no fue considerada dentro del análisis realizado.

**21. En cada uno de los niveles de objetivos de la *MIR* del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Como se observa, en la siguiente tabla, los indicadores **cumplen con el criterio "*a*"** tienen claridad, son precisos e inequívocos en cuanto a la descripción de la fórmula de cada nivel del resumen narrativo, no así, en la descripción del nombre que reciben en la *MIR*, aunque, cabe aclarar que sus nombres si son claros y precisos en las Fichas Técnicas; y también, **cumplen con el criterio "*b*"** de relevancia, ya que, reflejan una dimensión importante del logro del objetivo al que se vinculan. Lo anterior, se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido de los elementos de la *MIR y la descripción del nombre del indicador.*

Respecto de los criterios "a" y "b" se sugiere aplicar la Metodología del Marco Lógico establecida en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[94], en cuanto, a establecer el significado conceptual del indicador en la categoría de "nombre del indicado", ya que, como se observa en la siguiente tabla en el área sombreada de la columna "Nombre del indicador", en el caso del Propósito, se usa un verbo en acción: "Disminuir", y en el caso del Componente y la Actividad, se usa una unidad de medida: Adulto a tendido y docente capacitado. El uso del verbo en acción y de las unidades de medida, no indican el significado conceptual del indicador tal y como lo establece la Metodología de Marco Lógico, por ello, se sugiere actualizar el nombre de los indicadores con base en la descripción del significado conceptual de los indicadores, por ejemplo: Porcentaje de docentes capacitados y actualizados impartiendo educación básica para jóvenes y adultos.

[94] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Dimensión del indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|---|
| **Fin**<br>Vacío. | Vacío. | | Vacío. | Vacío. |
| **Propósito**<br>Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Disminuir el rezago educativo | Porcentaje.<br><br>Nota: De acuerdo con el nombre del indicador se pretendía medir una tasa, pero por la formula se obtiene un porcentaje o proporción. | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo) *100. | Estadísticas de rezago educativo en el Estado de México (INEGI 2010) y Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |
| **Componente**<br>Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Adulto atendido | Porcentaje.<br><br>Nota: El nombre del indicador no expresa la dimensión del mismo, pero la formula indica la obtención de un porcentaje. | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1) *100. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |
| **Actividad**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Docente capacitado en educación para adultos | Porcentaje.<br><br>Nota: El nombre del indicador no expresa la dimensión del mismo, pero la formula indica la obtención de un porcentaje. | (Número de docentes capacitados/ Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria) *100. | Registros de asistencia y Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |

Asimismo, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*c*"** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad de la información necesaria y razonable para en su momento poder ser generados, a través de los Registros de asistencia y Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) y/ o las estadísticas del INEGI.

De igual manera, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de descripción de fórmula, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*e*"** relativos a ser adecuados, en tanto que, cada uno de los indicadores aportan una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados correspondiente a cada uno

de los elementos de la *MIR:* Propósito, Componente y Actividad a través de la fórmula mediante la cual serán calculados, que, de acuerdo con la *MIR* para los casos del Propósito y el Componente, el tipo de desempeño es estratégico y en el caso de la Actividad, el tipo de desempeño es de gestión.

Por último, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*d*"** de ser monitoreables, ya que se pueden sujetar a una verificación independiente, esto puede ser posible, mediante la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propias de 1) el Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) y 2) del INEGI, tal y como se observa en la tabla anterior en la columna de medios de verificación.

Adicionalmente, con base en el análisis de la *MIR* 2016 del Programa presupuestario entregada por la DGEB*,* **se advierte un *Fin* en el resumen narrativo de la misma, se realiza la verificación de los criterios de la *"a"* a la *"e" en la citada MIR.*** Este elemento de la *MIR* se esquematiza en la siguiente tabla:

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Dimensión del indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|---|
| **Fin**<br>Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | Porcentaje | (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100 | Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011 . |

En este elemento de la *MIR*, se observa **que el criterio "*a*"** de claridad **no se cumple**, pues, si bien, el indicador es preciso, no es inequívoco, pues, el indicador mide el medio planteado para alcanzar el objetivo del *Fin,* no el objetivo del Fin en sí mismo, lo cual se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido del elemento de la MIR y el nombre del indicador, y en este sentido, **no se cumple el criterio "*b*"** de relevancia, pues, el indicador no refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula; es decir, para este caso, el indicador mide el medio planteado para alcanzar el objetivo del Fin que es: la promoción de educación básica en personas de 15 años, mientras que el objetivo del *Fin* es: contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada. Adicionalmente, el objetivo del Fin no es congruente con el objetivo del programa presupuestario, ni con el objetivo sectorial (Ser reconocido como el Gobierno de la educación).

Asimismo, el indicador asociado al elemento Fin de la *MIR* **cumple con el criterio "*c*"** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad del *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014, Estadística de SEIEM* e *INEGI* 2011. De igual manera, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de "Descripción de formula", el indicador asociado al elemento *Fin* de la *MIR* **cumple con el criterio "e"** relativos a ser adecuado, en tanto que,

aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados correspondiente, a través de la formula mediante la cual serán calculado: (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100. Por último, el indicador asociado al elemento de la *MIR* **cumple con el criterio "*d*"** de ser monitoreable, ya que, se puede sujetar a una verificación independiente, esto debido, a la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propia de 1) el SEIEM y 2) del INEGI, esto, tal y como se observa en la tabla anterior en la columna de "Medios de verificación".

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Como se observa, en la siguiente tabla, los indicadores **cumplen con el criterio "*a*"** tienen claridad, son precisos e inequívocos, y también, **cumplen con el criterio "*b*"** de relevancia, ya que, reflejan una dimensión importante del logro del objetivo al que se vincula. Lo anterior, se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido de los elementos de la *MIR (Fin, Propósito, componente y Actividades)* y el nombre de cada uno de los indicadores.

Respecto de los criterios "a" y "b" se sugiere a pegarse a la Metodología del Marco Lógica establecida en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016*[95], en cuanto, a establecer el significado conceptual del indicador en la categoría de "nombre del indicado", ya que, como se observa en la tabla en el área sombreada de la columna nombre del indicador se usa el verbo "medir" en modo de sustantivo en tiempo presente: "mide". Este uso del citado verbo no indica el significado conceptual de los indicadores, tal y como lo establece la Metodología de Marco Lógico, por ello, se sugiere actualizar el nombre de los indicadores con base en la eliminación el uso de este verbo y la descripción del significado conceptual de cada uno de los indicadores, por ejemplo: Porcentaje de prestación de servicio de alfabetización.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|
| **Fin**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | Porcentaje de adultos atendidos | (Adultos atendidos /Total de adultos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

[95] GEM (2015). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Propósito**<br>Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Componente**<br>Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización,<br>capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.1**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | (Número de adultos alfabetizados /Total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización) * 100 = Porcentaje de adultos alfabetizados. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.3**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | (Número de adultos certificados en educación primaria / Número de adultos inscritos en el proyecto de CEBA primaria) * 100 = Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.4**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | (Número de adultos certificados en educación secundaria / Número de adultos inscritos en proyecto de CEBA en la secundaria) *100 = Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

Asimismo, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*c*"** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad de la información necesaria y razonable para en su momento puedan ser generados, a través de los Informes del *Sistema de Seguimiento de Información Institucional* (SSII) del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos.

De igual manera, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de descripción de fórmula, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*e*"** relativos a ser adecuados, en tanto que, cada uno de los indicadores aportan una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados correspondiente a cada uno de los elementos de la *MIR:* Fin, Propósito, Componente y Actividad a través de la fórmula mediante la cual serán calculados.

Por último, los indicadores asociados a los elementos de la *MIR* **cumplen con el criterio "*d*"** de ser monitoreables, ya que se pueden sujetar a una verificación independiente, esto puede ser posible, mediante la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en la base de datos propia del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos.

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: "Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)", en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del programa presupuestario no fue considerada dentro del análisis realizado.

**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:**

a) Nombre del indicador.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Para analizar los indicadores establecidos se revisaron las MIR y Fichas técnicas que las dependencias ejecutoras entregaron, en el caso de DGEB los hallazgos son los siguientes:

| Resumen narrativo | Nombre del indicador en la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la MIR | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **Nivel Fin**<br>Vacío. | Vacío. | Vacío. | Vacío. | |
| **Nivel Propósito**<br>Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Porcentaje de incremento en la atención de los alumnos de 15 años y más con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. | A, b, c, d, e, f, g y h | A, b, c, d, e, f, g y h | En la Ficha Técnica, en el caso del inciso "f" sobre la línea de base no se establece el ciclo[96] al que obedece el indicador, pero este, si se establece en la MIR.<br>Se sugiere para la atención del inciso "b" con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer la interpretación u descripción del indicador con base en el significado conceptual del indicador. |
| **Nivel Componente**<br>Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Porcentaje de alumnos atendidos con los servicios de alfabetismo, educación primaria y secundaria. | A, b, c, d, e, f, g y h | A, b, c, d, e, f, g y h | Se sugiere para la atención del inciso "b" con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer la interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador, por ejemplo: Proporción de |

[96] Por ciclo se entiende una serie de fases o estados por las que pasa un acontecimiento o fenómeno, por ejemplo: ciclo escolar, este es diferente periodo de tiempo, el cual se entiende como un espacio de tiempo durante el cual se realiza una acción o se desarrolla un acontecimiento.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | jóvenes y/o adultos de 15 años o más atendidos con servicios de educación básica con respecto al total de la población objetivo. |
| **Nivel Actividad**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Docente capacitado en educación para adultos | No existe Ficha Técnica | A, b, c, d, e, f, g y h | **No existe Ficha Técnica para este indicador, pero todos los criterios son atendidos en la *MIR* entregada por la unidad ejecutora.**<br>Se sugiere la reconstrucción del nombre y definición del indicador (criterios "a" y "b") con base en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, establecida en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016* y la elaboración de la Ficha Técnica. |

Como se puede apreciar, las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario ejecutado por la DGEB **cumplen con los 8 incisos**, **con excepción del indicador de la Actividad que carece de Ficha Técnica**, aunque, se encuentra requisitado técnicamente en la MIR.

Para el caso concreto del indicador del *Fin* de la *MIR 2016 del Programa presupuestario que entrego la DGEB*, este, se analiza con los hallazgos siguientes:

| Resumen narrativo | Nombre del indicador de la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la MIR | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **Nivel Fin**<br>Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | A, b, c, d, e, f, g y h | A, c, y e | En la Ficha Técnica, en el caso del inciso "f" sobre la línea de base no se establece el ciclo al que obedece el indicador.<br><br>Se sugiere para la atención del inciso "b" con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer la interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador. |

Cabe señalar, que el indicador del cumplimiento del objetivo del *Fin* de la *MIR* **cumple con los 8 incisos**.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Para analizar los indicadores establecidos se revisaron las *MIR* y *Fichas Técnicas* que las dependencias ejecutoras entregaron, en el caso de los SEIEM los hallazgos son los siguientes:

| Resumen narrativo | Nombre del indicador de la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la Ficha Técnica | Incisos que se cubren en la MIR | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **Fin**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | Porcentaje de adultos atendidos | A, c, d, e, f, g y h | A, b, c, e, f y g | En la Ficha Técnica, en el caso del inciso "f" sobre la línea de base no se establece el ciclo[97] al que obedece el indicador.<br><br>Se sugiere para la atención del **inciso "b"** con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer una interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador, ya que **este criterio no se cumple**, pues, no existe en la Ficha Técnica, aunque, si hay una descripción del indicador en la *MIR*. |
| **Propósito**<br>Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | No hay Ficha Técnica | A, b, c, e, f y g | **No existe Ficha Técnica para este indicador, pero los criterios son atendidos en la MIR entregada por la unidad ejecutora con excepción de la unidad de medida y el comportamiento del indicador.**<br><br>Se sugiere la reconstrucción del nombre y definición del indicador (criterios "a" y "b") con base en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, establecida en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.* |

[97] Por ciclo se entiende una serie de fases o estados por las que pasa un acontecimiento o fenómeno, por ejemplo: ciclo escolar, este es diferente periodo de tiempo, el cual se entiende como un espacio de tiempo durante el cual se realiza una acción o se desarrolla un acontecimiento.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Componente**<br>Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | No hay Ficha Técnica | A, b, c, e, f y g | **No existe Ficha Técnica para este indicador, pero los criterios son atendidos en la MIR entregada por la unidad ejecutora con excepción de la unidad de medida y el comportamiento del indicador.**<br><br>Se sugiere la reconstrucción del nombre y definición del indicador (criterios "a" y "b") con base en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, establecida en el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.* |
| **Actividad 1.1**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | A, c, d, e, f, g y h | A, b, c, e, f y g | Se sugiere para la atención del **inciso "b"** con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer una interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador, ya que, **este criterio no se cumple**, pues, no existe en la Ficha Técnica, aunque, si hay una descripción del indicador en la *MIR*. |
| **Actividad 1.3**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | A, c, d, e, f, g y h | A, b, c, e, f y g | Se sugiere para la atención del **inciso "b"** con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer una interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador, ya que, **este criterio no se cumple**, pues, no existe en la Ficha Técnica, aunque, si hay una descripción del indicador en la *MIR*. |
| **Actividad 1.4**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | A, c, d, e, f, g y h | A, b, c, e, f y g | Se sugiere para la atención del **inciso "b"** con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer una interpretación u descripción de indicador con base en el significado conceptual del indicador, ya que, **este criterio no se cumple**, pues, no existe en la Ficha Técnica, aunque, si hay una descripción del indicador en la *MIR*. |

Como se puede apreciar, las Fichas Técnicas de los indicadores del Proyecto ejecutado por los SEIEM **cumplen con 7 de los 8 incisos**, **con excepción de los indicadores correspondientes al Propósito y al Componente que carece de Ficha Técnica**, aunque, se encuentran requisitados técnicamente en la MIR, en la cual se cumplen 6 de los 8 incisos. Asimismo, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se hace necesario esclarecer un indicador por nivel de resultados o elementos de la *MIR*, por lo que, no es conveniente

que un solo indicador mida el cumplimiento de más de un elemento de la *MIR*, por ejemplo: que el mismo indicador mida el cumplimiento o avance de los objetivos del Fin, el Propósito y el Componente.

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: “Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)”, en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del proyecto que se evalúa en este documento no fue considerada dentro del análisis realizado.

**23 Las metas de los indicadores de la MIR del programa presupuestario tienen las siguientes características:**

a) Cuentan con unidad de medida.
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Como se observa, en la siguiente tabla, **el criterio "*a*" se cumple**, ya que, cada indicador de las metas en la *MIR* cuenta con una unidad de medida.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Plazo | Meta | Valor del Factor de Comparación |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fin**<br>Vacío. | | | | | |
| **Propósito**<br>Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Disminuir el rezago educativo | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Anual | 31,235 | 3'676,185<br>Población total |
| **Componente**<br>Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Adulto atendido | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Anual | 100.37 | 31,235<br>Población objetiva atendida en año anterior (2015) |
| **Actividad**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria | Docente capacitado en educación para adultos | Docente capacitado | Anual | 100 | 1,368<br>Total, de docentes |

Considerando que, en la *MIR*, para el caso de la meta del indicador correspondiente al Propósito, en el cual, se establece como valor del factor de comparación la población total en condiciones de rezago educativo, **el inciso "*b*" también se cumple**, pues, las metas de los indicadores están orientadas a impulsar el desempeño del programa presupuestario y no se aprecian como laxas, en tanto que: 1) para el caso de la meta del indicador del Propósito, la población objetivo (31,235 jóvenes o adultos en condiciones de rezago educativo) está dada con respecto a la población total (3,676,185), que representa casi el 1% (el 0.85%) de la población total, aunado, a que la unidad ejecutora cuenta con un presupuesto anual por estudiante de $7,920.00 pesos[98], lo cual limita las posibilidades de incremento de la cobertura; 2) con respecto a la meta del indicador del Componente, esta cuantitativamente se mantiene, siendo esta la población atendida (31,235 personas en rezago educativo), lo cual, representa estabilidad o incremento moderado si se considera

[98] Formula: Gasto programado anual en 2016/ el número de Joven y adulto atendido de 15 años y más en rezago educativo en 2015

que la población de 15 años y más en rezago educativo tiende a disminuir; y 3) para el caso de la meta del indicador del elemento de la *MIR* denominado Actividad, la población objetivo es igual a la población total y representa el 100% de los docentes. Adicionalmente, de acuerdo con el Programa Anual de la DGEB, en esta meta para el 2016 está programado un incremento en números absolutos, pasando de 1,368 a 1,403.

Con base en los datos del *Programa Anual 2016* de la DGEB se realiza el siguiente análisis, a propósito del **inciso "*c*".**

| Descripción de la acción de la Meta | Cantidad alcanzada en 2015 | Cantidad Programada en 2016 | Gasto programado en 2016 | Presupuesto anual en 2016 por persona beneficiada |
|---|---|---|---|---|
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización. | 2,687.00 | 2,687.00 | $10,526,107.00 pesos | $3,917.41 pesos |
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de educación primaria y7o secundaria. | 28,548.00 | 28,548.00 | $247,394,344.00 pesos | $8,665.90 pesos |
| Capacitación y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos. | 1,368.00 | 1,403.00 | $5,265,021.00 pesos | $3,752.68 pesos |

Asimismo, **el criterio "c" también se cumple** si se considera que las metas de los indicadores de los elementos de la *MIR* son factibles de alcanzar considerando el plazo de un año y los recursos financieros con los que cuenta el programa presupuestario, a la luz de los resultados obtenidos un año atrás (en 2015).

En síntesis, si bien, las metas de los indicadores de la *MIR* no expresan crecimientos importantes, no son laxas, si no, cortas en alcance, y sí, están enfocadas al desempeño del programa presupuestario; y en el marco de los recursos financieros con los que contó el programa presupuestario en 2016 (como referente financiero) y a la luz de los resultados cuantitativos obtenidos en 2015, son factibles de alcanzar considerando el plazo de un año. Esta evaluación de las características de la "a" a la "c", no fue posible realizarla para la meta del indicador del elemento *Fin* de la *MIR* del Programa presupuestario, pues en este no se establece una meta como tal.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Como se observa, en la siguiente tabla, **el criterio "*a*" se cumple**, ya que, cada indicador de las metas en la *MIR* cuenta con una unidad de medida.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Plazo | Meta para 2016 | Valor del Factor de Comparación |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fin** "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | Porcentaje de adultos atendidos | Adulto | Anual | 2094 Población programada en 2016 | 2094 Población atendida en 2015 |
| **Propósito** Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | Adulto | Anual | 2094 Población programada en 2016 | 2094 Población atendida en 2015 |
| **Componente** Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | Adulto | Anual | 2094 Población programada en 2016 | 2094 Población atendida en 2015 |
| **Actividad 1.1** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | Adulto | Anual | 100 Población programada en 2016 | 130 Población atendida en 2015 |
| **Actividad 1.3** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios | Porcentaje de adultos certificados en | Adulto | Anual | 175 Población programada en 2016 | 200 Población atendida en 2015 |

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Unidad de medida | Plazo | Meta para 2016 | Valor del Factor de Comparación |
|---|---|---|---|---|---|
| de certificación en educación primaria. | educación primaria | | | | |
| **Actividad 1.4** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | Adulto | Anual | 764 Población programada en 2016 | 764 Población atendida en 2015 |

Considerando que en la *MIR de los SEIEM*, las metas de los indicadores de los elementos de la misma, se establecen por debajo o iguales al valor del factor de comparación de 2015 para el mismo plazo de tiempo, es decir, la población con rezago educativo atendida en 2015 es igual o menor que la población programada para 2016, **el inciso "*b*" no se cumple**, pues, si bien, las metas de los indicadores están orientadas a impulsar el desempeño del programa presupuestario, estas se aprecian como laxas, en tanto que:

1) Las metas de los indicadores de los elementos de la *MIR*: Fin, Propósito y Componente: a) son iguales para los tres niveles de resultados: 2,094 personas atendidas; b) 2,094 personas atendidas fueron las metas programada para 2015 en los tres elementos de la MIR y continua sin cambios para 2016 en los tres elementos o niveles de resultados de la *MIR* 2016.
2) La meta del indicador del elemento de la Actividad 1.4 de la MIR, es igual para 2015 y 2016.
3) Las metas (población programada) de los indicadores de los elementos Actividades 1.1 y 1.2 son más bajas en la MIR 2016 con respecto a la población atendida en 2015 (Valor del Factor de Comparación).
   Adultos alfabetizados, en 2015: 130 y programados en 2016: 100
   Adultos certificados en educación primaria, en 2015: 200, programados en 2016: 175.
4) De acuerdo con el avance registrado en la Ficha Técnica del porcentaje de adultos certificados en educación primaria programado en 2016: 175, el alcanzado, al cuarto trimestre de 2016, fue de: 428, el 244.5%, lo cual indica que la planeación de la meta de este indicador fue laxa, en tanto, pudo haberse programado una meta muy superior a la establecida en la *MIR*.
5) De acuerdo con el avance registrado en la Ficha Técnica del porcentaje de adultos alfabetizados programado en 2016: 100, el alcanzado, al cuarto trimestre de 2016, fue de: 300, el 300%, lo cual, indica que la planeación de la meta de este indicador fue laxa, en tanto, pudo haberse programado una meta muy superior a la establecida en la *MIR*.
6) De acuerdo con el avance registrado en la Ficha Técnica del porcentaje de adultos certificados en educación secundaria programado en 2016: 764, el alcanzado, al cuarto trimestre de 2016, fue de: 1026, el 134.2%, lo cual indica que la planeación de la meta de este indicador fue laxa, en tanto, pudo haberse programado una meta superior a la establecida en la *MIR*.

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: "Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)", en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del programa presupuestario no fue considerada dentro del análisis realizado.

Con base en los datos del *Programa Anual 2016* de los SEIEM se realiza el siguiente análisis, a propósito del inciso "*c*".

| Descripción de la acción de la Meta | Cantidad alcanzada en 2015 | Cantidad Programada en 2016 | Gasto programado en 2016 | Presupuesto anual en 2016 por persona beneficiada |
|---|---|---|---|---|
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales. | 2,094 | 2,094 | $84,863,696.00 | $40,527.07 pesos |

Asimismo, **el criterio "c" también se cumple** si se considera que las metas de los indicadores de los elementos de la *MIR* son factibles de alcanzar considerando el plazo de un año y los recursos financieros ($40,527.07 pesos anuales por persona programada para ser beneficiada) con los que cuenta el programa presupuestario, a la luz de los resultados obtenidos en 2016, que son los siguientes: de acuerdo con el avance registrado en la Ficha Técnica del porcentaje de adultos atendidos programado en 2016 fue de 2,094, y el alcanzado, al cuarto trimestre de dicho año, fue de: 3,685 personas, el 175.9%.

**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

a) Oficiales o institucionales.
b) Con un nombre que permita identificarlos.
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta. |

De acuerdo con la *MIR* de la DGEB los medios de verificación que exhibe **cumplen con los criterios "a", "b" y "d"**, en tanto son oficiales, se enuncia el nombre que los hace identificables, y en el caso de las estadísticas del INEGI son públicas y accesibles a cualquier persona.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|
| **Fin**<br>Vacío. | Vacío. | Vacío. | Vacío. |
| **Propósito**<br>Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Disminuir el rezago educativo | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo) *100. | Estadísticas de rezago educativo en el Estado de México (INEGI 2010) y Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |
| **Componente**<br>Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Adulto atendido | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1) *100. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Actividad**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Docente capacitado en educación para adultos | (Número de docentes capacitados/ Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria) *100. | Registros de asistencia y Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |

En cuanto a los *Concentrados de Estadística del Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA)* de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, la unidad ejecutora no entregó evidencias de que dichos datos se han públicos y accesibles a cualquier persona.

Asimismo, **con respecto al criterio "c" se cumple**, en tanto, se infiere que los datos estadísticos, provienen de una base de datos con suficiencia de información para la reproducción del cálculo del indicador, sin embargo, la unidad ejecutora no entregó evidencias de que los medios de verificación permitan la reproducción del cálculo del indicador.

De acuerdo con la *MIR* del Programa presupuestario, los medios de verificación del indicador del elemento *Fin* **cumplen con los criterios *"a", "b", "c" y "d",*** en tanto, que son oficiales; se enuncia el nombre que los hace identificables; y las estadísticas son públicas y accesibles a cualquier persona.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|
| **Fin**<br>Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100 | Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011<br>. |

Asimismo, **con respecto al criterio "c", este se cumple**, pues, se sabe que los datos estadísticos del *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014; Estadística de SEIEM*; *INEGI 2011* son suficientes para la reproducción del cálculo del indicador, aunque, la unidad ejecutora no entregó evidencias de como los medios de verificación son usados para la reproducción del cálculo del indicador.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta. |

De acuerdo con la *MIR* de los SEIEM los medios de verificación que exhibe **cumplen con los criterios "a" y "b"**, en tanto, son oficiales y se enuncia el nombre que los hace identificables.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|---|
| **Fin**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | Porcentaje de adultos atendidos | (Adultos atendidos /Total de adultos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Propósito**<br>Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos. |
| **Componente**<br>Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.1**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | (Número de adultos alfabetizados /Total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización) * 100 = Porcentaje de adultos alfabetizados. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Actividad 1.3**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | (Número de adultos certificados en educación primaria / Número de adultos inscritos en el proyecto de CEBA primaria) * 100 = Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.4**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | (Número de adultos certificados en educación secundaria / Número de adultos inscritos en proyecto de CEBA en la secundaria) *100 = Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

Asimismo, **con respecto al criterio "c"** se infiere que los datos estadísticos, provienen de una base de datos con suficiencia de información para la reproducción del cálculo del indicador, por lo que se considera que **el criterio se cumple**, sin embargo, la unidad ejecutora no entregó evidencias de que los medios de verificación permitan la reproducción del cálculo del indicador, por lo que se sugiere la entrega de la base de datos y los cálculos respectivos.

En cuanto ***al inciso "d"***, **este no se cumple**, en tanto, la unidad ejecutora no entregó evidencia sobre de la publicación y el acceso público de los medios de verificación que son los Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos, por lo que se desconoce si el SSII es público o no.

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: "Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)", en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del programa presupuestario no fue considerada dentro del análisis realizado.

**25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:**

a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**DGEB**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas. |

De acuerdo con la *MIR* de la DGEB, **el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación,** exhibe el **cumplimiento de los criterios *"a" y "b"***, en tanto, los medios de verificación no son prescindibles, es decir, las estadísticas son necesarias para calcular los indicadores; y específicamente, las estadísticas del INEGI, ahora 2015, son suficientes para la verificación del cálculo de los indicadores.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|
| **Fin**<br>Vacío. | Vacío. | Vacío. |
| **Propósito**<br>Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo) *100 | Estadísticas de rezago educativo en el Estado de México (INEGI 2010) y Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |
| **Componente**<br>Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1) *100. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |
| **Actividad**<br>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | (Número de docentes capacitados/ Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria) *100. | Registros de asistencia y Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. |

En cuanto al medio de verificación identificado como: "Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos", **no es posible conocer el cumplimiento o incumplimiento de los incisos "a" y "b"**, en tanto que, se desconoce si

son datos necesarios y suficientes para la verificación y el cálculo de los indicadores, pues, la unidad ejecutora no entregó documentos soporte que evidencien la suficiencia de los Concentrados Estadísticos del SIIEA para verificar la posibilidad de realización del cálculo de los indicadores.

Asimismo, **el inciso "c"** sobre si los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a cada nivel de resultados o elemento de la *MIR* a nivel horizontal, **respecto del indicador que mide el objetivo de la Actividad, se cumple**, esto, de acuerdo con la descripción de la fórmula del indicador, donde se aprecia que este mide: La proporción de docentes capacitados respecto del total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria y el objetivo de este elemento de la MIR es el mismo capacitar a los docentes.

En cuanto, **al inciso "c"**, si los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a cada nivel de resultados o elemento de la *MIR* a nivel horizontal, **respecto del indicador que mide el objetivo del Propósito, no se cumple**, esto, de acuerdo con la descripción de la fórmula del indicador, donde se aprecia que este indicador no mide el objetivo, ya que, la fórmula del indicador está hecha para calcular la proporción de jóvenes o adultos en condición de rezago educativo atendidos con respecto al total de jóvenes o adultos en condición de rezago educativo; mientras que en el objetivo de este elemento de la MIR, se declara querer contribuir a la "disminución" del rezago educativo, lo que implica la ejecución de una fórmula que permita conocer el incremento o decremento del rezago educativo para poder determinar dicha contribución con respecto a un factor de comparación de un ciclo o periodo[99].

De igual forma, **el inciso "c"** sobre de si los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a cada nivel de resultados o elemento de la *MIR* a nivel horizontal, **respecto del indicador que mide el objetivo del Componente, no se cumple**, esto, de acuerdo con la descripción de la fórmula del indicador, donde se aprecia que este mide: la proporción de jóvenes y adultos atendidos en el año con respecto al total de jóvenes y adultos atendidos en el año anterior; es decir, el resultado de esta fórmula indica una diferencia que puede representar un incremento o decremento o sostenimiento de la proporción de jóvenes y adultos, mientras que en el objetivo del Componente se hace la siguiente declaración: "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta". Para conocer la cantidad de servicios ofrecidos a la población adulta no es necesario conocer la diferencia de población atendida del año "x" con respecto a otro año, en este sentido, el objetivo del indicador solo requiere de una fórmula que contabilice los servicios ofrecidos durante el periodo de tiempo que se esté midiendo, lo que implica la ejecución de una fórmula distinta a la establecida para el cálculo del indicador.

Por otro lado, de acuerdo con la *MIR* del Programa presupuestario Educación para Adultos y de aplicación para la DGEB, **el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación para el objetivo del elemento Fin de la MIR,** exhibe el **cumplimiento de los criterios**

[99] "De acuerdo con la Real Academia Española… (el verbo contribuir) se trata de ayudar y concurrir con otros al logro de un cierto fin. El concepto también hace referencia al aporte voluntario de una cantidad… de ayuda". https://definicion.de/contribuir. En este caso se pretende contribuir a la disminución del rezago educativo, no únicamente a la atención del rezago educativo

**"*a", "b" y "c***, en tanto que, por un lado, los medios de verificación no son prescindibles, es decir, las estadísticas establecidas son necesarias para calcular el indicador; y el *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014*; *Estadística de SEIEM; INEGI 2011*, ahora 2015, son suficientes para la verificación del cálculo del indicador.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|
| **Fin**<br>Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100 | Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011<br>. |

Asimismo, **con respecto al criterio "c", este se cumple**, pues, se sabe que los datos estadísticos del *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014; Estadística de SEIEM; INEGI 2011*, ahora 2015, son suficientes para la reproducción del cálculo del indicador, aunque, la unidad ejecutora no entregó evidencias de como los medios de verificación son usados para la reproducción del cálculo del indicador.

**SEIEM**

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas. |

De acuerdo con la *MIR* de los SEIEM, **el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación,** exhibe el **cumplimiento de los criterios "*a" y "b"***, en tanto, los medios de verificación no son prescindibles, es decir, los informes estadísticos son necesarios para calcular los indicadores; específicamente, sobre los informes del SSII[100] del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos, se infiere que son suficientes para el cálculo de los indicadores y la verificación del mismo, no obstante, la unidad ejecutora no entregó evidencia de cómo los medios de verificación son usados para la reproducción del cálculo del indicador.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Descripción de la Fórmula | Medios de verificación |
|---|---|---|
| **Fin**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | (Adultos atendidos /Total de adultos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

100

| | | |
|---|---|---|
| **Propósito**<br>Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos. |
| **Componente**<br>Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.1**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | (Número de adultos alfabetizados /Total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización) * 100 = Porcentaje de adultos alfabetizados. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.3**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | (Número de adultos certificados en educación primaria / Número de adultos inscritos en el proyecto de CEBA primaria) * 100 = Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |
| **Actividad 1.4**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | (Número de adultos certificados en educación secundaria / Número de adultos inscritos en proyecto de CEBA en la secundaria) *100 = Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos |

Asimismo, sobre el **inciso "c", este, si se cumple**, de acuerdo con la información subrrayada que se observa en la siguiente tabla, para los indicadores de los objetivos de los elementos de la MIR: Fin, Propósito y Componente, ya que, los indicadores establecidos con base en su fórmula de cálculo, permiten su medición, aunque, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico cada nivel de resultados o elemento de la MIR debe tener su propio indicador, en tanto que, representan cada uno un nivel de avance (gradual) dirigido al logro de un objetivo mayor.

| Resumen Narrativo (Objetivo) | Descripción de la Fórmula | Explicitación de la congruencia entre el objetivo y la formula del indicador |
|---|---|---|
| **Fin**<br>"Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal". | (Adultos atendidos /Total de adultos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | En este caso el cálculo de la formula tiene como producto la proporción de adultos atendidos con respecto a los adultos programados por atender, lo que es congruente con el ámbito e interés del objetivo: servicios dados (ofertados) de alfabetización y educación primaria y secundaria para adultos. |
| **Propósito**<br>Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | En este caso el cálculo de la formula tiene como producto la proporción de adultos atendidos con respecto a los adultos programados por atender, lo que es congruente con el ámbito e interés del objetivo: servicios dados (ofertados) de alfabetización y educación primaria y secundaria para adultos. |
| **Componente**<br>Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | En este caso el cálculo de la formula tiene como producto la proporción de adultos atendidos con respecto a los adultos programados por atender, lo que es congruente con el ámbito e interés del objetivo: servicios dados (ofertados) de alfabetización y educación primaria y secundaria para adultos. |
| **Actividad 1.1**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | (Número de adultos alfabetizados /Total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización) * 100 = Porcentaje de adultos alfabetizados. | Como se observa, con base en el objetivo se pretende la cobertura de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, mientras que con la formula del indicador se pretende conocer el número de jóvenes o adultos que lograron su alfabetización (aprobaron) respecto de los inscritos, este indicador, deja fuera a los adultos inscritos que no se alfabetizaron, mientras que el objetivo de la Actividad los incluye, en tanto son parte de la población atendida (cobertura). |

| | | |
|---|---|---|
| **Actividad 1.3**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | (Número de adultos certificados en educación primaria / Número de adultos inscritos en el proyecto de CEBA primaria) * 100 = Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | Como se observa, con base en el objetivo se pretende la cobertura de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, mientras que con la fórmula del indicador se pretende conocer el número de jóvenes o adultos que lograron su certificado de educación primaria, respecto de los inscritos, este indicador, deja fuera a los adultos inscritos que no lograron su certificado de primaria, mientras que el objetivo de la Actividad los incluye, en tanto son parte de la población atendida (cobertura). |
| **Actividad 1.4**<br>Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | (Número de adultos certificados en educación secundaria / Número de adultos inscritos en proyecto de CEBA en la secundaria) *100 = Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | Como se observa, con base en el objetivo se pretende la cobertura de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, mientras que con la fórmula del indicador se pretende conocer el número de jóvenes o adultos que lograron su certificado de educación secundaria, respecto de los inscritos, este indicador, deja fuera a los adultos inscritos que no lograron su certificado de secundaria<br>, mientras que el objetivo de la Actividad los incluye, en tanto son parte de la población atendida (cobertura). |

Respecto, del **inciso "c", este, no se cumple**, de acuerdo con la información subrayada que se observa en la tabla anterior para los indicadores de los objetivos de los elementos de la MIR: Actividades 1.1, 1.3 y 1.4, ya que, los indicadores establecidos con base en su fórmula de cálculo miden aprobación o graduación (alfabetización y certificación de primaria y secundaria) y no atención de la demanda, o bien, cobertura que es lo que buscan medir los objetivos de las tres Actividades.

Cabe mencionar que la Actividad 1.2 de la *MIR*: "Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales)", en tanto se refiere a la capacitación para el trabajo no formal y no al ámbito de competencia del programa presupuestario no fue considerada dentro del análisis realizado.

# VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

**26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Las sugerencias para ambas unidades ejecutoras son sobre modificaciones necesarias para el aprovechamiento del uso de la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico contenido en *el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016,* para cada elemento vertical que compone la MIR y algunas otras sugerencias son de tipo conceptual. Las primeras sugerencias con base en el siguiente esquema de sintaxis:

**SINTAXIS**

| MIR | Reglas de Sintaxis | ¿Que mide? |
|---|---|---|
| Fin | **Contribuir** + **Objetivo superior** a la razón de ser del programa + **mediante / a través** + Solución del problema (**propósito del programa**) | **Impacto** |
| Propósito | **Población Objetivo o área de enfoque** + Verbo en presente + **Resultado logrado** | **Resultados** |
| Componente | **Producto** terminado o **servicio** proporcionado + Verbo en participio pasado | **Bienes y Servicios** |
| Actividad | **Sustantivo** derivado de un verbo + Complemento | **Procesos o acciones** |

**Actividades**

En el caso de la DGEB se le sugiere crear un conjunto de Actividades (en tanto solo se integró una sola Actividad que no es suficiente para logar del objetivo del Componente) para promover el logro de cada uno de los Componentes y apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción de las mismas, en tanto se usa un verbo en acción y no un sustantivo derivado de un verbo.

Por ejemplo:

| **Sintaxis** | |
|---|---|
| **Dice:** | **Sugerencia (Debe decir:)** |
| Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Capacitación y actualización de los docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. |

| | Dice: | Debe decir: |
|---|---|---|
| **Componente** | **Actividad existente** | **Sugerencia de conjunto de actividades para el logro del componente.** |
| Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | 1.1 Oferta de servicios de alfabetización para jóvenes y adultos de 15 años y más. |
| | | 1.2 Oferta de servicios de educación primaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. |
| | | 1.3 Oferta de servicios de educación secundaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. |

Para poder conservar la Actividad existente en la MIR: "Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria" se sugiere generar un nuevo componente exprofeso para profesionalización docente.

En el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción de las Actividades, en cuanto a usar al inicio del enunciado un sustantivo derivado de un verbo y luego un complemento y no como está ahora con la sintaxis de un componente.

Por ejemplo:

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| **Sintaxis** | |
| Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización | 1.1 Oferta de servicios de alfabetización para jóvenes y adultos de 15 años y más. |
| Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria | 1.3 Oferta de servicios de educación primaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. |
| Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria | 1.4 Oferta de servicios de educación secundaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. |

**Componentes**

En el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción del Componente, en cuanto a expresar al inicio del

enunciado un producto o servicio proporcionado más un verbo en participio pasado (conjugado en pasado) y no como está ahora con la sintaxis de un Propósito.

Por ejemplo:

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| **Sintaxis** | |
| Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. |

**Propósito**

En el caso de la DGEB se le sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción del propósito, en cuanto a iniciar el enunciado con la población objetivo o área de enfoque (rezago educativo) más un verbo en presente más el resultado logrado y no como está ahora con la sintaxis de un verbo en acción conjugado en futuro (Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más) y con la ausencia del resultado logrado, a consecuencia de la entrega del componente (servicios de educación básica para adultos y alfabetización) como aportación específica a la solución del problema.

En el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción del propósito, en cuanto a usar un verbo en presente después de haber enunciado la población objetivo más el resultado logrado y no como está ahora con el inicio del enunciado con un sustantivo derivado de un verbo y con la ausencia de un verbo en presente y del resultado logrado (Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal), a consecuencia de la entrega del componente (servicios de educación básica para adultos y alfabetización) como aportación específica a la solución del problema.

Por ejemplo:

| Unidad ejecutora | Dice: | Debe decir: |
|---|---|---|
| DGEB | Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Jóvenes o adultos de 15 años y más en rezago educativo alfabetizados o con educación básica concluida. |
| SEIEM | Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos. | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo alfabetizados, o con certificado de educación primaria o secundaria. |

**Fin**

Para el caso de la DGEB, en cuanto al objetivo del Fin de la MIR del Programa presupuestario, se sugiere que se actualice conceptualmente a propósito de contribuir a un objetivo mayor y que este sea de manera directa el logro del programa sectorial (Ser reconocido como el gobierno de la educación), y a su vez, este logro del programa sectorial se sume a otros logros de otros programas sectorial para contribuir a un logro mayor y así sucesivamente. Lo anterior, en razón de que el objetivo del Fin de la MIR sea congruente con la razón de ser educativa del programa presupuestario

En el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción del Fin, en cuanto a usar el verbo "Contribuir" más el objetivo superior a la razón de ser del programa presupuestario más la solución del problema y no como está ahora con el inicio del enunciado con la población objetivo y con la ausencia del verbo "contribuir" al inicio del enunciado y del resultado logrado: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo"

Por ejemplo:

| Unidad ejecutora | Dice: | Debe decir: |
|---|---|---|
| DGEB | Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera Coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Contribuir en la disminución del rezago educativo nacional mediante la oferta de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. |
| SEIEM | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | |

**Indicadores**

En ambas unidades ejecutoras, con base en la Metodología de Marco Lógico[101], para la estructura y finalidad de los indicadores, se sugiere que: 1) el nombre de los indicadores en

[101] La Metodología de Marco Lógico dice:
En la definición de los indicadores deberá incluirse lo siguiente:
Nombre del Indicador: significado conceptual;

las MIR corresponda con el significado conceptual del indicador; 2) que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador y el objetivo del elemento vertical de la MIR, léase: Fin, Propósito, Componente o Actividad; 3) que se revisen las fórmulas de los indicadores a fin de que invariablemente esta contenga: factor de comparación y período y/o ciclo que se mide; y 4) que los indicadores no sean los mismos para medir diferentes niveles de resultados o elementos de la MIR.

**Medios de verificación**

Para ambas unidades ejecutoras, respecto de los medios de verificación, se sugiere que: 1) se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y 2) del acceso público de las fuentes de información a las que obedecen dichos medios de verificación.

**Supuestos**

Para ambas unidades ejecutoras, se sugiere revisar los supuestos, y en su caso, rediseñarlos con base en la Metodología del Marco Lógico, apegándose a la definición de los mismos, con énfasis en seleccionar únicamente los factores externos (fuera del control de cada una de las unidades ejecutora) de incidencia importante en el logro o fracaso del programa presupuestario, teniendo cuidado de no redactar los riesgos, si no los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa[102].

Se sugiere para ambas unidades ejecutoras, la separación de la MIR, con el diseño de una para el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos y otra para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

---

Método de cálculo: expresión matemática o cuantitativa;
Frecuencia de medición: periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el Indicador;
Factor de comparación: valor inicial o línea base del Indicador, sirve de parámetro para comparar el avance hacia el objetivo de largo plazo establecido;
Descripción del factor de comparación: detalla los valores esperados a alcanzar, con su respectivo valor de comparación;
Ámbito Geográfico: Se refiere al área geográfica a la cual se afectará con los resultados del indicador;
Cobertura: Se refiere a la población objetivo que se atiende mediante el programa presupuestario; y
Meta anual y por periodo: valor que deberá alcanzar el indicador como resultado de la ejecución de un programa autorizado en el presupuesto respectivo. GEM (2016). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

[102] Errores comunes al definir supuestos:
• Incluir supuestos correspondientes a riesgos controlables por los responsables del programa (factores internos).
• Señalar el riesgo y no el Supuesto.
• Repetir el mismo supuesto en varios niveles.
• Colocar el supuesto en un nivel incorrecto.
• Incluir supuestos irrelevantes.
• Establecer “Asignación Presupuestaria” como Supuesto. GEM (2016). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

# TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos. |

Con base en las evidencias documentales proporcionadas por las dos unidades ejecutoras, es posible afirmar que el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios educativos, que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, que es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno, por lo que se considera que reúne todos los requisitos establecidos en la pregunta.

La integración de los recursos para los programas presupuestarios se realiza a partir de lo establecido en el *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016*, en el apartado 2.1 Lineamientos, 2.1.1 Para determinar el Presupuesto de Gasto Corriente, donde se establece que: “Las unidades ejecutoras con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuestación, formularán el Anteproyecto de Presupuesto ajustándose al techo financiero que la Secretaría les comunique…y que les permita cumplir con las

metas sustantivas comprometidas en su Programa Anual y en consecuencia, a los proyectos en que participan de acuerdo a la estructura programática"[103].

En el caso de los **SEIEM**, los gastos que reportan para el ejercicio 2016 en el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos suman un total de $84,748,808.95 pesos para los capítulos del 1000 al 3000, considerando: 1) que este monto total implica los gatos para la oferta de capacitación para el trabajo no formal, de la cual, se desconoce el monto total y su desglose por capítulo; y 2) que específicamente los capítulos del 4000 al 6000 no aplican para el proyecto.

| **SEIEM** | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Concepto** | **Cantidad** |
| 1000 | Servicios personales | $79,557,124.19 |
| 2000 | Materiales y suministros | $1,227,032.11 |
| 3000 | Servicios generales | $3,964,652.65 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | No aplica |
| 5000 | Bienes muebles e inmuebles | No aplica |
| 6000 | Obras públicas | No aplica |
| **Total** | | **$84,748,808.95** |

La descripción específica por capítulo, concepto y partida se encuentra en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. Servicios Educativos Integrados al Estado de México*

En cuanto al concepto *a) Gastos de operación,* que se refiere a los gastos directos (subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida), que se agrupan en los capítulos del 1000 al 3000, la unidad ejecutora cuenta con un total de $84'748,808.95 pesos.

Asimismo, de esos recursos, los gastos de operación indirectos, que permiten aumentar la eficiencia, procesos de apoyo, gastos de supervisión, capacitación y/o evaluación, que se agrupan en los capítulos del 2000 al 4000, para los SEIEM, ascendieron a $5'191,684.76 pesos, en tanto que para la unidad ejecutora solo aplicaron los capítulos 2000 y 3000.

[103] GEM (2016). *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Secretaría de Finanzas*

Con base en el anterior desglose del presupuesto correspondiente a los capítulos, 1000, 2000 y 3000, se observa, que el Programa presupuestario operado por los SEIEM, **cumple con el concepto "a" de identificar y cuantificar los gastos de operación en los que incurre para generar los servicios** de alfabetización y educación básica para adultos (Componentes).

Con respecto al concepto *b) Gastos de mantenimiento* requeridos para sostener el estándar de calidad en los bienes y servicios entregados a la población objetivo, agrupados en los capítulos 2000, 3000 y 4000, la cantidad con al que cuenta la unidad ejecutora corresponde a los gastos de operación indirectos, relativa a los capítulos 2000 y 3000 que, como ya se analizó, ascendió a $5'191,684.76 pesos.

En este sentido, se observa que la unidad ejecutora, **cumple con el concepto "b"** al contar con el 66% de los capítulos de presupuesto previstos para gastos de mantenimiento y sostener el estándar de calidad de los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos otorgados a la población objetivo.

Asimismo, **se cumple con el concepto "d"** sobre el *Gasto unitario* que son los gastos totales, considerando en este caso, los de operación y mantenimiento (del capítulo 1000 al 4000), y en el entendido de que en 2016 solo se contó con los recursos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 para su ejercicio entre la población objetivo.

Así, la cantidad total que reportan los SEIEM ascendió a $84'748,808.95 pesos, sin olvidar que los recursos incluyen las actividades hacia Capacitación no formal para el trabajo. En 2016 la población atendida fue de 1,754 adultos (dicho dato, considerando las cantidades reportadas en las fichas técnicas para alfabetización, primaria y secundaria); es decir, el costo unitario por persona se estableció en 48,317.45 pesos para Alfabetización y educación básica para adultos.

Por otro lado, **no se cumple con el concepto "*c*"** *relativo a los Gastos de capital*, destinados a adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, de acuerdo con la información reportada en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación*, los SEIEM no cuenta con una cantidad considerada para las partidas (mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como maquinaria y otros equipos y herramientas), correspondientes al capítulo 5000, ni con el capítulo 6000 relativo a Obra pública, pues, ambos capítulos no aplican al proyecto de alfabetización y educación básica para adultos.

En síntesis, los SEIM **cumplen con 3 de los 4 conceptos** mediante los cuales identifican y cuantifican los gastos en los que incurren para generar los servicios (Componentes) de alfabetización y educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal que ofrece.

Con relación a la información proporcionada por la **DGEB**, los gastos que reportan para el ejercicio 2016 en el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos suman un total de $263'686,619.00 pesos, considerando los capítulos del 1000 al 3000, ya que la DGEB especificó que los capítulos 4000, 5000 y 6000 no aplican para el proyecto.

| DGEB | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Concepto** | **Cantidad** |
| 1000 | Servicios personales | $261,261,788.00 |
| 2000 | Materiales y suministros | $65,551.00 |
| 3000 | Servicios generales | $2,359,280.00 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | No aplica |
| 5000 | Bienes muebles e inmuebles | No aplica |
| 6000 | Obras públicas | No aplica |
| **Total** | | **$263,686,619.00** |

La descripción específica por capítulo, concepto y partida se encuentra en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. Dirección General de Educación Básica*

En cuanto al concepto *a) Gastos de operación,* que se refiere a los gastos directos (subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida), que se agrupan en los capítulos del 1000 al 3000, la unidad ejecutora cuenta con un total de $263’686,619.00 pesos.

Asimismo, de esos recursos, los gastos de operación indirectos, que permiten aumentar la eficiencia, procesos de apoyo, gastos de supervisión, capacitación y/o evaluación, que se agrupan en los capítulos del 2000 al 4000, para la DGEB, ascendieron a $2’424,831.00 pesos, en tanto que para la unidad ejecutora solo aplicaron los capítulos 2000 y 3000.

Con base en el anterior desglose del presupuesto correspondiente a los capítulos, 1000, 2000 y 3000, se observa, que el Programa presupuestario operado por la DGEB, **cumple con el concepto “a” de identificar y cuantificar los gastos de operación en los que incurre para generar los servicios** de alfabetización y educación básica para adultos (Componentes).

Con respecto al concepto *b) Gastos de mantenimiento* requeridos para sostener el estándar de calidad en los bienes y servicios entregados a la población objetivo, agrupados en los capítulos 2000, 3000 y 4000, la cantidad con la que cuenta la unidad ejecutora corresponde a los gastos de operación indirectos, relativa a los capítulos 2000 y 3000 que, como ya se analizó, ascendió a $2’424, 831.00 pesos.

En este sentido, se observa que la unidad ejecutora, **cumple con el concepto "b"** al contar con el 66% de los capítulos de presupuesto previstos para gastos de mantenimiento requeridos para sostener el estándar de calidad de los servicios de alfabetización y educación para adultos otorgados a la población objetivo.

Asimismo, **se cumple con el concepto "d"** sobre el *Gasto unitario* que son los gastos totales, considerando en este caso, que se contó con los gastos de operación y mantenimiento, en el entendido de que en 2016 solo se registraron los recursos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 para su ejercicio entre la población objetivo.

Así, la suma de los gastos totales ascendió a **$263'686,619.00** pesos para la oferta de servicios de alfabetización y educación básica para adultos para la población total atendida que para 2016 ascendió a 40,111 jóvenes y/o adultos (dicho dato, considerando el porcentaje anual de población atendida de acuerdo con el avance reportado en su Ficha Técnica de 2016); es decir, el costo unitario por persona se estableció en $6,573.92 pesos.

Por otro lado, **no se cumple con el concepto *"c" relativo a los Gastos de capital***, destinados a adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, de acuerdo con la información reportada en el *Anexo 8. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación*, la DGEB no cuenta con una cantidad considerada para las partidas (mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como maquinaria y otros equipos y herramientas y obra pública) correspondiente al capítulo 5000 y 6000, pues, ambos capítulos no aplican al proyecto de alfabetización y educación básica para adultos.

En síntesis, la DGEB **cumple con 3 de los 4 conceptos** mediante los cuales identifican y cuantifican los gastos en los que incurren para generar los servicios (Componentes) de alfabetización y educación básica para adultos.

La suma de las dos unidades ejecutoras del proyecto de alfabetización y educación básica para adultos, con base a los diferentes tipos de gasto, se aprecian en la siguiente tabla donde podemos identificar que en la operación directa es donde se aplica la mayoría del recurso.

| Concepto | DGEB | % | SEIEM | % |
|---|---|---|---|---|
| *a) Gastos de operación directos (del 1000 al 3000)* | $263,686,619.00 | 100 | $84,748,808.95 | 100 |
| *a) Gastos de operación indirectos (del 2000 al 4000)* | $2,424,831.00 | 0.9 | $5,191,684.76 | 6.2 |
| *b) Gastos de mantenimiento (del 2000 al 4000)* | $2,424, 831.00 | 0.9 | $5,191,684.76 | 6.2 |
| *c) Gastos de capital (del 5000 al 6000)* | No aplica | - | No aplica | - |
| *d) Gasto unitario* | $6,573.92 | - | $48,317.45 | - |

La DGEB es la que destina mayores recursos directos. En cuanto a los gastos de operación indirectos, aquí los SEIEM son los que aplican mayor recurso; así también, esta unidad ejecutora es la que registra el gasto unitario más alto.

Ambas unidades ejecutoras la DGEB y los SEIEM, dirigen la mayor parte de su gasto a servicios personales: el 99.0% y 93.8%, respectivamente; mientras que el 0.1 y 1.5%, en cada caso, se destina a materiales y suministros y, el 0.9 y 4.7% a servicios generales.

La DGEB es la unidad ejecutora que destina mayor recurso a servicios personales con relación a los SEIEM, y esta última, en la suma de materiales y suministros y servicios generales aporta mayor recurso, el 6.2% al 1.0 que aplica la DGEB. Obsérvese la siguiente tabla:

| Capítulo | Concepto | DGEB | | SEIEM | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | % | Cantidad | % |
| 1000 | Servicios personales | $261,261,788.00 | 99.0 | $79,557,124.19 | 93.8 |
| 2000 | Materiales y suministros | $65,551.00 | 0.1 | $1,227,032.11 | 1.5 |
| 3000 | Servicios generales | $2,359,280.00 | 0.9 | $3,964,652.65 | 4.7 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | No aplica | | No aplica | |
| 5000 | Bienes muebles e inmuebles | No aplica | | No aplica | |
| 6000 | Obras públicas | No aplica | | No aplica | |
| **Total** | | **$263,686,619.00** | **100** | **$84,748,808.95** | **100** |

Como se observa a continuación el 95.8% de la población solicitante es atendida por la DGEB con el 75.6% de los recursos considerados para la obtención del gasto unitario.

| Concepto | DGEB | % | SEIEM | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| Recurso Total | $263,686,619.00 | 75.6 | $84,748,808.95 | 24.4 | Suma de ambas UE $348,435,427.95 |
| Población atendida | 40,111 | 95.8 | 1,754 | 4.2 | - |
| Gasto por alumno | $6,573.9 | | $48,317.45 | | $8,322.83 |

Debido a la cantidad de población atendida que tiene la DGEB hace que su gasto por alumno sea inferior al que tienen los SEIEM. El promedio de costo por alumno entre ambas unidades ejecutoras fue de $8,322.83 pesos.

**28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 4** |
| | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas. |

La DGEB y los SEIEM, **cumplen con el inciso "a" y "c",** puesto que concurren en la atención del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que son posibles de localizar de inmediato, mismos que contiene los documentos normativos que constituyen el marco de actuación de cada una de las unidades ejecutoras, esto a través de las páginas electrónicas institucionales, las cuales son: http://dgeb.edomex.gob.mx *y* www.seiem.edu.mx, *respectivamente.*

*En ambas páginas electrónicas se exhibe en el primer clic los datos de contacto y en segundo clic el Directorio Institucional.* El marco normativo de los SEIEM está ubicado en la dirección: http://2017.248.228.165/web/Acerca. http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem/marcoJuridico/12.web y el de la DGEB en: http://dgeb.edomex.gob.mx/acerca_direccion/marco jurídico.

De igual forma, ambas unidades ejecutoras, presentan en sus páginas web el vínculo con los portales del *Ipomex y el SAIMEX*. Al respecto, los SEIEM participan como sujetos obligados en dichos portales, mediante la inclusión de un directorio de los servidores públicos que pueden proporcionar información y atender las dudas de la población demandante, que incluye el teléfono y el correo electrónico (esta información se encuentra en el Artículo 92, Fracción 17) y un catálogo de trámites y servicios abiertos dirigidos a la sociedad con los requisitos, horarios y plazos (esta información se encuentra en el Artículo 92. Fracción XXI). La información de trámites y servicios, relativa a los SEIEM se encuentra en el vínculo en http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem/tramites.web.

De forma homologa, la información referida en el párrafo anterior para la Secretaría de Educación, en lo general, aparece en el Artículo 12, Fracciones II (Directorio de

funcionarios) y XXI, esta última en el vínculo: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/tramites.web. Sin embargo, la DGEB, a pesar de que en su página web cuenta con el icono del Ipomex que la vincula con dicho portal, no cuenta con un enlace que publique la información específica de la misma o que se articule del programa presupuestario de alfabetización y educación básica para adultos, pues, toda la información aparece en el vínculo de la Secretaría de Educación con el Ipomex.

En el segundo portal (SAIMEX) se da la atención de las solicitudes de acceso a la información pública (que, en el caso de los SEIEM, en 2016 ascendieron a 214) y del ejercicio de los derechos ARCO (los SEIEM, en 2016, presentaron la atención de 9 solicitudes de acceso a datos personales[104]. Por su parte, la Secretaria de Educación, en 2016, tuvo 682 solicitudes de información y 11 de acceso a datos personales[105], particularmente, para la DGEB no se encuentran registros de solicitudes de información pública, ni de acceso a datos personales respecto del programa de Alfabetización y educación básica para adultos.

Asimismo, los SEIEM y la Secretaria de Educación, **cumplen con el inciso "b"**, puesto que, presentan en sus páginas web el vínculo con el portal de *Ipomex, en* el cual participan como sujetos obligados y transparentan los resultados obtenidos en el programa de Alfabetización y educación básica para adultos, mediante la publicación del logro de metas e indicadores relativos a su programación anual, en este caso, para el 2016. Esta información se encuentra publicada en el Artículo 12, en la Fracción XX, en los vínculos de: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/metas/2016.web para el caso de la Secretaria de Educación; en el mismo vinculo, aparecen contenidas las metas e indicadores de la programación anual de la DGEB; y en el Artículo 92, en la Fracción XX en la dirección de: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem/metas/2016.web en el caso de los SEIEM. Cabe hacer mención, que, si bien, el vínculo con el Ipomex se encuentra en la página inicial de las páginas webs institucionales de los SEIEM y Secretaria de Educación, la publicación de los resultados obtenidos en cada dependencia se ubica a más de tres clics.

En **cuanto al inciso "d", este se cumple,** en razón de que, por un lado, los SEIEM respecto del programa presupuestario de Alfabetización y educación básica para adultos, durante 2016 no recibieron solicitudes de información pública, y, en consecuencia, no tuvieron modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para este proyecto. Esta información se encuentra en el vínculo del Ipomex de: http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/seiem/solicitudes2/2016.web?q=alfabetizacion&cx=011165733734174506528%3Afzlaqzrbi5g&cof=FORID%3A11&ie=UTF-8; y por otro lado, la Secretaria de Educación, en 2016, particularmente para el programa presupuestario de Alfabetización y educación básica para adultos y, por consiguiente, para la DGEB, se tuvieron solo 3 solicitudes de información sobre alfabetización, las tres solicitudes fueron no recurridas, por lo que no tuvieron modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para este proyecto. Dicha información se encuentra en el vínculo:

[104] Dicha información se puede consultar en el artículo 92, Fracción 17 en el siguiente vinculo: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/seiem/solicitudes2.web

[105] Dicha información se puede consultar en el Artículo 12, Fracción IV en el siguiente vinculo: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/solicitudes2.web

http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/solicitudes2/2016.web?q=alfabetizacion&cx=011165733734174506528%3Afit4bseg_28&cof=FORID%3A11&ie=UTF-8.

En particular, en la página http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas.

En la página electrónica de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México http://207.248.228.165/web/ se incluyen diversos íconos, uno de los cuales corresponde a Educación Básica http://207.248.228.165/web/Basica, en el que se muestra con detalle el *Plan de estudios de Educación Básica*, por nivel educativo estableciendo el mapa curricular, estándares curriculares, campos de formación, competencias para vida y perfil de egreso.

En la página de transparencia del *Ipomex* antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el proyecto de Analfabetismo y educación básica para adultos, en el caso, de ambas unidades ejecutoras, cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados, sólo **se recomienda incluir en las páginas institucionales de la DGEB y de los SEIEM un espacio específico y de acceso inmediato destinado a la pronta localización de la información específica relativa a la Alfabetización y Educación Básica para adultos, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto**.

**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

| | |
|---|---|
| **Respuesta** | **Si** |
| | **Nivel 3** |
| | • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas. |

La DGEB, **estandariza sus procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios**, mediante el pedimento del *oficio No.: 205110000/48440ª/2016*[106], en el cual solicita la difusión de: 1) los Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos. En el Primer Semestre del Periodo Escolar 2016-2017 entre los Centros de Educación Básica para Jóvenes y Adultos. **Mismo documento que funge como normatividad vigente para la operación de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos que imparte la unidad ejecutora.**

Se observa en ambas unidades ejecutoras **la sistematización de su operación,** Para DGEB, mediante los registros realizados en los *Sistemas Automatizados de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el Sistema ADUP16A y ADUS16A* relati**vos a la inserción y la trayectoria escolar de los jóvenes o adultos atendidos y la contención de los datos en las bases de información propias de dichos sistemas**.

Adicionalmente, en ambas unidades ejecutoras, se opera como mecanismo de información para el joven o adulto en rezago educativo, la oferta de los servicios de Alfabetización o educación básica para adultos, la *Cédula de Registro de Trámite y Servicio en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México*[107]*,* **al ser este un recurso electrónico en línea permite mantener la información al alcance de los demandantes**.

En el caso de SEIEM, los procedimientos de operación del servicio de alfabetización y educación básica para adultos **están apegados a la normativa del programa**, según consta en el mismo[108] cuando establece que el Procedimiento: *Seguimiento la Operación de Programas de Estudio de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria para Jóvenes y Adultos, así como de Formación para el Trabajo*, que tiene como objetivo: Mejorar la

[106] DGEB (2016). Oficio No.: 205110000/48440ª/2016. De fecha: 5 de octubre de 2016. Signado por la Dirección General.
[107] Al respecto la DGEB presenta las pantallas de dichas cedulas y los SEIEM exhiben dicho vínculo en la página: www.seiem.edu.mx. http://207.248.228.165/web/. con http://207.248.228.165/web/Tramites
[108] GEM (2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la atención de Jóvenes y Adultos Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Gobierno Libre y Soberado. Registro DGC NUM. 0011021. Características 113282801. De fecha 19 de diciembre 2016.

eficiencia de los servicios que prestan los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos mediante el seguimiento a la operación de programas de estudio de alfabetización, educación primaria y secundaria para jóvenes y adultos, así como de formación para el trabajo, **está sustentado jurídicamente en:** la "Ley General de Educación. Capítulo 11: Del Federalismo Educativo, Sección 1. De la Distribución de la Función Social Educativa, Artículo 12, Fracción 1. Capítulo IV: Del Proceso Educativo, Sección 1.- De los Tipos y Modalidades de Educación, Artículos 39, 43, 44 Y 45; Sección 2.- De los Planes y Programas de Estudio, Artículos 47 y 48. Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993. Reformas y adiciones."

De acuerdo con la información entregada por los SEIEM un medio mediante el cual se **sistematizan y difunden (incisos "b" y "c") los procedimientos para la operación del Proyecto es** *el Padrón de Beneficiados (2016)*. También, a través de la *Cédula de Servicios y Tramites de Inscripción a los Centros de Educación Básica para Adultos (C.E.B.A) de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México* en la dirección electrónica: http://qaventanilla.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=1064&cont=0.

Si bien es cierto que los procedimientos para brindar los servicios de educación básica para adultos atienden las normas que emite la SEP, no se advierte que las dos unidades ejecutoras utilicen los mismos formatos para llevar a cabo los procesos, por lo que se considera pertinente estandarizar los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.

# TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

**30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

a) El Propósito de los programas
b) La definición de la población objetivo
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
d) La cobertura del programa.

Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complemetarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos.

# Valoración final del programa

**Nombre del programa:** Alfabetización y educación básica para adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| **I. Justificación de la creación y del diseño del programa** | 2.6 | Cada unidad ejecutora identificó en un documento el problema que busca resolver el Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos; el problema se formula como un hecho negativo. Las dependencias definen a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.<br><br>Cada dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, pero se detectaron inconsistencias. Ambas dependencias cuantificaron y caracterizaron a la población que presenta el problema, al respecto se detectó imprecisión y ausencia de información. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.<br><br>Por otro lado, el proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica, aunque incipiente, documenta la intervención del proyecto; es consistente con el diagnóstico del problema; y existen evidencias nacionales de los efectos positivos; no obstante, se detectó la ausencia de evidencias internacionales. |
| **II. Contribución a las metas y estrategias estatales** | 4 | Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. El Propósito que destacan es el Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación y la Meta: Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales.<br><br>Asimismo, el logro de los Propósitos contribuye al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la Agenda de Desarrollo Post -2015. |
| **III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección** | 3.2 | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, pero no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP.<br><br>La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los CEAJA pertenecientes a la DGEB y en los CEBAS que corresponden a SEIEM, ambas de forma presencial. DGEB trabaja en coordinación con INEA quien además pone a disposición solicitudes en línea. El proyecto recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. No obstante, existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. (DGEB: Anexo 1. Registro del Educando del INEA y los SEIEM, el Cuestionario de Contesto Social y el Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar). Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo. En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación;* en las *Reglas* |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | *de Operación del INEA 2013 y 2016*[109] y con las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Bajo esta normatividad se lleva a cabo la inscripción, siendo este después el insumo para el *Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos* que registrará a la población beneficiada.<br><br>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo, pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o estudios de primaria o secundaria); ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (*Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. En el caso específico del subsistema estala, se cuenta con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*); corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, pero no son utilizados por todas las unidades ejecutoras; se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. |

[109] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016.

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| **IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** | 3.5 | El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documentos normativos; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y se cuenta con mecanismos para su depuración y actualización. Las dependencias declararon que se rigen con las Normas de Control Escolar dirigidas a Educación Básica para Adultos. En el caso específico del subsistema estala, se cuenta con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos* y los datos se operan mediante los sistemas automatizados: *ADUP16A*, el *ADUS16A* operados por el subsistema estatal y el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* bajo la responsabilidad del INEA. Ambas dependencias cuentan con formatos específicos para enlistar a los usuarios.<br><br>Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. Se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios, relativos a edad, género, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia y ocupación sobre las personas en rezago educativo solicitantes de los servicios de alfabetización o educación básica para adultos. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. |
| **V. Matriz de Indicadores para Resultados** | 3.4 | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la valoración.<br><br>**En la lógica vertical,** existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó en un caso que su logro está controlado por los responsables del programa; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen varios objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en los documentos normativos, no así uno de los Fines.<br><br>**En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los elementos de la MIR. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño. |
| **VI. Presupuesto y rendición de cuentas** | 3.3 | El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios; los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. En el ejercicio fiscal 2016 ejerció un total de $348’435,427.95 pesos, cabe aclarar que, en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo. Así las cosas y con la información proporcionada, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La información refiere una revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto.<br><br>Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Cabe señalar que alguna de la información se encuentra a más de tres clics y existen *íconos* que no direccionan a la información específica del sector educativo. Los procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos. |
| **Valoración final** | **20.0** | |
| **Promedio** | **3.3** | |

## Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa*** | Cada una de las unidades ejecutoras realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. Establecieron el problema que desean resolver como un hecho negativo y, aunque de manera escasa, se integraron justificaciones teóricas y empíricas que documentan la intervención del proyecto; las cuales son consistentes con el diagnóstico del problema; y existen evidencias nacionales de los efectos positivos. | **1-3** | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Cabe destacar que el ejercicio se dirige a atender las acciones de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. Las dependencias definieron a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | | Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.<br>Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.<br>Ampliar la justificación teórica y empírica del proyecto que incluya evidencias internacionales. Revisar a |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | detalle la metodología del marco lógico y utilizar datos estadísticos recientes. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales*** | Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Asimismo, el logro de los propósitos contribuye al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la Agenda de Desarrollo Post 2015. | **4-6** | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | Imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación | | Se sugiere mejorar la redacción del Propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo III*** | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, El proyecto | **7-12** | |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| ***Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad*** | recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la *Ley General de Educación* y en las *ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, del INEA 2013 y 2016*. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa; y abarca un horizonte de mediano plazo. 11 Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o sus estudios de primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. 12 Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (*Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, así como lineamientos internos que* corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. | | |

| Tema de evaluación : Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | **Debilidad o Amenaza** | | |
| | 7 No todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. 8 En la recolección de la información, existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. 10 La estrategia de cobertura no trasciende a la administración sexenal de la entidad. 11 los procedimientos para la selección de beneficiarios no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. | | Mejorar y ampliar la definición en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo. Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.<br><br>Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las políticas para impulsar la atención a la demanda.<br><br>Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.<br><br>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio<br><br>Contar con la planeación a largo plazo que dé certidumbre de los logros que se pretenden alcanzar |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.<br><br>Apoyarse en la metodología del marco lógico para la identificación de las poblaciones y mecanismos de elegibilidad |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención*** | 13 El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Las dependencias declararon que siguen normas y lineamientos oficiales para operar los sistemas de información con los que se apoyan, tales como: *ADUP16A*, el *ADUS16A* operados por el subsistema estatal y el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* bajo la responsabilidad del INEGI. Ambas dependencias cuentan con formatos | **13-15** | Continuar con los procesos de sistematización de la información en apoyo a una gestión ágil del proyecto. |

| Tema de evaluación : Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | específicos para enlistar a los usuarios. 14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | 14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. 15 El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. | | Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad. Valorar la creación del instituto estatal de alfabetización.<br><br>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados*** | Las unidades ejecutoras a partir de los ejercicios que han hecho para la implementación de la metodología del marco lógico demuestran avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en cada organización. | | Es necesario una mayor precisión en la aplicación de la MML y garantizar la comunicación y conocimiento de los ejercicios |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |

| Tema de evaluación : Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la evaluación del diseño. En esta integración en paralelo y sin vinculación, se identifican diferencias tanto en los objetivos de los resúmenes narrativos, así como en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) por parte de ambas dependencias.<br>**En la lógica vertical,** existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La mayoría de los supuestos no refieren factores externos. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó en un caso que su logro está controlado por los responsables del programa; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen varios objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos, no así uno de los Fines.<br><br>**En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y | | Es pertinente integrar una MIR general y solo para el servicio que ofrece el proyecto, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares.<br>En el caso de la DGEB se le sugiere crear un conjunto de **Actividades** suficientes para lograr del objetivo del Componente y, para ambas dependencias, apegarse a la sintaxis sugerida por la MML para la redacción de las mismas.<br>Para los **Componentes**, en el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la MML para la redacción y la DGEB debe generar los componentes necesarios ya que se observa que no existe congruencia entre este y la única actividad planteada.<br>De igual manera, para el **Propósito**, en tanto para la DGEB como para los SEIEM, se sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la MML.<br>Para facilitar la congruencia, se recomienda a la DGEB integrar en su MIR la redacción del **FIN**, en virtud de que la MML solicita la elaboración de |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño. | | todos los niveles. En este sentido, se tomó la correspondiente al programa presupuestario Educación básica para adultos en donde se sugiere que se actualice conceptualmente a propósito de contribuir a un objetivo mayor y que este sea de manera directa el logro del programa sectorial. En el caso de los SEIEM se le sugiere igual apegarse a la sintaxis planteada en la MML para la redacción del Fin en cuanto a usar el verbo “Contribuir” más el objetivo superior a la razón de ser del programa presupuestario más la solución del problema.<br>En ambas unidades ejecutoras, con base en la MML para la estructura y finalidad de los **indicadores**, se sugiere que: 1) el nombre de estos en las MIR corresponda con el significado conceptual del indicador; 2) que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador y el objetivo del elemento vertical de la MIR, 3) que se revisen las fórmulas a fin de que invariablemente esta contenga: factor de comparación y período y/o ciclo que se mide; y 4) que los indicadores no sean los mismos para |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | medir diferentes niveles de resultados o elementos de la MIR. Para ambas unidades ejecutoras, respecto de los **medios de verificación**, se sugiere que: 1) se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y 2) del acceso público de las fuentes de información a las que obedecen dichos medios de verificación. Para ambas unidades ejecutoras, se sugiere revisar los **Supuestos**, y en su caso, rediseñarlos con base en la MML, apegándose a la definición de los mismos, con énfasis en seleccionar únicamente los factores externos, teniendo cuidado de no redactar los riesgos, si no los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas*** | El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios los cuales en 2016 ascienden a $348’435,427.95 pesos. Los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto por unidad ejecutora, el capítulo con mayor recurso es el 1000 de Servicios | | |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | personales que representa el 97.8 por ciento. Así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos, están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | El costo por alumno promedio fue de $8,322.83 pesos. La DGEB atiende al 95.8% de los inscritos al servicio con el 75.6% de los recursos. Existe una amplia diferencia entre unidades ejecutoras en cuanto a la población atendida y el costo unitario. El presupuesto integrado por los SEIEM, no es exclusivo para el logro de los objetivos del proyecto, lo que dificulta su valoración. Los procedimientos para brindar los servicios no son utilizados por ambas unidades ejecutoras. | | Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.<br><br>La información refiere una revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, buscando de ser posible, el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan y la población que se atiende. |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | Desglosar por capítulo y concepto el presupuesto exclusivo del proyecto.<br><br>Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico destinado a la Alfabetización y educación básica para adultos, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.<br><br>Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas*** | Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | | | |

## Conclusiones

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas. En este sentido, una de las primeras conclusiones es la complejidad en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto: Alfabetización y educación básica para adultos debido a la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo, pero con estrategias y acciones diferentes. Por otro lado, fueron incluidas actividades correspondientes al Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, lo que hizo más compleja la evaluación de diseño.

**En el análisis que se hace sobre la justificación de la creación y del diseño del proyecto,** se aprecia que el diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. Ambas unidades ejecutoras realizan un importante esfuerzo por diseñar el proyecto bajo dicha metodología. El **problema** que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se identificaron imprecisiones en los **diagnósticos**, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización. Existe justificación teórica y empírica que sustenta la intervención del proyecto, misma, donde se detecta la falta de mayores soportes internacionales.

En relación al **análisis de la contribución a las metas y estrategias estatales**, el proyecto de Alfabetización y educación para adultos está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación para adultos y a los del Programa Sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en su Estrategia: 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Por otro lado, el logro de los propósitos del proyecto contribuyen al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la *Agenda de Desarrollo Post 2015* con el objetivo: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

**En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad**, para el proyecto, la potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015* del INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de las solicitudes a los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA’s) pertenecientes a la DGEB, y por otro lado, en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBAS) que corresponden a SEIEM, ambas de forma

presencial. Asimismo, la DGEB trabaja en coordinación con el INEA quien además recibe solicitudes de preregistro en línea. Las unidades ejecutoras presentaron listas de cursantes y *Consolidados estadísticos donde* se registra a la población atendida, sin embargo, en los documentos del proyecto proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Cabe destacar que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la *Ley General de Educación;* en las *ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo INEA*. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tales como: el interés por concluir o iniciar sus estudios ya sea alfabetización, primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso.

**Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,** El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema. Las dependencias declararon que se rigen con las *Normas Específicas de Control Escolar dirigidas a Educación Básica para Adultos*. Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. El proyecto cuenta con cuestionarios con ítems para identificar información socioeconómica sobre los beneficiarios, pero insuficiente para integrar un diagnóstico o estudio socioeconómico. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad.

Al **analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable**; la elaboración de dos MIR para un solo Proyecto, una, por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como, la planeación y programación del Proyecto de las dos unidades ejecutoras en una sola MIR, es decir, la evaluación de 3 MIR diferentes para un mismo Proyecto dificultó la valoración del mismo. **En la lógica vertical,** existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. Todos los Componentes se expresan como productos y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir: identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, no incluyen un solo objetivo. En el caso de los

Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó, en uno de los dos casos que el alcance del logro está en el control de los responsables del Proyecto; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con el objetivo de educación del Programa sectorial, pero si con otro objetivo estratégico del mismo Programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen al menos dos objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican con los documentos normativos, no así uno de los Fines. **En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los resúmenes narrativos. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño.

Al **identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas**, El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos, conceptos y partidas. En el ejercicio fiscal 2016 ejerció un total de $348’435,427.95 pesos, cabe aclarar que en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo. Así las cosas y con la información proporcionada, el 97.8% se dirigió a los servicios personales, el 2.1% es para materiales y suministros y servicios generales. Sumando los recursos y dividiendo entre la población que las dependencias registraron como atendidas en el período correspondiente, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La DGEB atiende el 95.8% de los solicitantes del servicio con el 75.6% de los recursos.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Cabe señalar que alguna de la información se encuentra a más de tres clics y existen *íconos* que no direccionan a la información específica del sector educativo. 29 Los procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos.

Con respecto a la **identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias de otros con programas** con la razón de ser del Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, las dependencias no presentaron información.

**En la valoración final del programa**, con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis tomos (20.0): el rubro que registró la máxima puntuación fue el Tomo II: "Contribución a las metas y estrategias estatales" con 4, seguido del Tomo IV "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" con 3.5 y el Tomo V "Matriz de Indicadores para resultados" con 3.4. El puntaje más bajo se obtuvo en el Tomo I "Justificación de la creación y diseño del programa"

En congruencia con la valoración del Programa e **identificando las fortalezas y debilidades en la integración del Proyecto**, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del Proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.
- Fortalecer y precisar los argumentos cuantitativos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y atención de debilidades que orienten la ejecución del Proyecto.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.
- Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad, así mismo, valorar la creación de un instituto estatal.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal.
- Fortalecer el proyecto integrando una MIR conjunta con un objetivo único, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema.
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Revisar la cantidad de población que atiende cada subsistema y los recursos que utilizan, así como del planteamiento que tiene cada subsistema para el proyecto.

- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y la asignación de otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:

  - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
  - TIC educativas propias para operar y ofrecer los servicios
  - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
  - Implementación de un programa de capacitación didáctica, pedagógica y curricular (modelos educativos que ayuden a las personas adultas en su aprendizaje) y actualización docente
  - Contratación de personal especializado
  - Implementación de un programa anual de posicionamiento social del proyecto con base en la promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal para la captación de adultos en rezago educativo y de la población joven que abandona los estudios escolarizados
  - Creación y/o adquisición, distribución y operación de materiales impresos didácticos para la impartición de clases por parte del docente y de apoyo y reforzamiento de los conocimientos adquiridos por los alumnos.
  - Implementación de un programa tutorial para la preparación, permanencia y promoción de los alumnos para su certificación

- Fortalecer el proyecto mediante la coordinación intersectorial entre instituciones en la aplicación del Proyecto.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados.

Este contexto, se requiere la suma de esfuerzos de los dos subsistemas que concurren en el servicio, una planeación, programación y presupuestación surgida de un Diagnóstico conjunto que establezca acciones de mayor impacto que cuente con un único objetivo, pues de acuerdo con la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI* en el Estado de México, en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto de Analfabetismo y Educación Básica para Adultos asciende a 466,067 jóvenes y adultos que se encuentran en situación de analfabetismo, 1’041,939 que no han iniciado su educación primaria o la tienen inconclusa y finalmente 2’168,179 que no cuentan con educación secundaria concluida. De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), la población con el problema suma a 3.5 millones de personas. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo social y económico de la entidad. Siendo esta entidad la más poblada del país; de presentar una alta movilidad social; generar el producto interno bruto más alto, después de la Ciudad de México, de todos los Estados que integran la Republica, es tarea importante abatir el rezago educativo y lograr el reconocimiento social de la educación básica para adultos.

En los documentos revisados, se aprecia el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico y de la planeación basada en resultados. Sin embargo, la integración del proyecto bajo esta metodología presenta aún ausencias e inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejorar los ejercicios posteriores. Mención especial refiere la presupuestación de los recursos exclusivos para el Proyectos. Por otro lado, la cantidad de población atendida, tan desigual, refiere la necesidad de revisar los objetivos de cada dependencia, unir y enriquecer acciones y equilibrar cargas. Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

# Referencias

ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016.

ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y

CONAPO (2013). Proyecciones de población 2010-2050. Proyecciones de población para entidades federativas. 2010-2030.

DGEB (2016) Programa Operativo. Ejercicio 2016.

DGEB (2016). Oficio No.: 205110000/48440ª/2016. De fecha: 5 de octubre de 2016. Signado por la Dirección General.

DGEB (2016). Oficio No.: 205110000/48440ª/2016. De fecha: 5 de octubre de 2016. Signado por la Dirección General.

DGEB (2016). Programa Anual (PA) 2016.

DGEB (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.

DGEB (2016). Programa Operativo. Ejercicio 2016.

DGEB. Cuadro Esquemático para Elaborar los Árboles de Problemas y Objetivos del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos.

Dirección General de Educación Básica. (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación

GEM (2011). Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM

GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

GEM (2012). Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. COPLADEM.

GEM (2014) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación.

GEM (2015). Diagnóstico. Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación elemental.

GEM (2015). Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental. SEIEM.

GEM (2015). Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

GEM (2016) Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2016) Estructura programática 2016. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2016). Catálogo de Objetivos. Estructura Programática 2016

GEM (2016). Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos. En el Primer Semestre. Periodo Escolar 2016-2017.Secretaria de Educación. DGEB. Unidad de Planeación y Control Escolar. Dirección de Control Escolar.

GEM (2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno. Registro DGC NÚM 0011021. Características 113282801. Fecha: lunes 19 de diciembre. Toluca de Lerdo, Méx.

GEM (2016). Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Secretaría de Finanzas

GEM (2017). Términos de referencia para la evaluación de diseño programático. Secretaría de Finanzas

ONU (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015.

OREALC/UNESCO (2013). Alfabetización y Educación. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina y el Caribe. Chile.

Presidencia de la República. (2011). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Dirección General de Planeación.

Reporte general de la MIR. Subsecretaria de Planeación y Presupuesto. Unidad de Evaluación del Gasto Público.

SEIEM (2014). Manual de Procedimientos del Departamento de Educación para Adultos, Primera edición, de fecha 21 de octubre. GEM. Secretaria de Educación.

SEIEM (2016). Programa Anual (PA) 2016. Proyecto. Alfabetización y educación básica para adultos. Secretaria de Educación.

SEIEM (2017). Proyecto del Programa de Misiones Culturales. GEM.

SEP (2014). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, y certificación en la Educación Básica para Adultos. Subsecretaria de Planeación y Evolución y Coordinación. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

UNESCO (2008). El desafío Mundial de la Alfabetización. Sector Educación. En: http://www.unesco.org

www.seiem.edu.mx.

**Anexo 1**
**Descripción general del Programa**

**Nombre del programa:** Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

**1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros).** En la Estructura Programática del 2016 integrada por la Secretaría de Finanzas del GEM[1] el proyecto evaluado **020505010101 Alfabetización y Educación Básica para Adultos** se ubica en el Pilar temático 1: Gobierno solidario, Fin: 02 Desarrollo social, Función: 0205 Educación, Subfunción: 020501 Educación básica, Programa presupuestario: 02050501 Educación para Adultos. La descripción del proyecto es la siguiente: "se orienta a ofrecer a la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, la oportunidad de realizar estudios de primaria y secundaria, mediante opciones educativas flexibles y acordes con sus necesidades, de manera que alienten su superación personal, familiar y social"[2]. El objetivo por cumplir en este proyecto es: "Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos"[3].

La unidad responsable es la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM), dependencia del Ejecutivo Estatal. En el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos intervienen dos unidades ejecutoras que son la Dirección General de Educación Básica (DGEB) adscrita a la Subsecretaria de Educación Básica y Normal que corresponde a los servicios estatales, y, por otro lado, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), organismo público descentralizado depositario de los servicios federales que fueron transferidos al Estado a principios de los noventa. En este sentido, fue necesario valorar el proyecto revisando la información de ambos subsistemas.

**2. Problema central que pretende atender.** En el proyecto las unidades ejecutoras establecieron como problemas centrales uno relacionado con el *Alto rezago educativo en la población de 15 años y más y la falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral*; y otro referente a la *Baja eficiencia terminal en los servicios que ofrece el Departamento de Educación para Adultos*, al respecto se observa la diferencia para percibir la problemática. Asimismo, se detectaron algunas inconstancias en la integración del diagnóstico, así como en la definición y cuantificación de la población y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

**3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula.** Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo

[1] GEM (2016) *Estructura programática 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[2] GEM (2016) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
[3] GEM (2016) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”, y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado.

**4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.** Los Propósitos y el objetivo destacan “Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con la finalidad de disminuir esta situación mediante los servicios de alfabetización, primaria y secundaria”. En congruencia con lo anterior, la DGEB estableció el siguiente Componente: *Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta* y los SEIEM: *Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria*.

**5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y la población atendida.** La población potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015 del* INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros que se hacen de las solicitudes para los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los CEAJA’s pertenecientes a la DGEB y en los CEBAS que corresponden a SEIEM. Es importante mencionar que la DGEB trabaja en coordinación con el INEA. Las solicitudes, en su momento se integran a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Al respecto, en los documentos proporcionados no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Situación relevante es que la definición de las poblaciones potencial y objetivo opera para los dos proyectos: Alfabetización y Educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta realizar por separado el seguimiento y la evaluación de cada uno de los Proyectos.

**6. Cobertura y mecanismos de focalización.** Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo. En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación,* así como en las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) 2013 y Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016*[4]*.* Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo, pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad.

**7. Presupuesto aprobado.** El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, en el ejercicio fiscal 2016 ejerció $348’435,427.95 pesos, cabe aclarar que, en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo; el 97.8% se dirigió a los servicios personales, el 2.2% es para materiales y suministros y servicios generales. El proyecto no incluye gastos para bienes muebles e inmuebles, ni obra pública. Sumando los recursos y dividiendo entre la población que las dependencias registraron como atendidas en el período correspondiente, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras.

[4] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016

Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La DGEB atiende el 95.8% de la matrícula de control oficial y sostenimiento público con el 75.6% de los recursos.

**8. Principales metas de indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.** En el Proyecto Alfabetización y educación para adultos existen dos MIR una diseñada por el subsistema estatal y otra por los SEIEM quienes son las unidades ejecutoras que convergen en el servicio. Los resúmenes narrativos, indicador y meta por cada uno de los niveles, establecidos por las dependencias son los siguientes: Para los **SEIEM a nivel Fin**: "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal", con el indicador de "Porcentaje de adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". **A nivel Propósito** "Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal", con el indicador "Cobertura de adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". El **Componente** es el siguiente: "Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria", con el indicador "Adultos atendidos" y la meta "Total de alumnos programados por atender". En lo que respecta a las **Actividades** son las siguientes: 1.1 "Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización; 1.3 Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria; 1.4 Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria; con sus respectivos indicadores: 1.1 "Porcentaje de adultos alfabetizados"; 1.3 "Porcentaje de adultos certificados en educación primaria"; 1.4 Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria", y las metas: 1.1 "Total de alumnos alfabetizados en el proyectos de alfabetización"; 1.3 Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA primaria"; 1.4 "Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA secundaria". En el caso de la **DGEB, el Fin** es el siguiente: "Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo", con el indicador "Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más", y la meta "Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida". A nivel **Propósito**: "Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más", con el indicador "Disminuir el rezago educativo" y la meta "Población total de 15 años y más en rezago educativo". En el **nivel Componente**: "Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta", con el indicador "Adulto atendido" y la meta "Jóvenes y adultos atendidos en el ciclo escolar anterior". Para la **Actividad** "Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria", con el indicador "Docente capacitado en educación para adultos" y la meta "Total de docentes de alfabetización, de educación primaria y secundaria".

**9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema.** con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis tomos (20.0): el rubro que registró la máxima puntuación fue el Tomo II: "Contribución a las metas y estrategias estatales" con 4, seguido del Tomo IV "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención"

con 3.5 y el Tomo V “Matriz de Indicadores para resultados” con 3.4. El puntaje más bajo se obtuvo en el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa”.

# Anexo 2
# Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

**Nombre del programa:** Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

De acuerdo con la información proporcionada para el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos a cargo de la Secretaria de Educación, cada una de las unidades ejecutoras participantes: la DGEB y los SEIEM presentaron las *Guías para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*[1], **en las cuales, consta un Diagnóstico donde se describe la población atendida y la definición de las poblaciones potenciales y objetivo** donde se observan las siguientes características metodológicas de cuantificación:

| Tipo de población | Cuantificación | Metodología para su cuantificación y fuentes de información. |
|---|---|---|
| Población potencial | "En el Censo de Población y Vivienda 2010, se tiene actualmente un registro de 10'635,400 habitantes de 15 años y más, de los cuales 3'676,185 (34.6%), no cuentan con los elementos básicos de la lecto-escritura, o bien, no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria."<br><br>"De esta cifra 466,067 (4.4%) jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 (9.8%) no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 (20.4%), no cuenta con su educación secundaria concluida." | No se presenta la metodología para su cálculo, pero se infiere el método aritmético usado para deducir las proporciones porcentuales con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. Para el cálculo de las proporciones porcentuales realizadas se utilizó la siguiente formula:(n/N*100). |
| Población objetivo | 2,687 para alfabetización. 28,548 para primaria y secundaria[2]. | No se documenta el método de cálculo. |
| Población atendida | 6,095 en el servicio de alfabetización 25,256 en educación primaria y secundaria | No se documenta el método de cálculo. |

[1] GEM (2014) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación. DGEB.
GEM (2015). Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto. Proyecto: 020505010101, Alfabetización y Educación Básica para Adultos. Dirección de Educación Elemental. SEIEM.
[2] DGEB (2016) Programa Operativo. Ejercicio 2016.

En el caso de los SEIEM, las poblaciones, potencial, objetivo y atendida definidas en la *Guía* no cuentan con características metodológicas de cuantificación:

| Unidad de Medida | Cuantificación | Metodología para su cuantificación y fuentes de información. |
|---|---|---|
| Población potencial | **No se cuantifica la población potencial.** | No se documenta el método de cálculo. |
| Población objetivo | 2,094 | |
| -Población atendida | 2,150 alumnos inscritos en Misiones Culturales, 282 alumnos inscritos en alfabetización, 24 alumnos alfabetizados 414 alumnos inscritos en primaria y 973 alumnos inscritos en secundaria. | |

Ahora bien, cualquier proporción porcentual como los porcentajes descritos, pueden ser indicadores que proporcionen información esencial para evaluar los logros obtenidos de cualquier cobertura, de cualquier país o entidad federativa, en este caso, de la cobertura de alfabetización y educación básica para adultos en el Estado de México. En este sentido, este indicador permite realizar comparaciones y evaluaciones del sistema.

Con base en los documentos conocidos como *"Lineamientos para la formulación de indicadores educativos"* de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaria de Educación Pública de 2005[3] y *"Reglas de Operación" del INEA de la SEP de 2013 y 2016*, se toma el procedimiento de cálculo de la atención a la demanda potencial y se diseñan los procedimientos restantes, relativos a la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

## Atención o cobertura de la población potencial atendida

Definición de la Población potencial, según se estable en las ROP[4] es:

"La población potencial del Programa está constituida por personas de 15 años o más que no saben leer y/o escribir, o que no tuvieron la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria considerada como la población en rezago educativo, y las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que, por sus condiciones de edad con respecto a las normas escolares, necesitan una opción para ejercer su derecho a estudiar la educación primaria".

### *Metodología*

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda n} = \frac{\text{Demanda atendida n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

[3]http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIIE/Normativa/Lineamientos_para_la_formulacion_de_indicadores_educativos.pdf

[4] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016.

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos a los Centros educativos para alfabetización o educación primaria o secundaria para adultos, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Demanda atendida:

- Alumnos inscritos a alfabetización, primaria o secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo.

Demanda potencial:

- Población de 15 años o más o jóvenes de10 a 14 años o más en rezago educativo, para este caso, la existente en el Estado de México.

**Procedimiento de cuantificación de la población analfabeta potencial:**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más y de jóvenes de 10 a 14 años que por su condición requieran de la opción de educación de este Proyecto, que no son capaces de leer ni escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

De esto se desprende que el analfabetismo es la relación porcentual entre el total de analfabetos y la población de 15 años y más y de jóvenes de 10 a 14 años que no son capaces de leer ni escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana y que por su condición requieren de la opción educativa de este Proyecto.

Procedimiento:

El analfabetismo se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

$$\text{analfabetismo}_n = \frac{\text{número total de analfabetos}_n}{\text{población de 15 años y más}_n}$$

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

**Procedimiento de cuantificación de la población en rezago educativo sin educación básica de primaria potencial**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más y de jóvenes de 10 a 14 años que por su condición no cuentan con educación básica de primaria iniciados o concluidos.

De esto se desprende que el rezago educativo, relativo a la falta de educación básica de primaria es la relación porcentual entre el total de personas de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años con estudios de primaria truncos o sin estudios de primaria y la población de 15 años y más.

Procedimiento:

El rezago educativo, específicamente por la falta de educación básica de primaria concluida satisfactoriamente de la población de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años, se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

$$\text{Atención de la población de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años que por su condición requieran de opción educativa de este Proyecto sin educación básica de primaria n=} \quad \frac{\text{Número total de adultos o jóvenes de 15 años y más o jóvenes de 10 a 14 años sin educación básica de primaria n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

**Procedimiento de cuantificación de la población en rezago educativo sin educación secundaria potencial**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años que no cuentan con educación básica de secundaria iniciados o concluidos.

De esto se desprende que el rezago educativo, relativo a la falta de educación básica secundaria es la relación porcentual entre el total de personas de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años con estudios de secundario truncos o sin estudios de secundaria y la población de 15 años y más.

Procedimiento:

El rezago educativo, específicamente por la falta de educación básica de secundaria concluida satisfactoriamente de la población de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años, se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

$$\text{Atención de la población de 15 años y más o jóvenes de 10 a 14 años que por su condición requieran de la opción educativa de este Proyecto sin educación básica de secundaria n=} \quad \frac{\text{Número total de adultos o jóvenes de 15 años y más o jóvenes de 10 a 14 años sin educación básica de secundaria n}}{\text{Demanda potencial n}}$$

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

Es importante mencionar que, en nuestro país, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es responsable de calcular y difundir oficialmente la información de este indicador. Por lo tanto, la Secretaría de Educación Pública utiliza estas cifras para la realización de sus estudios y trabajos de planeación.

**Procedimiento de cuantificación de la población objetivo-atendida**

Definición de la Población objetivo, según se estable en las ROP es:

“Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa”.

***Metodología***

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Cobertura } n = \frac{\text{Demanda atendida } n}{\text{Demanda programada por atender } n}$$

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda programada por atender.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos a los Centros educativos para alfabetización o educación básica de primaria o secundaria para adultos, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Demanda atendida:

- Alumnos inscritos a alfabetización, primaria o secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso.

Demanda programada para atender:

- Alumnos inscritos a alfabetización, primaria o secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al inicio de curso.

**Alfabetización:**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más y de jóvenes de 10 a 14 años que no son capaces de leer ni escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana atendidos durante un ciclo.

De esto se desprende que la atención de la población en rezago educativo objetivo, relativa al analfabetismo, es la relación porcentual entre el total de alumnos inscritos a cursos de alfabetización de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso con respecto al total de alumnos inscritos a inicio de curso.

Procedimiento:

La atención de la población analfabeta objetivo se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

Cobertura de la población de 15 años o más y jóvenes de 10 a 14 años analfabeta objetivo n= $\frac{\text{Alumnos inscritos a alfabetización de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso n.}}{\text{Alumnos inscritos a alfabetización de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al inicio de curso n}}$

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

**Educación primaria para adultos**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más o jóvenes de 10 a 14 años que no cuentan con educación básica de primaria iniciados o concluidos atendidos durante un ciclo.

De esto se desprende que la atención de la población en rezago educativo relativa a la falta de educación básica de primaria es la relación porcentual entre el total de alumnos inscritos a cursos de primaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso con respecto al total de alumnos inscritos a inicio de curso.

Procedimiento:

La atención de la población de jóvenes de 10 a 14 años y adultos sin educación básica de primaria objetivo, se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

Cobertura de la población de 15 años y más y jóvenes de 10 a 14 años sin educación básica de primaria n= $\frac{\text{- Alumnos inscritos a educación primaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso n.}}{\text{- Alumnos inscritos a educación primaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al inicio de curso. n}}$

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

**Educación secundaria para adultos**

Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más o jóvenes de 10 a 14 años que no cuentan con educación básica de secundaria iniciados o concluidos atendidos durante un ciclo.

De esto se desprende que la atención de la población en rezago educativo relativa a la falta de educación básica de secundaria es la relación porcentual entre el total de alumnos inscritos a cursos de primaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso con respecto al total de alumnos inscritos a inicio de curso.

Procedimiento:

La atención de la población de jóvenes de 10 a 14 años y adultos sin educación básica de secundaria objetivo, se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

Cobertura de la población de 15 $\frac{\text{- Alumnos inscritos a educación secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al final de curso}}{}$

| | |
|---|---|
| años y más y jóvenes de 10 a 14 años sin educación básica de secundaria n= | n. |
| | - Alumnos inscritos a educación secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo al inicio de curso. n |

Donde “n” es el ciclo escolar objeto de estudio.

## Cuantificación de la Población en rezago educativa atendida

Definición de la Población potencial, según se estable en las ROP es:

“Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal”.

### *Metodología*

La fórmula de cálculo es:

| | |
|---|---|
| Población atendida n= | Número total de alumnos inscritos a alfabetización, primaria o secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo a fin de curso n |

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

### Alfabetización

La fórmula de cálculo es:

| | |
|---|---|
| Población analfabeta atendida n | Número total de alumnos inscritos a alfabetización de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo a fin de curso n |

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

### Educación básica de primaria

La fórmula de cálculo es:

| | |
|---|---|
| Población en rezago educativo sin educación básica de primaria atendida n | Número total de alumnos inscritos a primaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo a fin de curso n |

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

### Educación básica de secundaria

La fórmula de cálculo es:

| | |
|---|---|
| Población en rezago educativo sin educación básica de secundaria atendida n | Número total de alumnos inscritos a secundaria de la población de 15 años o más o jóvenes de 10 a14 años en rezago educativo a fin de curso n |

Donde **n** representa el ciclo escolar objeto de estudio.

GOBIERNO DEL
**ESTADO DE MÉXICO**

0 2608

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
**enGRANDE**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**OFICIO No.: 205110000/48440A/2016**
**Toluca de Lerdo, México, 5 de octubre de 2016**

**PROFESOR**
**ROBERTO RAÚL DANIEL LEONARDO,**
**SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA**
**LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**
**P R E S E N T E**

Mediante el oficio 205101000/02185/2015, el L.E. Omar Arrazola Vega, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, remite, en el marco de las actividades del proceso de inscripción de aspirantes a los servicios ofertados por los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, los siguientes documentos:

- *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para los Adultos*, en el Primer Semestre del Periodo Escolar 2016-2017.
- *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*, Periodo Escolar 2016-2016.

La profesora Vega solicita la difusión de la información en comento, entre las **Supervisiones de Educación Básica para los Adultos** y los **Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos**, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la normatividad de control escolar vigente.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**A T E N T A M E N T E**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
RECIBIDO POR: Aurora
FECHA: 11-10-16 HORA: 16:26

**LIC. OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
**DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA**

c.c.p. Lic. Arturo Hernández Hernández, Director de Educación Secundaria.
c.c.p. Archivo/minutario.
OHM/JEVL
FOLIO **23197**

Recibí 11/oct./2016
Emma González

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

# LINEAMIENTOS

## PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS EN EL PRIMER SEMESTRE PERIODO ESCOLAR 2016-2017

**OBJETIVO:** Dar a conocer, a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, los lineamientos precisos para la captura y revisión de la información de los alumnos que ingresen al servicio de primaria y secundaria escolarizada, en el primer semestre, del periodo escolar 2016-2017, mediante la operación de los Sistemas Automatizados **ADUP16A**, para primaria, y **ADUS16A,** para secundaria.

## GENERALES

1. La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos será responsable de la recepción y revisión de la documentación soporte y de los listados impresos, con la información de inicio de semestre, para conformar el archivo magnético de Primaria y Secundaria escolarizada, para la expedición de Certificados.

2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable de la recepción del respaldo en archivo magnético, del procesamiento de la información y de la impresión de Certificados.

3. La Subdirección de Control Escolar revisará que los listados estén requisitados y validados, de acuerdo a las indicaciones establecidas en estos lineamientos.

4. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos, inscritos en el servicio de primaria y secundaria escolarizada para los adultos, que cumplan o hayan cumplido **15 años, al 31 de agosto del 2016, sin excepción.**

5. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, de los respaldos en archivo magnético, de la revisión y validación de la documentación soporte.

6. Sólo se entregarán, para su operación, los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A** y se emitirán Certificados, a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo, con el servicio correspondiente, y estén sujetos al plan de estudios de la Secretaría de Educación.



AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No.407 2°r PISO COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060.
TEL. Y FAX. (01 722) 2 15-29-83, **e-mail:**

7. En caso de extravío de la constancia de la CURP, el Director del plantel deberá proporcionar la orientación necesaria al alumno, padre de familia o tutor, para la reposición de la misma, a través de la página www.tramitanet.gob.mx **(en caso de que el alumno cuente con algún documento oficial que incluya la CURP, ésta se podrá transcribir de él sin necesidad de presentar la constancia).**

8. **Los Supervisores escolares serán los responsables de gestionar la revisión de estudios de aquellos alumnos que así lo requieran**, cuyo dictamen deberá ser presentado, desde el momento en que se entregue la información correspondiente, a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

9. **Los Supervisores serán los responsables** de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

10. **Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento**, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

## DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS

1. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer semestre y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso,** al segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.

2. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUP16A** hayan formalizado su reinscripción en el segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada.

3. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUP16A.**

4. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer grado y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso,** al segundo o tercer grado, del servicio de secundaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.

5. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUS16A** hayan formalizado su reinscripción al 2° ó 3er grado, del servicio de secundaria escolarizada.



AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No.407 2°r PISO COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060.
TEL. Y FAX. (01 722) 2 15-29-83, **e-mail:**

6. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUS16A.**

## DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. En el Centro o en la Supervisión, se utilizará la documentación presentada por los alumnos inscritos, para capturar los datos, en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A,** por centro, nivel y semestre o grado, según corresponda.

2. Si a la fecha de entrega a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, algún alumno de nuevo ingreso a 2° ó 3er grado del servicio de secundaria escolarizada, no presenta la revisión de estudios, tendrán que mostrarlo cuando se realice la revisión del primer listado de correcciones y bajas, a la Subdirección de Control Escolar.

3. En el Centro o en la Supervisión, se imprimirán los listados de los alumnos capturados en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A** que cursarán los servicios de primaria o secundaria escolarizada, en el primer semestre del periodo escolar 2016-2017, para revisar los datos contenidos en ellos.

4. En el caso de los Centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos.

5. En CD, por separado, se obtendrán los respaldos, en archivo magnético, de los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A,** mismos que deberán etiquetarse con los siguientes datos: **"Respaldo Secundaria Escolarizada para los Adultos" o "Respaldo Primaria Escolarizada para los Adultos",** para su entrega a la Supervisión Escolar.

6. El Director entregará al Supervisor, para su revisión y visto bueno, lo siguiente:

   - Respaldos en Archivo magnético, de los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A.**
   - Los listados originales, obtenidos de los sistemas automatizados, debidamente validados.
   - Documentos soporte, **cotejados** por el Director, en fotocopia (tamaño carta).

7. La documentación soporte, que se deberá presentar de los alumnos, será en copias legibles y cotejado por el docente, de primaria o secundaria escolarizada, de acuerdo a lo siguiente:



AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No.407 2°r PISO COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060.
TEL. Y FAX. (01 722) 2 15-29-83, **e-mail:**

| NIVEL / DOCUMENTO | PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1° SEM. | 2° SEM. | 3er SEM. | 1º | 2o | 3o |
| Copia certificada del acta de nacimiento. | X | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso | X | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso |
| Constancia de la CURP o la Clave CURP con sus 18 caracteres, contenida en algún documento oficial previamente expedido. | X | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso | X | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso |
| Boleta del 1er ó 2° semestre o equivalentes. | | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso | | | |
| Certificado de terminación de estudios de educación primaria. | | | | X | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso |
| Boletas de 1er y/ó 2º grado y constancias de regularización, en su caso, o Revisión de Estudios expedida por la Subdirección de Control Escolar, si provienen de secundaria regular o de un Plan de Estudios distinto al de Educación para los Adultos, según corresponda. | | | | | Nuevo ingreso | Nuevo ingreso |

**Nota**: Los alumnos que presenten constancias de examen de regularización, deberán estar firmadas por la Subdirección de Control Escolar o el área de Control Escolar de la Entidad de origen, de no ser así, no procederá la inscripción.

8. En la supervisión, se llevará a cabo el acopio de los respaldos, en archivo magnético, de los Centros, para anexarlos en los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A,** según corresponda.

9. El Supervisor deberá entregar a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, según corresponda, los siguientes documentos debidamente requisitados:

- Respaldos, en CD, de la captura realizada en los sistemas automatizados **ADUP16B** y **ADUS16B** (por duplicado).
- Listados impresos, obtenidos del sistema, por cada centro, en original y dos copias (el original será entregado a la Subdirección de Control Escolar), debidamente validados.
- Documentos soporte, de los alumnos del 1er semestre y **nuevo ingreso** del 2° y 3er semestres, del servicio de primaria escolarizada y de los alumnos inscritos al primer grado y **nuevo ingreso** a 2º y 3er grados, del servicio de secundaria escolarizada.

10. **Si al momento de esta revisión, no se presenta toda la documentación de algún alumno, éste será eliminado de los archivos y listados.**

## VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

## DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de archivos magnéticos y de la documentación se hará, ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine esta dependencia.

Toluca, Méx., septiembre de 2016



AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No.407 2°r PISO COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060.
TEL. Y FAX. (01 722) 2 15-29-83, **e-mail:**

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

# LINEAMIENTOS

## PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, PERIODO ESCOLAR 2016-2017

**OBJETIVO:** Dar a conocer a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos los lineamientos a seguir para la captura y revisión de la información de los alumnos inscritos en el servicio de Formación para el Trabajo, en el periodo escolar 2016-2017, mediante la operación del Sistema Automatizado **FPT16A.**

## GENERALES

1. En la Subdirección de Control Escolar se recibirá y revisará, la documentación soporte de los alumnos inscritos, al inicio del periodo escolar, y que aparecen impresos sus datos en los listados, para la impresión de Boletas y Diplomas del servicio de Formación para el Trabajo.

2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable del procesamiento de la información y de la impresión de Boletas y Diplomas.

3. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en el Sistema Automatizado **FPT16A**, del respaldo en archivo magnético y de la revisión y validación de la documentación soporte.

4. Los Supervisores serán los responsables de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

5. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos inscritos a alguna de las actividades del servicio de Formación para el Trabajo, que cumplan o hayan cumplido 15 años, al 30 de Septiembre de 2016, para actividades de un año, o al 30 de Septiembre de 2015, para las actividades de dos años, **sin excepciones**.



AV. INDEPENDENCIA OTE. NO. 407 COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060. TEL. Y FAX. (01 722) 2 14-63-11, **e-mail:** depconesc

6. Sólo se entregará, para su operación, el Sistema Automatizado **FPT16A**, así como formatos de apoyo y se emitirán Boletas y Diplomas a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo.

7. En el caso de los centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos, de acuerdo a las Claves del Centro de Trabajo respectivas.

8. Se capturarán los datos de los alumnos inscritos a:
   * primer grado (actividades de uno y dos años).
   * segundo grado (solo alumnos de nuevo ingreso).

9. Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

## DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Si a la fecha de entrega a esta Subdirección, algún alumno todavía no cuenta con la documentación completa para poder inscribirse, será eliminado de los archivos y listados, quedando fuera del reporte y de todo proceso para emitir su Boleta y Diploma.

2. Una vez revisada la documentación y capturados los datos de los alumnos, en el centro o supervisión, se imprimirán listados de alumnos por centro, actividad y grado, para la revisión de datos.

3. En la Subdirección de Control Escolar se entregará la siguiente documentación debidamente requisitada:

➢ Respaldo en CD con archivo magnético por zona, centro y grado (por duplicado).

➢ Listados originales obtenidos del sistema por centro, actividad y grado, en original y copia, debidamente requisitados.

➢ Fotocopia legible (**tamaño carta**) de los documentos soporte de los alumnos por centro, actividad y grado.

1er. grado (actividades de uno y dos años)
2° grado (solo alumnos de nuevo ingreso)
- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Boleta de calificaciones (solamente para los alumnos de nuevo ingreso que cursarán el segundo grado en actividades de 2 años)



AV. INDEPENDENCIA OTE. NO. 407 COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50060. TEL. Y FAX. (01 722) 2 14-63-11, **e-mail:** depconesc

- ✓ Clave CURP con sus 18 caracteres, ya sea contenida en algún documento oficial previamente expedido o en la constancia de la misma.
- ✓ Diploma y/o Boleta de corte y confección para la actividad de alta costura y Diploma y/o Boleta de cultura de belleza para estilista profesional.
- ✓ Para la actividad de Secretaria Ejecutiva con Computación (cve. 212), es obligatorio presentar certificado de educación secundaria

## VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los Listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

## DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de los CD y listados, debidamente requisitados, se hará ante la Subdirección Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine ésta.

Toluca, Méx., Septiembre de 2016




SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

# NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

# Índice


| | | |
|---|---|---|
| | FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS | 1 |
| I. | DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| II. | FORMATOS DE CERTIFICACIÓN | 11 |
| III. | INSCRIPCIÓN | 15 |
| IV. | REINSCRIPCIÓN | 21 |
| V. | ACREDITACIÓN | 27 |
| VI. | CERTIFICACIÓN | 29 |
| | DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 35 |
| | ANEXOS | 37 |

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV, 13, fracciones I y VII, 14, fracción XI, 22, 32, 33, fracción IV, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2o y 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

## C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de los aprendizajes; además de que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 22 de la Ley General de Educación, se dispone que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas, y así lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en el artículo 43 de la Ley General de Educación, se establece que la educación para adultos está destinada a personas de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se señala que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un "México con Educación de Calidad", para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", estableciendo como línea de acción: "Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"; Adicionalmente, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual prevé en la Estrategia la 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", bajo las siguientes líneas de acción: "Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"; "Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula" e "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión".

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", el cual señala en la Estrategia 3.6. "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables", y entre sus líneas de acción determina "Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono". Asimismo, se prevé en la Estrategia 3.7. "Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo", bajo las siguientes líneas de acción: "Llevar a cabo campañas para que las personas adultas valoren la importancia del aprendizaje durante toda la vida"; "Asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, secundaria o del tipo medio superior"; "Priorizar la atención y recuperación de la población joven que abandona los estudios escolarizados prematuramente" y "Desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta".

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares", señalando en su Estrategia 4.2 "Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal", delimitado en la línea de acción 4.2.9 "Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración".

Que con fecha 24 de agosto de 2015, se emitieron las Normas Generales de los Procesos de Control Escolar aplicables en la Educación Básica, con la finalidad de apoyar en la reducción de cargas administrativas y lograr la prestación de los servicios educativos con mayor pertinencia y eficacia en un marco de respecto a los Derechos Humanos.

Que corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos.

En tal sentido, a fin de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de la población en riesgo de exclusión en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) en coordinación con la Dirección General de Materiales Educativos (DGME), las Autoridades Educativas Locales y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas, los Centros Educativos públicos y particulares con autorización para impartir los servicios de educación básica para adultos, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), se ha tenido a bien emitir las presentes:

# NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I
### OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

**1ª.-Objeto de las normas:** Favorecer que las personas de 15 años o más, interesadas en iniciar, continuar o concluir su educación básica, ejerzan su derecho constitucional a recibir educación primaria y/o secundaria; por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos[1].

Además de regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación, y facilitar el tránsito de las personas de quince años o más en los servicios de educación básica para adultos, con el propósito de simplificar en los Centros Educativos públicos y particulares con autorización, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas de las Autoridades Educativas, y en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia, así como establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción escolar.

[1] Artículo 1°, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**2ª.-Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar:** Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos que se ofrecen en Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales (MC), Salas Populares de Lectura (SPL), Secundaria a Distancia para Adultos (SEA), Secundaria para Trabajadores en Tres Semestres y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

**3ª.-Obligatoriedad de las normas:** Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal y se emiten sin perjuicio de las adaptaciones e inclusiones en materia de educación para adultos. Así como para los responsables de control escolar, usuarios, interesados e integrantes de la comunidad escolar.

En tanto las Autoridades Educativas Locales, la DGME y el INEA, emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, los lineamientos que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la educación básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la DGAIR, las Autoridades Educativas Locales, la DGME y el INEA podrán adaptar las presentes normas de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696[2], con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación y certificación, en tanto ello, no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los alumnos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

**4ª.-Difusión de las normas:** Con el objeto de favorecer la difusión y cumplimiento de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar, mediante medios impresos y electrónicos.

[2] Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 2013.

Las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa o institución educativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

**5ª.-Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos:** La DGAIR será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos.

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA.

**6ª.-Contacto:** Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

**7ª.-Definiciones:** Con el objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña el Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1.**

**8ª.-Disposiciones legales aplicables:** Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

## CAPÍTULO II
## OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

**9ª.-Responsabilidades de las autoridades educativas:** Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de la población en los servicios de Educación Básica para adultos, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de la población, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones para que la población que se encuentran en condiciones de desventaja o vulnerabilidad asista a los Centros Educativos públicos y particulares con autorización, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación, cuando por motivos de su condición se encuentren imposibilitados de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo las autoridades escolares de los Centros Educativos públicos y particulares con autorización, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si el interesado tuviera cualquier adeudo con la institución educativa y tratándose de menores de edad, la madre, el padre de familia o tutor(a).

9.4 La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios de la población.

Los Centros Educativos públicos y particulares con autorización, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

**10ª.- Sistemas informáticos de control escolar:** A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito de las personas de quince años o más dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal; mismas que estarán diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó la autorización para impartir educación básica.

Asimismo, la DGAIR solicitará a las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, la información inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas[3].

[3] Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los interesados en iniciar, continuar o concluir su educación básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el periodo de formación de los interesados, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los interesados en iniciar, continuar o concluir su educación básica en los servicios para adultos.

**11ª.- Derecho a la Identidad:** Las Autoridades Educativas Locales, la DGME y el INEA, deberán asegurar el derecho a la identidad de la población a la cual prestan servicios de educación básica para adultos, para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

**12ª.- Protección de Datos Personales:** Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de centros escolares, institutos, delegaciones, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones, además de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del interesado, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2.**, la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

**13ª.- Datos personales[4]:** La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

13.1 Los Centros Educativos públicos y particulares con autorización, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), que deban recabar datos sensibles de los interesados para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados *(Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión).* De esta forma, una vez que el interesado concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, sólo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o gestione a favor de los interesados en iniciar, continuar o concluir su formación académica en los servicios de educación básica para adultos.

13.2 En cualquier caso, los Centros Educativos públicos y particulares, las Coordinaciones Estatales de Operación de Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) a cargo de la DGME, así como los Institutos Estatales o Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), y demás autoridades educativas deberán proporcionar a los interesados, tratándose de menores de edad, a la madre, padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

[4] Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Artículo 3, fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

# TÍTULO II

# FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

## CAPÍTULO ÚNICO
## DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

**14ª.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación:** La DGAIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación que emitan las Autoridades Educativas Locales y el INEA, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

**15ª.- Producción y distribución:** Las autoridades educativas que presten servicios de educación básica para adultos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local y del INEA, producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación (certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.), que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas locales y del INEA, efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: “Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes.”

**16ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación:** La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios" y en la "Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación".

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales y al INEA respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación, así como del cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

**17ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos:** La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada periodo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que cada periodo se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica, emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

**18ª.- Formatos de Certificación:** Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

| Nivel Educativo | Formato |
|---|---|
| **Primaria** | **Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 6° grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica. |

| | |
|---|---|
| | **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento sólo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un alumno pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles. |
| | **Resolución de Revalidación de Estudios:** El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria. |
| **Secundaria** | **Certificado de Nivel Educativo:** Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9° grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica. |
| | **Resolución de Revalidación de Estudios:** Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria. |
| | **Resolución de Equivalencia de Estudios:** Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286). |
| | **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población.<br>En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento sólo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un alumno pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles. |

**19ª.- Contenido mínimo del certificado de educación primaria y secundaria:** Con el fin de garantizar el carácter nacional del Certificado de Educación Primaria y Secundaria, se establece el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a efecto de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

| Documento | Información | Nivel | Contenido |
|---|---|---|---|
| CERTIFICADO | GENERAL | PRIMARIA Y SECUNDARIA | a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento;<br>b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios;<br>c) Datos generales del(de la) interesado(a);<br>d) Promedio Final de Nivel Educativo;<br>e) Lugar y fecha de expedición;<br>f) Nombre y firma del(de la) Director(a) o autoridad educativa competente;<br>g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR;<br>h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR;<br>i) Leyendas de validación; |

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características para asegurar el carácter nacional de los mismos.

# TÍTULO III

# TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

**20ª.- Objetivo:** Regular el ingreso y registro de los interesados en iniciar, continuar o concluir su formación académica en los servicios de educación básica para adultos y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

**21ª.- Fechas de Inscripción:** Las actividades referentes a la inscripción de los interesados, deben sujetarse a los calendarios escolares que establece la Secretaría de Educación Pública para cada uno de los servicios.

**22ª.- Requisitos de Inscripción:** Para ingresar a los servicios de educación básica para adultos, será necesario cumplir con lo siguiente:

| Nivel Educativo | Edad de ingreso | Documentación | Documentación adicional por nivel |
|---|---|---|---|
| Primaria | Contar con **quince años cumplidos**. | I. Solicitud de Inscripción **(Anexo No 3 Modelo sugerido)**<br><br>II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente.<br><br>En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él. | I. Antecedente escolar del último grado cursado, debidamente requisitado y con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**, en su caso.<br><br>II. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso.<br><br>III. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Secundaria | Contar con **quince años cumplidos**. | III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.<br><br>IV. Y de así requerirlo el Centro Escolar público o particular con autorización, la Coordinación Estatal de Operación de SEA, el Instituto Estatal o Delegación del INEA, presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en papel mate, en blanco y negro o color. | I. Certificado o Certificación de Educación Primaria.<br><br>II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.<br><br>III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.<br><br>IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.<br><br>V. Antecedente escolar del último grado cursado, debidamente requisitado y con el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso.<br><br>VI. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales, en su caso.<br><br>VII. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente legalizada(s), en su caso.<br><br>VIII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | IX. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso. |

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso de los interesados a los servicios de educación básica para adultos.

22.1. **Documento Equivalente al Acta de Nacimiento:** Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

22.2. **Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de Inscripción, el nombre del (de la) interesado(a) se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, el (la) interesado(a) suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes, tratándose de menores de edad lo hará la madre, el padre de familia o tutor(a) **Anexo No 3 Modelo sugerido.**

22.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 22ª, se podrá dar por atendido cuando el Área de Control Escolar, la Coordinación Estatal de Operación de SEA, el Instituto Estatal o Delegación del INEA, cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, la DGME, así como el INEA, en el ámbito de su competencia, difundirán e informarán a los Centros Educativos, Coordinación Estatal, Instituto Estatal o Delegación del INEA, las disposiciones relacionadas con la inscripción de las personas de quince años o más, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

**23ª.- Criterios aplicables al requisito de edad mínima:** La edad mínima de ingreso a cualquier servicio de educación básica para adulto es de 15 años o más, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Educación.

**24ª.- Personas menores de 15 años:** Los menores de quince años que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los sistemas regulares.

La autorización de la incorporación de menores de quince años a la educación básica para adultos es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar, la DGME, así como del INEA.

Para que se lleve a cabo la valoración de la dispensa del requisito de edad es necesario que la madre, padre de familia o tutor(a) del menor lo solicite por escrito y argumente las razones por las que es necesaria la excepción del requisito de edad para el ingreso a los servicios de educación básica para adultos. Además, se requiere evidencia contundente que permita determinar que los servicios de educación básica para adultos son la mejor o única opción para que los menores de quince años inicien, continúen o concluyan la educación primaria o secundaria, según corresponda.

**25ª.- Criterios aplicables para la inscripción ante la falta de la presentación de los documentos:** En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 22ª, la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá inscribir al interesado en cursar educación primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:

25.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del (de la) interesado(a) se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por el (la) interesado(a) y tratándose de menores de edad por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del interesado. **Anexo No 3 Modelo sugerido.**

25.2. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el (la) interesado(a) no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, el

(la) interesado(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite, tratándose de menores de edad lo hará la madre, el padre de familia o tutor(a). Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

25.3. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad de la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, orientar y/o apoyar al interesado y a la madre, al padre de familia, tutor(a) tratándose de menores de edad, para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, en coordinación con el interesado proveniente del extranjero decidirán la atención complementaria que en su caso sea necesaria.

Tratándose de menores de edad será la madre, el padre de familia o tutor(a) quién en coordinación con las autoridades competentes decidan la atención complementaria correspondiente.

La falta de documentación de los interesados no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir educación en algún Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA.

**26ª.- Facilitar la inscripción:** La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación primaria o secundaria, según corresponda, y en su caso, solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales[5].

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

[5] Artículo 57, Fracción VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

# TÍTULO IV

# TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

**27ª.- Objetivo:** Dependiendo de la naturaleza del servicio educativo que se ofrece a la población de 15 años o más, se observará el proceso de Reinscripción, por lo que el objeto será el reingreso y registro de los interesados que cursarán asignaturas, módulos, áreas, grados o niveles escolares subsecuentes, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

**28ª.- Personas provenientes de otra escuela o del extranjero:** Los interesados que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse.

En caso de que la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, lo requiera, el interesado presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

| Nivel Educativo | Documentación General | Documentación específica por nivel |
|---|---|---|
| **Primaria** | I. Solicitud de Reinscripción. **(Anexo No 3) Modelo Sugerido.**<br><br>II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente.<br><br>En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en | I. Antecedente escolar del último grado cursado debidamente requisitado y con el sello **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.<br><br>II. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso.<br><br>III. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso. |

| Nivel Educativo | Documentación General | Documentación específica por nivel |
|---|---|---|
| **Secundaria** | el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él.<br><br>III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella. | I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria.<br><br>II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.<br><br>III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso.<br><br>IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso.<br><br>V. Antecedente escolar del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente requisitado y con el sello **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**, en su caso.<br><br>VI. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso.<br><br>VII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de secundaria, en su caso.<br><br>VIII. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso.<br><br>IX. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso. |

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso de los interesados a los servicios de Educación Básica para Adultos.

**29ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero:** Para efectos de Reinscripción, el nombre del (de la) interesado(a) se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, el (la) interesado(a) suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes, tratándose de menores de edad lo hará la madre, el padre de familia o tutor(a) **Anexo No 3 (Modelo Sugerido).**

**30ª.- Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos:** En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 28ª la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá reinscribir al interesado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

30.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del (de la) interesado(a) se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por el (la) interesado(a) y tratándose de menores de edad por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del interesado **Anexo No 3**. (Modelo Sugerido).

30.2. Alumnos sin antecedentes: La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá remitirse a los lineamientos aplicables a cada servicio de educación básica para adultos.

## CAPÍTULO II
## ALUMNOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

**31ª.- Revalidación de Estudios:** Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

31.1. En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos[6]:

31.1.1.- Acta de nacimiento o documento equivalente, y

[6] Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

31.1.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

31.2. En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él.

31.3. En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.

31.4. La reinscripción de los interesados provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento.

31.5. Para la educación primaria sólo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, debe solicitar al interesado los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página http://www.sincree.sep.gob.mx/wb, tratándose de menores de edad se solicitará a la madre, al padre de familia o tutor(a), según sea el caso.

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

**32ª.- Documento de Transferencia:** La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá reinscribir a los interesados que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el "Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (*Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO*) expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 4**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los interesados se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los interesados.

Los interesados que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el procedimiento aplicable en los lineamientos para cada servicio de educación básica para adultos.

32.1. Interesados que se trasladan al extranjero: En el supuesto de que el interesado se traslade hacia los Estados Unidos de América, la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de educación primaria o secundaria, según sea el caso, como comprobante de escolaridad. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el documento correspondiente.

Para los interesados que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, deberá expedir el documento correspondiente y orientar al interesado, tratándose de menores de edad a la madre, padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

# TÍTULO V

# ACREDITACIÓN

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

**33ª.- Objetivo de la acreditación:** Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, módulo, área, parte, ciclo, semestre, grado o nivel escolar.

**34ª.- Escala de calificación:** En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, se asignará a cada estudiante una calificación con una escala de 5 a 10

34.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por una asignatura, módulo, área, parte, ciclo, semestre, grado o nivel escolar, se expresarán con un número truncado a décimos.

**35ª.- Documentos de acreditación:** Son los siguientes:

35.1. Educación Primaria.- Documento expedido por el Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o Revalidación de Estudios.

35.2. Educación Secundaria.- Documento expedido por el Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

35.3. Es responsabilidad de la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, la entrega oportuna al interesado de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave del Centro Educativo público o particular con

autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del interesado.

**36ª.- Reglas de acreditación:** Las disposiciones aplicables para la acreditación de cada servicio educativo serán determinadas por los Lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa responsable de ofrecer los servicios de educación básica para adultos.

# TÍTULO VI

# CERTIFICACIÓN

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

**37ª.- Objetivo:** Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el interesado conforme al Plan y Programas de Estudio vigente.

**38ª.- Documentos de Certificación:** Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

38.1. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

38.2. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

38.3. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

38.4. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

## CAPÍTULO II
## CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

**39ª.- Expedición del Certificado de Estudios:** Se expide al interesado que concluye el nivel educativo correspondiente:

39.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los interesados que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

39.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los interesados que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

39.3. Para los interesados que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del interesado se registrará en el certificado como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

39.4. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre de los interesados se registrará en el certificado conforme a la Solicitud de Inscripción o Reinscripción, según sea el caso.

**40ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios:** Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Inscripción o Reinscripción, que se encuentre en el archivo del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al interesado dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en papel mate, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El Área de Control Escolar, la Coordinación Estatal de operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

**41ª.- Llenado de Certificados de Estudios:** El Área de Control Escolar, la Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

41.1. Las Áreas de Control Escolar, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DGAIR.

41.2. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DGAIR en el ámbito de sus atribuciones, de acuerdo con cada servicio de educación básica para adultos.

41.3. En el supuesto de que la autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

**42ª.- Cancelación de los Certificados de Estudios:** La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

42.1. En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar, la Coordinación Estatal de Operación de SEA, el Instituto Estatal o Delegación del INEA haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final, ante la autoridad competente. En ningún caso se deben destruir los certificados.

42.2. La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, remitirá a la autoridad educativa competente, según se trate, los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados a fin de resguardarlo para comprobar su uso y destino final.

42.3. El Área de Control Escolar, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de su emisión, los certificados no reclamados por los interesados.

**43ª.- Entrega de Certificados de Estudios:** La autoridad del Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinación Estatal de Operación de SEA, Instituto Estatal o Delegación del INEA, es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los interesados.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad o institución educativa, el Área de Control Escolar, la Coordinación Estatal de Operación de SEA, el Instituto Estatal o Delegación del INEA, o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los interesados por el Sistema Educativo Nacional.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los interesados se verifique con las autoridades educativas competentes.

## CAPÍTULO III
## CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

**44ª.- Certificaciones de Estudios:** Las certificaciones se emitirán como:

44.1. Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

44.2. Expedición de Certificaciones de Estudios**:** El Área de Control Escolar, el Instituto Estatal o Delegación del INEA expide la Certificación de Estudios:

44.2.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente.

44.2.2. A solicitud de los interesados que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

44.2.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad Federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar, el Instituto Estatal o Delegación del INEA de acuerdo al ámbito de su competencia será responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda.

El Área de Control Escolar, el Instituto Estatal o Delegación del INEA responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

44.2.4. Cuando las Áreas de Control Escolar, los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA o la propia DGAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, de acuerdo con su ámbito de competencia, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios asentando en su caso, la siguiente leyenda:

***Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)***

**45.- Certificación a Distancia:** Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar, los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

***Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica***

**46.- Llenado de las Certificaciones de Estudios:** El Área de Control Escolar, el Instituto Estatal o Delegación del INEA, realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

**47.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios:** El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

47.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

47.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

47.3. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

47.4. Copia del certificado que le fue entregado al interesado, en caso de contar con ella.

47.5. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar, los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

47.6. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los interesados que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar, Instituto Estatal o Delegación del INEA expedirán la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

**48.- Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares:** En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar, Instituto Estatal o Delegación del INEA o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud, previa justificación en el expediente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para adultos, entrarán en vigor a partir al día siguiente de su publicación y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos (INEA); Normas y Procedimientos de Educación Básica para Adultos de Comunidades Mexicanas en el Exterior; Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación para Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales (MC) y Salas Populares de Lectura (SPL; Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación de Educación Secundaria a Distancia para Adultos (SEA); Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para Escuelas Secundarias para Trabajadores en Tres Semestres, Modalidad Escolarizada, así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

**SEGUNDA.-** Las presentes Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

**TERCERA.-** Las autoridades educativas en el ámbito de sus atribuciones y previa validación de la DGAIR, emitirán sus Lineamientos que les permitan operar de manera óptima los servicios de educación básica para adultos, en aquello que no se encuentre previsto en las presentes normas.

**CUARTA**.- Las autoridades educativas que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas para la Implementación y uso de Documentos Académicos Electrónicos de Certificación por las Áreas de Control Escolar aplicables en Educación Básica y Normal, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.

**QUINTA**.- Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

**SEXTA**.- Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), así como la Dirección General de Materiales Educativos (DGME) de la Secretaría de Educación Pública.

Notifíquese a los responsables de las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas, Centro Educativo público o particular con autorización, Coordinaciones Estatales de Operación de SEA, Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los servicios de educación básica para adultos.

Así lo proveyó y firma, en Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

# Anexo 3

“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

*Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos* (en archivo)

*Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos (en archivo)*

**METADATO SISTEMA FEDERAL**

**PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO SOLIDARIO**
**OBJETIVO DEL PILAR O EJE:MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXIQUENSES A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE SU ENTORNO.**
**ESTRATEGIA:**
**LÍNEA DE ACCIÓN:**
**PROGRAMA: 02050501 EDUCACIÓN PARA ADULTOS**
**OBJETIVO DEL PROGRAMA:DISMINUIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO EN EL GRUPO SOCIAL DE JÓVENES Y ADULTOS DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO CON LA PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO.**
**PROYECTO: 020505010101: ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.**
**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA.**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MIR INSTITUCIONAL): SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.**

**ACTIVIDAD PRIORITARIA: EDUCACIÓN PARA ADULTOS.**

| Responsables del seguimiento | Elemento de la MIR | No. | Nombre del Indicador | Resúmen Narrativo | Medios de Verificación | Supuestos | Descripción del Indicador | Tipo de Indicador de desempeño | | Unidad de Medida (Sistema Federal) | Descripción del Factor de Comparación | Valor del Factor de Comparación | Cobertura | Método de Cálculo | | Numerador | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Estratégico | De gestión | | | | | Fórmula | Descripción de Variables | | |
| | **FIN (Impacto)** | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D.G.E.B. | **PROPÓSITO (Resultado)** | **1** | Disminuir el rezago educativo | Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Estadísticas de rezago educativo en el Estado de México (INEGI 2010) y Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si existen los recursos y materiales de apoyo. | Contribuir a la disminución del rezago educativo de la entidad | X | | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo | 3'676,185 | Jóvenes y Adultos de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el Estado de México | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo)*100 | Son los jóvenes y adultos atendidos en condición de rezago educativo en relación a la población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo | Joven y adulto atendido de 15 años y más en rezago educativo | 31,351 |
| D.G.E.B. | **COMPONENTE (Producto o Servicio)** | **1.1** | Adulto atendido | Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si existen los recursos y materiales de apoyo. | Atender a jóvenes y adultos de 15 años y más en condiciones de rezago educativo | X | | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Total de jóvenes y adultos atendidos en el año anterior con los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. | 31,235 | Jóvenes y Adultos de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el Estado de México | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1)*100 | Número de jóvenes y adultos atendidos en relación al total de jóvenes y adultos atendidos | Jóvenes y Adultos atendidos en el año actual | 31,351 |
| D.G.E.B. | **ACTIVIDAD (Proceso)** | **1.1.1** | Docente capacitado en educación para adultos | Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Registros de asistencia y Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si se cuenta con el presupuesto para el desarrollo de la capacitación | Mide el porcentaje de docentes capacitados y actualizados en educación para la atención de jóvenes y adultos, en los servicios de alfabetización, primaria y secundaria. | | X | Docente capacitado | Total de docentes que ofrecen los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. | 1,368 | | (Número de docentes capacitados / Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria)*100 | Número de docentes capacitados en relación al total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria. | Número de docentes capacitados | 1,368 |

ELABORÓ

PROFR. ROBERTO RAÚL DANIEL LEONARDO
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

REVISÓ

PROFR. DANIEL LUIS MALDONADO CUEVAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| Denominador | Cantidad | Meta (Absoluta, Porcentual, Otros) | Observaciones | Presupuesto Asignado | Enfoque de Transversalidad | | Linea Base | | | | Cantidad Programada Anual | Calendario | | | | Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía) | Clasificación de la Meta (Acumulativa, | Desagragación Geográfica (Estatal, Municipal, | Frecuencia de Medición (Anual, Semestral, | Financiamiento (Estatal, Municipal, Federal, Mixto, Otros) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mujeres | Hombres | Valor | Periodo | Año | Ciclo | | Enero-Marzo | Abril-Junio | Julio-Septiembre | Octubre-Diciembre | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Población total de 15 años y más en rezago educativo | 3'676,185 | 31,235 | Recursos económicos para la promoción de los servicios, entrega puntual de los materiales requeridos por parte del INEA, problemática social que se vive dentro de las comunidades (violencia, inseguridad, delincuencia, grupos armados, narcotráfico, etc), falta de apoyo por parte de instancias públicas y privadas, falta de becas para alumnos del nivel | 255'045,874.00 | | | 29,644 | | 2014 | 2015 | 31,235 | | X | | | Eficiencia | Constante | Estatal | Anual | Estatal |
| Jóvenes y Adultos atendidos en el ciclo escolar anterior | 31,235 | 100.37 | Problemática social que se vive dentro de las comunidades como son la violencia, la inseguridad, delincuencia, narcotráfico, grupos armados, etc. Falta de apoyo por parte de instancias públicas y privadas, falta de becas para alumnos del nivel, estrategias no adecuadas por parte del INEA para la certificación. | | | | 31,351 | 1 | 2014 | 2015 | 31,235 | | X | | | Eficiencia | Constante | Estatal | Anual | Estatal |
| Total de docentes de alfabetización de educación primaria y secundaria | 1,368 | 100 | Planeación y autorización de los Consejos Técnicos de Educación para Jóvenes y Adultos (CTEJA), o cursos de actualización. | | | | 1,368 | 1 | 2014 | 2015 | 1, 368 | | | | X | Eficiencia | Constante | Estatal | Anual | Estatal |



AUTORIZÓ



PROFR. LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ HUERTA
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

**PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO SOLIDARIO**
**OBJETIVO DEL PILAR O EJE: 1. Ser reconocido como el gobierno de la educación.**
**ESTRATÉGIAS: 1.2 Impulsar la educación como palanca del progreso social.**
**LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2-15 Fortalecer la atención de la población en condición de rezago educativo.**
**PROYECTO: Alfabetización y educación básica para adultos.**
**OBJETIVO DEL PROYECTO: Alfabetización y educación básica para adultos: Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, a través de la alfabetización y educación básica para adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acc**
**UNIDADES EJECUTORAS: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ELEMENTAL DE SEIEM**

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Nombre del Indicador | Resúmen Narrativo | Medios de Verificación | Supuestos | Descripción del Indicador | Tipo de Indicador | | Descripción del Factor de Comparación | Valor del Factor de Comparación | Cobertura | Método de Cálculo | | Numerador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Estratégico | De desempeño | | | | Fórmula | Descripción de Variables | |
| **FIN (Impacto)** | **1** | Porcentaje de adultos atendidos | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Disminuir el rezago educativo en el Estado de México | Mide la contribución del Estado de México en la prestación del servicio de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | | X | Total de población de 15 años y más atendida durante el año 2015 por el Departamento de Educación para Adultos. | 2015 | Jóvenes y adultos de 15 años o más que demandan el servicio de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | (Adultos atendidos /Total de adultos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Representa el número total de jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos con el servcicio de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal contra el total de adultos programados por atender | Adultos atendidos |
| **PROPÓSITO (Resultado)** | **1** | Cobertura de adultos atendidos | Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Contribuir a disminuir el rezago educativo en el Estado de México | Mide la atención del Estado de México en la prestación del servicio de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | | X | Total de alumnos de 15 años y más atendidos durante el año 2015 por el Departamento de Educación para Adultos | 2015 | Alumnos de 15 años o más que demandan el servicio de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Representa el número total de alumnos de 15 años y más en rezago educativo atendidos en los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal contra el total de adultos programados por atender | Alumnos atendidos |
| **COMPONENTE (Producto o Servicio)** | **1** | Adultos atendidos | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Colaborar en la disminución del rezago educativo en el Estado de México | Mide la atención del Estado de México en la prestación de los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria | | X | Total de alumnos de 15 años y más en rezago educativo atendidos durante el año 2015 en los servicios de alfabetización, capacitación para el trabajo no formal y certificación de primaria y secundaria. | 2015 | Alumnos de 15 años o más que demandan el servicio de alfabetización, capacitación para el trabajo no formal y certificación de primaria y secundaria | (Alumnos atendidos /Total de alumnos programados por atender) * 100 = Porcentaje de adultos atendidos. | Representa el número total de alumnos de 15 años y más en rezago educativo atendidos en los servcios de alfabetización, capacitación para el trabajo no formal y certificación contra el total de adultos programados por atender | Alumnos atendidos |
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | **1** | Porcentaje de adultos alfabetizados | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Contribuir a disminuir el analfabetismo en el Estado de México | Mide la atención del Estado de México en la prestación del servicio de alfabetización | | X | Total de población de 15 años y más en rezago educativo atendida durante el año 2015 en el servicio de alfabetización | 2015 | Jóvenes y adultos de 15 años o más que demandan el servicio de alfabetización | (Número de adultos alfabetizados /Total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización) * 100 = Porcentaje de adultos alfabetizados. | Representa el número total de atención a jóvenes y adultos alfabetizados contra el total de adultos inscritos en el proyecto de alfabetización | Número de adultos alfabetizados |
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | **2** | Porcentaje de adultos capacitados | Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales) | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Favorecer el desarrollo de las comunidades atendidas incrementando la inscripción en las especialidades ofertadas | Mide la atención del Estado de Méxioc en la prestación del servicio de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales) | | X | Total de población de 15 años y más atendida durante el año 2015 en el servicio de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales) | 2015 | Jóvenes y adultos de 15 años o más que demandan el servicio de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales) | (Número de adultos capacitados /Total de adultos inscritos en el proyecto de misiones culturales) * 100 = Porcentaje de adultos capacitados. | Representa el número total de atención a jóvenes y adultos capacitados contra el total de adultos inscritos en el proyecto de misiones culturales | Número de adultos capacitados |
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | **3** | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Colaborar en la certificación de la población de 15 años o más en el nivel de educación primaria del Estado de México | Mide la atención del Estado de México en la prestación del servicio de certificación en educación primaria | | X | Total de población de 15 años y más en rezago educativo atendida durante el año 2015 en el servicio de certificación en educación primaria | 2015 | Jóvenes y adultos de 15 años o más que demandan el servicio de certificación en educación primaria | (Número de adultos certificados en educación primaria / Número de adultos inscritos en el proyecto de CEBA primaria) * 100 = Porcentaje de adultos certificados en educación primaria. | Representa el número total de jóvenes y adultos de 15 años y más certificados en educación primaria contra el número de adultos inscritos en el proyecto de educación primaria | Número de adultos certificados en educación primaria |
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | **4** | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Contribuir a disminuir el rezago educativo mediante la acertificación de educación secundaria en el Estado de México | Mide la atención del Estado de México en la prestación del servicio de certificación en educación secundaria | | X | Total de población de 15 años y más en rezago educativo atendida durante el año 2015 en el servicio de certificación en educación secundaria | 2015 | Jóvenes y adultos de 15 años o más que demandan el servicio de certificación en educación secundaria | Número de adultos certificados en educación secundaria / Número de adultos inscritos en proyecto de CEBA en el secundaria)*100 = Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria. | Representa el número total de jóvenes y adultos de 15 años y más certificados en educación secundaria contra el número de adultos inscritos en el proyecto de educación secundaria | Número de adultos certificados en educación secundaria |

**iones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adulto**

| Cantidad | Denominador | Cantidad | Meta (Absoluta, Porcentual, | Observaciones | Presupuesto Asignado | Enfoque de | | Línea Base | | | | Cantidad Programada Anual | Calendario | | | | Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad, | Clasificación de la Meta (Acumulativa, | Desagregación Geográfica (Estatal, Municipal, | Frecuencia de Medición (Anual, Semestral, | Financiamiento (Estatal, Municipal, Federal, Mixto, |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Mujeres | Hombres | Valor | Periodo | Año | Ciclo | | Enero-Marzo | Abril-Junio | Julio-Septiembre | Octubre-Diciembre | | | | | |
| **2094** | Total de adultos programados por atender | 2094 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 2094 | 390 | 565 | 1055 | 84 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **2094** | Total de alumnos programados por atender | 2094 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 2094 | 390 | 565 | 1055 | 84 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **2094** | Total de alumnos programados por atender | 2094 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 2094 | 390 | 565 | 1055 | 84 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **100** | Total de adultos alfabetizados en el proyecto de alfabetización | 100 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 100 | 40 | 50 | 0 | 10 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **1055** | Total de adultos capacitados en el proyecto de misiones culturales | 1055 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 1055 | 0 | 0 | 1055 | 0 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **175** | Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA primaria | 175 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 175 | 50 | 115 | 0 | 10 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |
| **764** | Número de adultos certificados en el proyecto de CEBA en secundaria | 764 | Porcentual | | | | | | 1 | 2015 | 2016 | 764 | 300 | 400 | 0 | 64 | Eficacia | Acumulativa | Estatal | Trimestral | Estatal |

## Anexo 5. “Indicadores”

**Nombre del Programa:** Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (DGEB)
**Modalidad:** Dirección General de Esucación Básica
**Dependencia/Entidad:** Gobierno del Estado de México
**Unidad Responsable:** Secretaria de Educación
**Tipo de Evaluación:** Diseño
**Año de la Evaluación:** 2017

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Claro | Relevante | Económico | Monitoreable | Adecuado | Definición | Unidad de Medida | Frecuencia de Medida | Línea Base | Metas | Comportamiento del Indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.Fin (Impacto)** Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100 | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **2.Propósito (Resultados)** Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Disminuir el rezago educativo | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo) *100. | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| **3.Componente (Productos o Servicios)** Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Adulto atendido | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1) *100. | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| **4.Actividades (Proceso)** Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Docente capacitado en educación para adultos | (Número de docentes capacitados/ Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria) *100. | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | No |

**Anexo 5. "Indicadores"**

| | |
|---|---|
| **Programa Presupuestario:** | Proyecto de Educación Preeescolar SEIEM |
| **Unidad Responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad Ejecutora:** | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación** | Diseño |
| **Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación** | 2017 |

.

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Claro | Relevante | Económico | Monitoreable | Adecuado | Definición | Unidad de Medida | Frecuencia de Medida | Línea Base | Metas | Comportamiento del Indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fin (Impacto)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Porcentaje de adultos atendidos | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Propósito (Resultados)** Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Componente (Productos o Servicios) A**tención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Actividad 1 (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Actividad 2 (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales). | Porcentaje de adultos capacitados | Jóvenes y adultos de 15 años y más a los que se les ofrece los servicios de capacitación para el trabajo no formal (misiones culturales) | No aplica para la Evaluación del Proyecto | | | | | | | | | | |
| **Actividad 3 (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Actividad 4 (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

## Anexo 6. “Metas del programa”

| | |
|---|---|
| **Nombre del Programa:** | Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| **Modalidad:** | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Dependencia/Entidad:** | Gobierno del Estado de México |
| **Unidad Responsable:** | Secretaria de Educación |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Año de la Evaluación:** | 2017 |

### Matriz de Indicadores para Resultados

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Meta | Unidad de Medida | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. Fin (Impacto)** “Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal”. | Porcentaje de adultos atendidos | 2094 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |
| **2. Propósito (Resultados)** Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Cobertura de adultos atendidos | 2094 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |
| **3. Componente (Productos o Servicios)** Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria. | Adultos atendidos | 2094 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |
| **4.1 Actividad (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización. | Porcentaje de adultos alfabetizados | 100 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |
| **4.3 Actividad (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | 175 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |
| **4.4 Actividad (Proceso)** Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | 764 | Adulto | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto con la cuantificación de la meta. |

Nota: La actividad 4.2 corresponde al Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

## Anexo 6. “Metas del programa”

| | |
|---|---|
| **Programa Presupuestario:** | Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad Responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad Ejecutora:** | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación** | Diseño |
| **Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación** | 2017 |

**Calendarización de metas por proyecto**

| Meta | Unidad de Medida | Programada | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo en el Estado de México con servicios de alfabetización. | Adulto | 2,094 | Registra una programación nula con respecto a un incremento con respecto al año anterior. | No | No tiene cambio en relación al logro obtenido en 2015 | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible | Programar y concretar un reto. |

## Anexo 6. “Metas del programa”

| | |
|---|---|
| **Programa Presupuestario:** | Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad Responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad Ejecutora:** | Dirección General de Educación Básica |
| **Tipo de Evaluación** | Diseño |
| **Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación** | 2017 |

**Matriz de Indicadores para Resultados**

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Meta | Unidad de Medida | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. Fin (Impacto)** | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | No tiene | No tiene | Se desconoce la meta | Si | Cualitativamente es factible, tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero. | Crear y constituir una meta que implique un reto y explicitarla cualitativamente, así como la unidad de medida. |
| Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo. | | | | | | | |
| **2. Propósito (Rsultados)** | Disminuir el rezago educativo | 31,235 | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Se programo un incremento con relación a 2015, el cual no se logró. | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible. | Constituirla la meta en un reto. |
| Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | | | | | | | |
| **Componente (Productos o Servicios)** | Adulto atendido | 100.37 | Joven o Adulto atendido en condición de rezago educativo | Se programo un incremento con relación a 2015, el cual no se logró. | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible. | Constituirla la meta en un reto. |
| Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | | | | | | | |
| **Actividad (Proceso)** | Docente capacitado en educación para adultos | 100 | Docente capacitado | Se logró un incremento con relación a 2015. | Si | La meta fue superada. | Constituirla la meta en un reto. |
| Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | | | | | | | |

## Anexo 6. “Metas del programa”

| | |
|---|---|
| **Nombre del Programa:** | Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| **Modalidad:** | Dirección General de Educación Básica |
| **Dependencia/Entidad:** | Gobierno del Estado de México |
| **Unidad Responsable:** | Secretaria de Educación |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Año de la Evaluación:** | 2017 |

**Calendarización de metas por proyecto**

| Meta | Unidad de Medida | Programada | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización. | Adulto | 2,687.00 | Registra un nulo incremento con respecto al año anterior. | Si | Se programo un incremento con relación a 2015, el cual no se logró. | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financieron es factible. | Constituirla la meta en un reto. |
| Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de educación primaria y7o secundaria. | Adulto | 28,548.00 | Registra un nulo incremento con respecto al año anterior. | Si | Se programo un incremento con relación a 2015, el cual no se logró. | Si | Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financieron es factible. | Constituirla la meta en un reto. |
| Capacitar y actualizar a docentes que atienden los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos. | Docente | 1,403.00 | Con esta meta se logró un incremento con relación a 2015. | Si | Se logró un incremento con relación a 2015. | Si | La meta fue superada. | Constituirla la meta en un reto. |

## Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

| | |
|---|---|
| **Programa presupuestario** | Proyecto Analfabetismo y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad ejecutora:** | Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Ejercicio fiscal** | 2016 |

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Resúmen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FIN (Impacto)** | 1 | Contribuir en la disminución del rezago educativo nacional mediante la oferta de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. | Porcentaje de decremento del rezago educativo. | (Total de jóvenes y adultos mexiquenses de 15 a 39 años con educación básica concluida en el año n/ Población total en rezago educativo nacional en el año n) * 100 – (Total de jóvenes y adultos mexiquenses de 15 a 39 años con educación básica concluida en el año n-1/ Población total en rezago educativo nacional en el año n-1)*100 | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | Existencia y aplicación de Políticas Educativas estáteles y federales que fortalezcan la demanda de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. |
| **PROPÓSITO (Resultado)** | 2 | Jóvenes o adultos de 15 años y más en rezago educativo alfabetizados o con educación básica concluida. | Porcentaje de incremento de la población en rezago educativo con educación básica concluida. | Total de adultos de 15 a 39 años atendidos y con educación básica concluida en el año n-Total de adultos de 15 a 39 años atendidos y con educación básica concluida en el año n-1/ Total de adultos de 15 a 39 años atendidos y con educación básica concluida en el año n-1 *100. | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | |
| **COMPONENTE (Producto o Servicio)** | 3 | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. | Porcentaje de Jóvenes y adultos en rezago educativo atendidos. | Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/ Población total en rezago educativo en el año n *100. | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | Existencia y aplicación de Políticas Educativas estáteles y federales que fortalezcan la oferta de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. |

## Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

| | |
|---|---|
| **Programa presupuestario** | Proyecto Analfabetismo y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad ejecutora:** | Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Ejercicio fiscal** | 2016 |

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Resúmen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD (Proceso)** | 4.1 | Oferta de servicios de alfabetización para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de Jóvenes y adultos sin dominio de lecto escritura (o analfabetas) atendidos. | Número de jóvenes y adultos atendidos con servicios de alfabetización en el año n/Total de adultos de 15 a 39 años sin dominio de lecto escritura (o analfabetas) en el año n *100. | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | Existencia y aplicación de Políticas Educativas estáteles y federales que fortalezcan los servicios de alfabetización. |
| | 4.2 | Oferta de servicios de educación primaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de Jóvenes y adultos con estudios de primaria inconclusos o sin primaria atendidos. | Número de jóvenes y adultos atendidos con servicios de educación primaria en el año n/Total de adultos de 15 a 39 años con estudios inconclusos o sin estudios de primaria en el año n *100. | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | Existencia y aplicación de Políticas Educativas estáteles y federales que fortalezcan los servicios de educación básica para adultos. |
| | 4.3 | Oferta de servicios de educación secundaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de Jóvenes y adultos con estudios de secundaria inconclusos o sin secundaria atendidos. | Número de jóvenes y adultos atendidos con servicios de secundaria en el año n/Total de adultos de 15 a 39 años con estudios inconclusos o sin estudios de secundaria en el año n *100. | Consolidados Estadísticos de Inicio y Fin de curso (Estadística 911 de la SEP) | Existencia y aplicación de Políticas Educativas estáteles y federales que fortalezcan los servicios de educación básica para adultos. |

**Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados**

| | |
|---|---|
| **Programa presupuestario** | Proyecto Analfabetismo y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad ejecutora:** | Dirección General de Educación Básica y Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Ejercicio fiscal** | 2017 |

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Resúmen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fin (Impacto)** | 1 | Contribuir en la disminución del rezago educativo nacional mediante la oferta de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. | Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más. | (Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad)*100. | Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011. | Existencia de Políticas Educativas que fortalezcan los servicios, así como compromiso e interés de los alumnos por concluir el nivel educativo. |
| | | | Se sugiere que el nombre del indicador se apegue al significado del mismo y que este directamente relacionado con el objetivo del Fin. | Se sugiere que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula del indicador y el objetivo del Fin. | Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores. | |
| **Propósito (Resultados)** | 2 | Contribuir en la disminución del rezago educativo de personas de 15 años y más. | Disminuir el rezago educativo. | (Joven o adulto atendido en condición de rezago educativo/Población total de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo) *100. | Estadísticas de rezago educativo en el Estado de México (INEGI 2010) y Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |
| | | | Se sugiere que el nombre del indicador se apegue al significado del mismo y que este directamente relacionado con el objetivo del Propósito. | Se sugiere que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula del indicador y el objetivo del Propósito. | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiere seleccionar únicamente factores externos (fuera del control de ls unidad ejecutora) de incidencia importante en el logro o fracaso de los objetivos del Proyecto. |
| **Componente (Productos o servicios)** | 3 | Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria ofrecidos a la población adulta. | Adulto atendido. | (Número de jóvenes y adultos atendidos en el año n/Total de jóvenes y adultos atendidos en el año n-1) *100. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |
| | | | Se sugiere que el nombre del indicador se apegue al significado del mismo y que este directamente relacionado con el objetivo del Componente. | Se sugiere que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula del indicador y el objetivo del Componente. | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiere seleccionar únicamente factores externos (fuera del control de la unidad ejecutora) de incidencia importante en el logro o fracaso de los objetivos del Proyecto. |
| **Actividades (Proceso)** | 4 | Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de alfabetización, primaria y secundaria. | Docente capacitado en educación para adultos. | (Número de docentes capacitados/ Total de docentes de alfabetización, educación primaria y secundaria) *100. | Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |
| | | | Se sugiere que el nombre del indicador se apegue al significado del mismo y que este directamente relacionado con el objetivo de la actividad. | Se sugiere que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula del indicador y el objetivo de la Actividad. | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiere seleccionar únicamente factores externos (fuera del control de la unidad ejecutora) de incidencia importante en el logro o fracaso de los objetivos del Proyecto. |

**Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados**

| | |
|---|---|
| **Programa presupuestario** | Proyecto Analfabetismo y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad ejecutora:** | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Ejercicio fiscal** | 2017 |

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Resúmen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fin (Impacto)** | 1 | Contribuir en la disminución del rezago educativo nacional mediante la oferta de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos. | Porcentaje de adultos atendidos | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Disminuir el rezago educativo en el Estado de México. |
| | | | | | Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |
| **Propósito (Resultados)** | 2 | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo alfabetizados, o con certificado de educación primaria o secundaria. | Cobertura de adultos atendidos | Atención de alumnos de 15 años y más con los servicios de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación para el trabajo no formal. | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Contribuir a disminuir el rezago educativo en el Estado de México |
| | | | | | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |
| **Componente (Productos o servicios)** | 3 | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo atendidos con servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. | Adultos atendidos | Atención a jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización, capacitación no formal para el trabajo y certificación de primaria y secundaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Si existen los recursos y materiales de apoyo. |
| | | | | | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |
| | 4.1 | Oferta de servicios de alfabetización para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de adultos alfabetizados | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de alfabetización | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos | Colaborar en la disminución del rezago educativo en el Estado de México. |
| | | | | | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |

**Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados**

| | |
|---|---|
| **Programa presupuestario** | Proyecto Analfabetismo y Educación Básica para Adultos |
| **Unidad responsable:** | Secretaría de Educación |
| **Unidad ejecutora:** | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| **Tipo de Evaluación:** | Diseño |
| **Ejercicio fiscal** | 2017 |

| ELEMENTO DE LA MIR | No. | Resúmen Narrativo (Objetivo) | Nombre del Indicador | Descripción de la Fórmula | Medios de Verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Actividades (Proceso)** | 4.2 | 1Oferta de servicios de educación primaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de adultos certificados en educación primaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación primaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos. | Colaborar en la certificación de la población de 15 años o más en el nivel de educación primaria del Estado de México. |
| | | | | | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |
| | 4.3 | Oferta de servicios de educación secundaria para jóvenes y adultos de 15 años y más. | Porcentaje de adultos certificados en educación secundaria | Jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo a los que se les ofrece los servicios de certificación en educación secundaria | Informes del SSII del Departamento de Educación para Adultos, Reportes internos del Departamento de Educación para Adultos y Estadística del Departamento de Educación para Adultos. | Contribuir a disminuir el rezago educativo mediante la certificación de educación secundaria en el Estado de México. |
| | | | | | Se sugiere que sea de acceso público. | Se sugiera la redacción de un acontecimiento, condición o decisión externa al Proyecto de incidencia importante en el logro o fracaso del mismo. |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE | SEIEM

## Anexo 8 "Gastos desglosados del progama y criterios de clasificación"

**Proyecto: 020505010101 Alfabetización y Educación básica para adultos**

| Capítulos de gasto | Partida | | Concepto de Gasto | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1000 Servicios Personales | 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | | 34,325,340.02 |
| | 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | | 594,236.09 |
| | 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | | 16,818,680.87 |
| | 1400 | SEGURIDAD SOCIAL | | 5,864,845.24 |
| | 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | | 21,954,021.97 |
| | 1600 | PREVISIONES | No aplica | |
| | 1700 | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | No aplica | |
| | | Subtotal de Capítulo 1000 | | **79,557,124.19** |
| 2000 Materiales y Suministros | 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y | | 996,127.96 |
| | 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | No aplica | |
| | 2300 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAL | | 112,649.57 |
| | 2400 | MATERALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | No aplica | |
| | 2500 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | No aplica | |
| | 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | No aplica | |
| | 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS D | No aplica | |
| | 2800 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | No aplica | |
| | 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | | 118,254.58 |
| | | Subtotal de Capítulo 2000 | | **1,227,032.11** |
| 3000 Servicios Generales | 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | No aplica | |
| | 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | No aplica | |
| | 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SE | No aplica | |
| | 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | No aplica | |
| | 3500 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CO | No aplica | |
| | 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | | 269,903.71 |
| | 3700 | SERVCIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | | 120,836.85 |
| | 3800 | SERVICIOS OFICIALES | | 363,679.85 |
| | 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | | 3,210,232.24 |
| | | Subtotal de Capítulo 3000 | | **3,964,652.65** |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas | 4100 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLIC | No aplica | |
| | 4200 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | No aplica | |
| | 4300 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | No aplica | |
| | 4400 | AYUDAS SOCIALES | No aplica | |
| | 4500 | PENSIONES Y JUBILACIONES | No aplica | |
| | 4600 | TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANÁLOG | No aplica | |
| | 4700 | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | No aplica | |
| | 4800 | DONATIVOS | No aplica | |
| | 4900 | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | No aplica | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Subtotal de Capítulo 4000 | | |
| **5000 Bienes Muebles o Inmuebles** | 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | No aplica | |
| | 5200 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | No aplica | |
| | 5300 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA LABORATORIO | No aplica | |
| | 5400 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | No aplica | |
| | 5500 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | No aplica | |
| | 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | No aplica | |
| | 5700 | ACTIVOS BIOLÓGICOS | No aplica | |
| | 5800 | BIENES INMUEBLES | No aplica | |
| | 5900 | ACTIVOS INTANGIBLES | No aplica | |
| | | Subtotal de Capítulo 5000 | | |
| **6000 Obras Públicas** | 6100 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | No aplica | |
| | 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | No aplica | |
| | 6300 | PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO | No aplica | |
| | | Subtotal de Capítulo 6000 | | |

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción **"No Aplica".**

| **Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto** | |
|---|---|
| **Gastos de Operación Directos** | |
| **Gastos de Operación Indirectos** | |
| **Gastos en Mantenimiento** | |
| **Gastos en Capital** | |
| **Gastos Unitarios** | |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

## Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Alfabetizacion y Educacion basica para adultos y criterios de clasificación"

| Capitulos de Gasto | Partida | | Concepto de Gasto | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1000 Servicios Personales | 1100 | Remuneraciones al personal de carácter permanente | Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente | 119,837,529.00 |
| | 1200 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual. | 59,815.00 |
| | 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio. | 80,038,933.00 |
| | 1400 | Seguridad social | Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio. | 20,242,354.00 |
| | 1500 | Otras prestaciones sociales y económicas | Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos. | 41,083,157.00 |
| | 1600 | Previsiones | No Aplica | 0.00 |
| | 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | No Aplica | 0.00 |
| | **Subtotal de Capitulo 1000** | | | **261,261,788.00** |
| 2000 Materiales y suministros | 2100 | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas. | 25,562.00 |
| | 2200 | Alimentos y utensilios | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales. | 12,000.00 |
| | 2300 | Materias primas y materiales de producción y comercialización | No Aplica | 0.00 |
| | 2400 | Materiales y artículos de construcción y de reparación | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. | 5,939.00 |
| | 2500 | Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio | No Aplica | 0.00 |
| | 2600 | Combustibles, lubricantes y aditivos | Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. | 22,050.00 |
| | 2700 | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | No Aplica | 0.00 |
| | 2800 | Materiales y suministros para seguridad | No Aplica | 0.00 |
| | 2900 | Herramientas, refacciones y accesorios menores | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. | 0.00 |
| | **Subtotal de Capitulo 2000** | | | **65,551.00** |
| | 3100 | Servicios básicos | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. | 1,430,740.00 |
| | 3200 | Servicios de arrendamiento | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. | 261,912.00 |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

## Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Alfabetizacion y Educacion basica para adultos y criterios de clasificación"

| Capitulos de Gasto | Partida | | Concepto de Gasto | Total |
|---|---|---|---|---|
| 3000 Servicios Generales | 3300 | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales | 348,787.00 |
| | 3400 | Servicios financieros, bancarios y comerciales | No Aplica | 0.00 |
| | 3500 | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública. | 164,362.00 |
| | 3600 | Servicios de comunicación social y publicidad | No Aplica | 0.00 |
| | 3700 | Servicios de traslado y viáticos | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. | 67,385.00 |
| | 3800 | Servicios oficiales | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior. | 74,863.00 |
| | 3900 | Otros servicios generales | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. | 11,231.00 |
| | **Subtotal de Capitulo 3000** | | | **2,359,280.00** |
| 4000 Transferenias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 4100 | Transferencia internas y asignaciones al sector público | No Aplica | 0.00 |
| | 4200 | Transferencia al resto del sector público | No Aplica | 0.00 |
| | 4300 | Subsidios y subvenciones | No Aplica | 0.00 |
| | 4400 | Ayudas sociales | No Aplica | 0.00 |
| | 4500 | Pensiones y Jubilaciones | No Aplica | 0.00 |
| | 4600 | Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos | No Aplica | 0.00 |
| | 4700 | Transferencias a la seguridad social | No Aplica | 0.00 |
| | 4800 | Donativos | No Aplica | 0.00 |
| | 4900 | Transferencias al exterior | No Aplica | 0.00 |
| | **Subtotal de Capitulo 4000** | | | **0.00** |
| 5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles | 5100 | Mobiliario y equipo de administración | No Aplica | 0 |
| | 5200 | Mobiliario y equipo educacional y recreativo | No Aplica | 0 |
| | 5300 | Equipo e instrumental medico y de laboratorio | No Aplica | 0 |
| | 5400 | Vehículos y equipo de transporte | No Aplica | 0 |
| | 5500 | Equipo de defensa y seguridad | No Aplica | 0 |
| | 5600 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | No Aplica | 0 |
| | 5700 | Activos biológicos | No Aplica | 0 |
| | 5800 | Bienes inmuebles | No Aplica | 0 |
| | 5900 | Activos intangibles | No Aplica | 0 |
| | **Subtotal de Capitulo 5000** | | | 0 |

Elija por renglon el concepto de gasto del catalo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

**Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

## Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Alfabetizacion y Educacion basica para adultos y criterios de clasificación"

| Capitulos de Gasto | Partida | Concepto de Gasto | Total |
|---|---|---|---|
| Gastos en operación directos | | | |
| Gastos en operación indirectos | | | |
| Gastos en capital | | | |
| Gastos unitarios | | | |

# Anexo 10. Valoración final del programa

**Nombre del programa:** Alfabetización y educación básica para adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| **I. Justificación de la creación y del diseño del programa** | 2.6 | Cada unidad ejecutora identificó en un documento el problema que busca resolver el Proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos; el problema se formula como un hecho negativo. Las dependencias definen a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.<br><br>Cada dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, pero se detectaron inconsistencias. Ambas dependencias cuantificaron y caracterizaron a la población que presenta el problema, al respecto se detectó imprecisión y ausencia de información. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.<br><br>Por otro lado, el proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica, aunque incipiente, documenta la intervención del proyecto; es consistente con el diagnóstico del problema; y existen evidencias nacionales de los efectos positivos; no obstante, se detectó la ausencia de evidencias internacionales. |
| **II. Contribución a las metas y estrategias estatales** | 4 | Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”, y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. El Propósito que destacan es el Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación y la Meta: Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales.<br><br>Asimismo, el logro de los Propósitos contribuye al |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la Agenda de Desarrollo Post -2015. |
| **III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección** | 3.2 | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones potencial y objetivo, cuentan con unidad de medida, pero no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP.<br><br>La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los CEAJA pertenecientes a la DGEB y en los CEBAS que corresponden a SEIEM, ambas de forma presencial. DGEB trabaja en coordinación con INEA quien además pone a disposición solicitudes en línea. El proyecto recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. No obstante, existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. (DGEB: Anexo 1. Registro del Educando del INEA y los SEIEM, el Cuestionario de Contesto Social y el Cuestionario del Solicitante del Censo Escolar). Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo. En primera instancia, en el artículo 3ro Constitucional, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación;* en las *Reglas de Operación del INEA 2013 y 2016*[1] y con las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Bajo esta normatividad |

[1] ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016.

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | se lleva a cabo la inscripción, siendo este después el insumo para el *Consolidado Estadístico. Inicio de Cursos* que registrará a la población beneficiada.<br><br>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo, pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o estudios de primaria o secundaria); ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente, pero no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (*Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. En el caso específico del subsistema estala, se cuenta con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos*); corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, pero no son utilizados por todas las unidades ejecutoras; se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. |
| **IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** | 3.5 | El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documentos normativos; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y se cuenta con mecanismos para su depuración y actualización. Las dependencias declararon que se rigen con las Normas de Control Escolar dirigidas a Educación Básica para Adultos. En el caso específico del subsistema estala, se cuenta con los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos* y los datos se operan mediante los sistemas automatizados: *ADUP16A*, el |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | *ADUS16A* operados por el subsistema estatal y el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* bajo la responsabilidad del INEA. Ambas dependencias cuentan con formatos específicos para enlistar a los usuarios.<br><br>Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. Se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios, relativos a edad, género, condición de discapacidad, situación migratoria, etnia y ocupación sobre las personas en rezago educativo solicitantes de los servicios de alfabetización o educación básica para adultos. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. |
| **V. Matriz de Indicadores para Resultados** | 3.4 | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la valoración.<br><br>**En la lógica vertical,** existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir, identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó en un caso que su logro está controlado por los responsables del programa; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen varios objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en los documentos normativos, no así uno de |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | los Fines.<br><br>**En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los elementos de la MIR. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño. |
| **VI. Presupuesto y rendición de cuentas** | 3.3 | El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios; los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto de las dos unidades que concurren en la ejecución del proyecto; así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. En el ejercicio fiscal 2016 ejerció un total de $348’435,427.95 pesos, cabe aclarar que, en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo. Así las cosas y con la información proporcionada, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La información refiere una revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto.<br><br>Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del Proyecto cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y en sus páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, es posible localizar los documentos normativos, los principales resultados del proyecto, cuentan con teléfono y correo electrónico para informar y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Cabe señalar que alguna de la información se encuentra a más de tres clics y existen *íconos* que no direccionan a la información específica del sector educativo. Los |

| Tema | Nivel | Justificación |
|---|---|---|
| | | procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos. |
| **Valoración final** | **20.0** | |
| **Promedio** | **3.3** | |

## Anexo 11. Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa*** | Cada una de las unidades ejecutoras realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. Establecieron el problema que desean resolver como un hecho negativo y, aunque de manera escasa, se integraron justificaciones teóricas y empíricas que documentan la intervención del proyecto; las cuales son consistentes con el diagnóstico del problema; y existen evidencias nacionales de los efectos positivos. | **1-3** | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Cabe destacar que el ejercicio se dirige a atender las acciones de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. Las dependencias definieron a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | | Es importante armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.<br>Perfeccionar y dimensionar el problema tanto en términos de cobertura como de logro educativo, así como la identificación de causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.<br>Ampliar la justificación teórica y empírica del proyecto que incluya evidencias internacionales. Revisar a detalle la metodología del marco lógico y utilizar datos estadísticos recientes. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| ***Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales*** | Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Asimismo, el logro de los propósitos contribuye al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la Agenda de Desarrollo Post 2015. | **4-6** | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | Imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación | | Se sugiere mejorar la redacción del Propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo III Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad*** | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, El proyecto recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la *Ley General de Educación* y en las *ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, del INEA 2013 y 2016*. Se tiene una estrategia | **7-12** | |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa; y abarca un horizonte de mediano plazo. 11 Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o sus estudios de primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. 12 Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (*Normas específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, así como lineamientos internos que* corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | 7 No todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. 8 En la recolección de la información, existen diferentes formatos y procesos para su sistematización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. 10 La estrategia de | | Mejorar y ampliar la definición en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo. Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.<br><br>Perfeccionar la cuantificación estimando la proporción que cada subsistema estime atender de acuerdo a los antecedentes históricos y a las |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | cobertura no trasciende a la administración sexenal de la entidad. 11 los procedimientos para la selección de beneficiarios no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. | | políticas para impulsar la atención a la demanda.<br><br>Estandarizar los procedimientos y formatos que se utilizan, así como formalizarlos a través de los manuales de procedimientos correspondientes.<br><br>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio<br><br>Contar con la planeación a largo plazo que dé certidumbre de los logros que se pretenden alcanzar<br><br>Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.<br><br>Apoyarse en la metodología del marco lógico para la identificación de las poblaciones y mecanismos de elegibilidad |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención*** | 13 El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Las dependencias declararon que siguen normas y lineamientos oficiales para operar los sistemas de información con los que se apoyan, tales como: *ADUP16A*, el *ADUS16A* operados por el subsistema estatal y el *Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)* bajo la responsabilidad del INEGI. Ambas dependencias cuentan con formatos específicos para enlistar a los usuarios. 14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. | **13-15** | Continuar con los procesos de sistematización de la información en apoyo a una gestión ágil del proyecto. |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | 14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. 15 El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. | | Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad. Valorar la creación del instituto estatal de alfabetización.<br><br>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio. |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados*** | Las unidades ejecutoras a partir de los ejercicios que han hecho para la implementación de la metodología del marco lógico demuestran avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en cada organización. | | Es necesario una mayor precisión en la aplicación de la MML y garantizar la comunicación y conocimiento de los ejercicios |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la evaluación del diseño. En esta integración en paralelo y sin vinculación, se identifican diferencias tanto en los objetivos de los resúmenes narrativos, así como en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) por parte de ambas dependencias.<br>**En la lógica vertical,** existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La mayoría de los supuestos no refieren factores externos. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó en un caso que su logro está controlado por los responsables del programa; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen varios objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos, no así uno de los Fines. | | Es pertinente integrar una MIR general y solo para el servicio que ofrece el proyecto, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos que atiendan a focalizaciones particulares.<br>En el caso de la DGEB se le sugiere crear un conjunto de **Actividades** suficientes para lograr del objetivo del Componente y, para ambas dependencias, apegarse a la sintaxis sugerida por la MML para la redacción de las mismas.<br>Para los **Componentes**, en el caso de los SEIEM se les sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la MML para la redacción y la DGEB debe generar los componentes necesarios ya que se observa que no existe congruencia entre este y la única actividad planteada.<br>De igual manera, para el **Propósito**, en tanto para la DGEB como para los |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | **En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño. | | SEIEM, se sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la MML.<br>Para facilitar la congruencia, se recomienda a la DGEB integrar en su MIR la redacción del **FIN**, en virtud de que la MML solicita la elaboración de todos los niveles. En este sentido, se tomó la correspondiente al programa presupuestario Educación básica para adultos en donde se sugiere que se actualice conceptualmente a propósito de contribuir a un objetivo mayor y que este sea de manera directa el logro del programa sectorial. En el caso de los SEIEM se le sugiere igual apegarse a la sintaxis planteada en la MML para la redacción del Fin en cuanto a usar el verbo “Contribuir” más el objetivo superior a la razón de ser del programa presupuestario más la solución del problema.<br>En ambas unidades ejecutoras, con base en la MML para la estructura y finalidad de los **indicadores**, se sugiere que: 1) el nombre de estos en las MIR corresponda con el significado conceptual del indicador; 2) que se revise la correspondencia entre el producto derivado de la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador y el objetivo del elemento vertical de la MIR, 3) que se revisen las fórmulas a fin de que invariablemente esta contenga: factor de comparación y período y/o |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | ciclo que se mide; y 4) que los indicadores no sean los mismos para medir diferentes niveles de resultados o elementos de la MIR. Para ambas unidades ejecutoras, respecto de los **medios de verificación**, se sugiere que: 1) se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y 2) del acceso público de las fuentes de información a las que obedecen dichos medios de verificación. Para ambas unidades ejecutoras, se sugiere revisar los **Supuestos**, y en su caso, rediseñarlos con base en la MML, apegándose a la definición de los mismos, con énfasis en seleccionar únicamente los factores externos, teniendo cuidado de no redactar los riesgos, si no los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas*** | El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios los cuales en 2016 ascienden a $348’435,427.95 pesos. Los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto por unidad ejecutora, el capítulo con mayor recurso es el 1000 de Servicios personales que representa el 97.8 por ciento. Así mismo, es posible establecer el gasto unitario que se realiza por alumno. | | |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. Las dos unidades ejecutoras del proyecto, cuentan con procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos, están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | El costo por alumno promedio fue de $8,322.83 pesos. La DGEB atiende al 95.8% de los inscritos al servicio con el 75.6% de los recursos. Existe una amplia diferencia entre unidades ejecutoras en cuanto a la población atendida y el costo unitario. El presupuesto integrado por los SEIEM, no es exclusivo para el logro de los objetivos del proyecto, lo que dificulta su valoración. Los procedimientos para brindar los servicios no son utilizados por ambas unidades ejecutoras. | | Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.<br><br>La información refiere una revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, buscando de ser posible, el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan y la población que se atiende.<br><br>Desglosar por capítulo y concepto el presupuesto exclusivo del proyecto.<br><br>Incluir en la página de la Secretaría de Educación un espacio específico |

| Tema de evaluación: Diseño | Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza | Referencia (Preguntas) | Recomendación |
|---|---|---|---|
| | | | destinado a la Alfabetización y educación básica para adultos, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.<br><br>Estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo y los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente. |
| **Fortaleza y Oportunidad** | | | |
| ***Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas*** | Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos. | | |
| **Debilidad o Amenaza** | | | |
| | | | |

# Anexo 12. Conclusiones

**Nombre del programa:** Alfabetización y educación para adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular de cada subsistema se desarrolló en cada uno de los temas. En este sentido, una de las primeras conclusiones es la complejidad en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto: Alfabetización y educación básica para adultos debido a la existencia de dos ejercicios de planeación y programación que se ejecutan en paralelo, orientadas al mismo objetivo, pero con estrategias y acciones diferentes. Por otro lado, fueron incluidas actividades correspondientes al Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, lo que hizo más compleja la evaluación de diseño.

**En el análisis que se hace sobre la justificación de la creación y del diseño del proyecto,** se aprecia que el diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. Ambas unidades ejecutoras realizan un importante esfuerzo por diseñar el proyecto bajo dicha metodología. El **problema** que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se identificaron imprecisiones en los **diagnósticos**, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización. Existe justificación teórica y empírica que sustenta la intervención del proyecto, misma, donde se detecta la falta de mayores soportes internacionales.

En relación al **análisis de la contribución a las metas y estrategias estatales**, el proyecto de Alfabetización y educación para adultos está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación para adultos y a los del Programa Sectorial "Gobierno Solidario" del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación" en su Estrategia: 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el *Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017* del subsistema federalizado. Por otro lado, el logro de los propósitos del proyecto contribuyen al cumplimiento del Objetivo *2: La gran enseñanza primaria universal* de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y para el planteamiento de *Un mundo: una agenda de desarrollo sostenible* de la *Agenda de Desarrollo Post 2015* con el objetivo: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

**En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad**, para el proyecto, la potencial se identifica en la información de la *Encuesta Intercensal 2015* del INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de las solicitudes a los servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria en los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA's) pertenecientes a la DGEB, y por otro lado, en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBAS) que corresponden a SEIEM, ambas de forma presencial. Asimismo, la DGEB trabaja en coordinación con el INEA

quien además recibe solicitudes de preregistro en línea. Las unidades ejecutoras presentaron listas de cursantes y *Consolidados estadísticos donde* se registra a la población atendida, sin embargo, en los documentos del proyecto proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Cabe destacar que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la *Ley General de Educación;* en las *ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo INEA*. Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tales como: el interés por concluir o iniciar sus estudios ya sea alfabetización, primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso.

**Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,** El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema. Las dependencias declararon que se rigen con las *Normas Específicas de Control Escolar dirigidas a Educación Básica para Adultos*. Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, se apoyan en bases de datos y sistemas informáticos; se encuentran difundidos públicamente y apegados a documento normativo del programa. El proyecto cuenta con cuestionarios con ítems para identificar información socioeconómica sobre los beneficiarios, pero insuficiente para integrar un diagnóstico o estudio socioeconómico. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad.

Al **analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable**; la elaboración de dos MIR para un solo Proyecto, una, por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como, la planeación y programación del Proyecto de las dos unidades ejecutoras en una sola MIR, es decir, la evaluación de 3 MIR diferentes para un mismo Proyecto dificultó la valoración del mismo. **En la lógica vertical,** existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. Todos los Componentes se expresan como productos y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el *Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto*, es decir: identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, no incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó, en uno de los dos casos que el alcance del logro está en el control de los responsables del Proyecto; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con el objetivo de educación del Programa sectorial, pero si con otro objetivo estratégico del mismo Programa sectorial y ninguno de los dos fines se plantea como único ya que incluyen al menos dos objetivos. Cabe hacer mención que, todas las

Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican con los documentos normativos, no así uno de los Fines. **En la lógica horizontal**, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los resúmenes narrativos. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. Por otra parte, no se localizaron todas las fichas. Las metas son factibles de alcanzar, no expresan crecimiento, pero no son laxas y se orientan a impulsar el desempeño.

Al **identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas**, El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos, conceptos y partidas. En el ejercicio fiscal 2016 ejerció un total de $348’435,427.95 pesos, cabe aclarar que en el caso de los SEIEM, los recursos del proyecto se encuentran junto con el de Capacitación no formal para el trabajo. Así las cosas y con la información proporcionada, el 97.8% se dirigió a los servicios personales, el 2.1% es para materiales y suministros y servicios generales. Sumando los recursos y dividiendo entre la población que las dependencias registraron como atendidas en el período correspondiente, el costo promedio por alumno fue de $8,322.83 pesos, siendo muy diferentes entre dependencias ejecutoras. Para la DGEB fue de $6,573.92 y para los SEIEM ascendió a $48,317.45 pesos. La DGEB atiende el 95.8% de los solicitantes del servicio con el 75.6% de los recursos.

Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*, y no registran modificación de respuesta a partir de recursos de revisión. Cabe señalar que alguna de la información se encuentra a más de tres clics y existen *íconos* que no direccionan a la información específica del sector educativo. 29 Los procedimientos para brindar los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos.

Con respecto a la **identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias de otros con programas** con la razón de ser del Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, las dependencias no presentaron información.

**En la valoración final del programa**, con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.3 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los seis tomos (20.0): el rubro que registró la máxima puntuación fue el Tomo II: “Contribución a las metas y estrategias estatales” con 4, seguido del Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 3.5 y el Tomo V “Matriz de

Indicadores para resultados" con 3.4. El puntaje más bajo se obtuvo en el Tomo I "Justificación de la creación y diseño del programa"

En congruencia con la valoración del Programa e **identificando las fortalezas y debilidades en la integración del Proyecto**, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes por apartado:

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del Proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.
- Fortalecer y precisar los argumentos cuantitativos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y atención de debilidades que orienten la ejecución del Proyecto.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.
- Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad, así mismo, valorar la creación de un instituto estatal.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal.
- Fortalecer el proyecto integrando una MIR conjunta con un objetivo único, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema.
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Revisar la cantidad de población que atiende cada subsistema y los recursos que utilizan, así como del planteamiento que tiene cada subsistema para el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y la asignación de otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:

  - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
  - TIC educativas propias para operar y ofrecer los servicios
  - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
  - Implementación de un programa de capacitación didáctica, pedagógica y curricular (modelos educativos que ayuden a las personas adultas en su aprendizaje) y actualización docente
  - Contratación de personal especializado
  - Implementación de un programa anual de posicionamiento social del proyecto con

base en la promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal para la captación de adultos en rezago educativo y de la población joven que abandona los estudios escolarizados
- Creación y/o adquisición, distribución y operación de materiales impresos didácticos para la impartición de clases por parte del docente y de apoyo y reforzamiento de los conocimientos adquiridos por los alumnos.
- Implementación de un programa tutorial para la preparación, permanencia y promoción de los alumnos para su certificación

- Fortalecer el proyecto mediante la coordinación intersectorial entre instituciones en la aplicación del Proyecto.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados.

Este contexto, se requiere la suma de esfuerzos de los dos subsistemas que concurren en el servicio, una planeación, programación y presupuestación surgida de un Diagnóstico conjunto que establezca acciones de mayor impacto que cuente con un único objetivo, pues de acuerdo con la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI* en el Estado de México, en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto de Analfabetismo y Educación Básica para Adultos asciende a 466,067 jóvenes y adultos que se encuentran en situación de analfabetismo, 1’041,939 que no han iniciado su educación primaria o la tienen inconclusa y finalmente 2’168,179 que no cuentan con educación secundaria concluida. De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), la población con el problema suma a 3.5 millones de personas. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo social y económico de la entidad. Siendo esta entidad la más poblada del país; de presentar una alta movilidad social; generar el producto interno bruto más alto, después de la Ciudad de México, de todos los Estados que integran la Republica, es tarea importante abatir el rezago educativo y lograr el reconocimiento social de la educación básica para adultos.

En los documentos revisados, se aprecia el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico y de la planeación basada en resultados. Sin embargo, la integración del proyecto bajo esta metodología presenta aún ausencias e inconsistencias que deben ser observadas a fin de mejorar los ejercicios posteriores. Mención especial refiere la presupuestación de los recursos exclusivos para el Proyectos. Por otro lado, la cantidad de población atendida, tan desigual, refiere la necesidad de revisar los objetivos de cada dependencia, unir y enriquecer acciones y equilibrar cargas. Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

## Anexo 13. Ficha técnica

**Nombre del proyecto:** Alfabetización y Educación Básica para Adultos
**Unidad responsable:** Secretaría de Educación
**Tipo de evaluación:** Diseño
**Año de evaluación:** 2017

**Nombre de la empresa evaluadora**

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

**Nombre del coordinador de la evaluación**

Lic. Armando Ignacio Martínez Solis

**Nombre de los principales colaboradores**

Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González
M. en R. I. Teresita Domínguez Albiter

**Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación**

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación**

Mtro. Marcos Palafox Martínez

**Forma de contratación de la instancia evaluadora**

Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-095-2017

**Costo total de la evaluación.**

$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

**Fuente de financiamiento**

Ingresos propios del sector central

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educacion para Adultos y los Proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

.

| | | | Capacitación no fornal para el trabajo | | | Alfabetización y educación básica para adultos | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Pregunta | Nivel PP | Nivel | Hallazgo | Recomendación | DGEB.Nivel | SEIEM. Nivel | Hallazgo | Recomendación |
| 16 | **Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:**<br>a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.<br>b) Están ordenadas de manera cronológica.<br>c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.<br>d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes. | 4 | 4 | La Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el planteamiento de los Supuesto. Factores externos que inciden en el éxito o fracaso | Las Actividades deben redactarse como tareas a realizar, estar claramente especificadas y en congruencia con el Componente. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Componente. En este caso se sugiere crear un conjunto de Actividades suficientes para el logro del Componente. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. | **3** | **4** | La Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el planteamiento de los Supuesto. Factores externos que inciden en el éxito o fracaso | Las Actividades deben redactarse como sustantivo de una tarea realizada, preferentemente deben ser un conjunto, estar claramente especificadas y en congruencia con el Componente. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Componente. En este caso se sugiere crear un conjunto de Actividades suficientes para el logro del Componente. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. |
| 17 | **Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:** a) Son los bienes o servicios que produce el programa.<br>b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.<br>c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.<br>d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito. | 4 | 4 | El Componente refleja los productos o servicios que produce el proyecto, sin embargo la redacción puede mejorarse. El planteamiento del supuesto debe ser como un factor esterno | El Componente debe ser redactado como producto terminado o servicios proporcionados. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Propósito. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. | **4** | **3** | El Componente refleja los productos o servicios que produce el proyecto, sin embargo la redacción puede mejorarse. El planteamiento del supuesto debe ser como un factor externo | El Componente debe ser redactado como producto terminado o servicios proporcionados. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Propósito. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. |
| 18 | **El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**<br>a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.<br>b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.<br>c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.<br>d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.<br>e) Incluye la población objetivo. | 3 | 3 | El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, no se encuentra redactado como una situación alcanzada. | Redactar el Propósito como una situación alcanzada. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. | **3** | **3** | El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, no se encuentra redactado como una situación alcanzada. | Redactar el Propósito como una situación alcanzada. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso. |
| 19 | **El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**<br>a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.<br>b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.<br>c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.<br>d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.<br>e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial. | 3 | 3 | Es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. | Rediseñar el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del Programa Sectorial correspondiente y que la propuesta de solución sea acorde con la naturaleza del Proyecto de Capacitación. | **2** | **1** | Es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial, no asi al objetivo de educación del programa sectorial; es amplio y presenta áreas de mejora en su estructuración. | Rediseñar el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del obketivo de educación del Programa Sectorial. |
| 20 | **¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?** | 4 | 4 | Las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos, se identifican en diversos documentos normativos. | Mejorar la redacción de los resumenes narrativos. | **3** | **4** | Las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos, se identifican en diversos documentos normativos. | Mejorar la redacción de los resumenes narrativos. |

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educacion para Adultos y los Proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

.

| No. | Pregunta | Nivel PP | Capacitación no fornal para el trabajo | | | Alfabetización y educación básica para adultos | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Nivel | Hallazgo | Recomendación | DGEB.Nivel | SEIEM. Nivel | Hallazgo | Recomendación |
| 21 | **En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**<br>a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.<br>b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.<br>c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.<br>d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.<br>e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño. | 3 | 3 | Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificacion suficientes para sujetarse a una verificación independiente. | Se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Revisar la redacción de los indicadores y su congruencia con el objetivo del nivel respectivo. | **3** | **4** | Algunos de los Indicadores no reflejan una dimensión importante del logro del objetivo, no son precisos y no aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, asimismo, no es claro si el indicador puede sujetarse a una verificación independiente. | Se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Revisar la redacción de los indicadores y su congruencia con el objetivo del nivel respectivo. |
| 22 | **Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:**<br>a) Nombre del indicador.<br>b) Definición.<br>c) Método de cálculo.<br>d) Unidad de Medida.<br>e) Frecuencia de Medición.<br>f) Línea base.<br>g) Metas.<br>h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal). | 4 | 4 | Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. | Se sugiere incorporar la información de la línea de base y constatar que todos los indicadores cuenten con su Ficha. | **4** | **4** | Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. | Se sugiere incorporar la información de la línea de base y constatar que todos los indicadores cuenten con su Ficha. |
| 23 | **Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:**<br>a) Cuentan con unidad de medida.<br>b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.<br>c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa. | 4 | 4 | Las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. | Continuar con la integración de metas que impulsen el desempeño | **4** | **3** | Las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. | Se suguiere cuidar los retos cuantitativos que impulsen el desempeño del proyecto |
| 24 | **Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**<br>a) Oficiales o institucionales.<br>b) Con un nombre que permita identificarlos.<br>c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.<br>d) Públicos, accesibles a cualquier persona. | 3 | 3 | Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. | Se sugiere que sean específicos y con relación directa al Proyecto de Capacitación no Formal para el trabajo; que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se generen evidencias del acceso público. | **4** | **4** | Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlossin embargo, no son accesibles a cualquier persona, y por ello no es posible contastar la reproducción del cálculo correspondiente. | Se sugiere que las fuentes sean de acceso publico y que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores. |
| 25 | **Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:**<br>a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.<br>b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.<br>c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel | 3 | 2 | La relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido. | Se sugiere cuidar la relación objetivo-indicador y medio de verificación para el caso del Fin de la MIR. Por otro lado, para todos los elementos de la MIR es necesario asegurar la congruencia y accesibilidad de los medios de verificación con respecto al logro de los objetivos de los resumenes narrativos. | **4** | **4** | La relación objetivo-indicador- medio no es la adecuada para todos los elementos de la MIR de cada unidad ejecutora. Adicionalmente, lLos medios de verificación, si bien, son necesarios para poder calcular los indicadores, en ellos, no se observa si permiten o no realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido. | Revisar el conjunto objetivo-indicador-medios de verificación para garantizar necesidad, pertienencia y suficiencia |
| 26 | **Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.** | – | – | En el ejercicio para el diseño del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo 2016 se aprecian importantes avances en el uso de la metodología del marco lógico | Se sugiere contar con una capacitacion precisando el diseño de indicadores, medios de verificación y supuestos. | – | **–** | En el ejercicio para el diseño del Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos 2016 se aprecian áreas de oportunidad en el uso de la metodología del marco lógico; la congruencia del problema y objetivo central; la integración del diagnóstico; el uso y aplicación de los documentos normativos y la operación de procesos y procedimientos. | Se sugiere contar con una capacitacion precisando el diseño de indicadores, medios de verificación y supuestos. |

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educacion para Adultos y los Proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

.

| No. | Pregunta | Nivel PP | Capacitación no fornal para el trabajo | | | Alfabetización y educación básica para adultos | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Nivel | Hallazgo | Recomendación | DGEB.Nivel | SEIEM. Nivel | Hallazgo | Recomendación |
| 27 | **El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**<br>a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).<br>b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.<br>c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).<br>d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital. | | 2 | La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El Proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas. | Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales con base a los necesidades operativas. | **3** | **3** | Las unidades ejecutoras cuentan con recursos para la operacion del Proyecto, en este se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La cantidad total que reportan los SEIEM ascendió a $84'748,808.95 pesos, incluyendo las actividades hacia Capacitación no formal para el trabajo. En 2016 la población atendida fue de 1,754 adultos, es decir, el costo unitario por persona se estableció en 48,317.45 pesos. En el caso de la DGEB, la suma de los gastos totales ascendió a $263'686,619.00 pesos para una población total atendida en 2016 que ascendió a 40,111 jóvenes, es decir, el costo unitario por persona se estableció en $6,573.92 pesos. | Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales con base a los necesidades operativas. |
| 28 | **El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**<br>a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.<br>b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.<br>c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.<br>d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). | | 3 | El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaria de Educación, no cuenta con mecanismos exprofeso para el Proyecto. asimismo, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto. | Incluir en las páginas correspondientes un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, que sea de fácil y identificación y acceso, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto. | **4** | **4** | El proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados. | Se recomienda incluir en las páginas institucionales de la DGEB y de los SEIEM un espacio específico y de acceso inmediato destinado a la pronta localización de la información específica relativa a la Alfabetización y Educación Básica para adultos, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto. |
| 29 | **Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**<br>a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.<br>b) Están sistematizados.<br>c) Están difundidos públicamente.<br>d) Están apegados al documento normativo del programa. | | 4 | Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo. | Perfeccionar los documentos normativos para mayor sustento del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo | **3** | **3** | Se sistematiza la operación de las unidades ejecutoras mediante los Sistemas Automatizados de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el Sistema ADUP16A y ADUS16A. Adicionalmente, se opera la oferta de los servicios mediante las paginas web del INEA y de la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México. | Se considera pertinente estandarizar los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente. |
| 30 | **¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**<br>NOTA: No procede valoración cuantitativa.<br>30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:<br>a) El Propósito de los programas,<br>b) La definición de la población objetivo,<br>c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y<br>d) La cobertura del programa. | _ | _ | No se dio información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto | | _ | _ | No se dio información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto | |

# FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con el objeto de consolidar la Administración Pública del Gobierno del Estado de México en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones sean evaluadas en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del GEM a través de indicadores de desempeño, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, de los cuales, se deriva el Programa Anual de Evaluación y los Términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación.

## OBJETIVO

Establecer la estructura del formato que los sujetos evaluados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, con la finalidad que sirva como formato armonizado.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para:

- Las Dependencias,
- Los Organismos Auxiliares,
- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México,
- Las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y
- Los Tribunales Administrativos del Estado de México.

## MARCO JURÍDICO

El presente instrumento, se elabora en cumplimiento a los artículos 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la Norma: "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recurso Federales Ministrados a las Entidades Federativas", emitida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC), atendiendo las facultades que le confiere el artículo 9 fracciones I y IX de la citada Ley General de Contabilidad; así como al inciso "c" de la disposición VIGÉSIMA SEXTA del Capítulo X. De la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

## DEL FORMATO

Los sujetos evaluados, deberán observar los siguientes criterios e instrumentos para la integración de la información relativa a los principales resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios:

Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: | Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario Educación Básica para Adultos.<br><br>Ejercicio Fiscal 2016 |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: | 01/06/2017 |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: | 15/12/2017 |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre:<br>Mtro. Marcos Palafox Martínez | Unidad Administrativa:<br>Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: | Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos. |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: | ▫ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.<br>▫ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.<br>▫ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.<br>▫ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.<br>▫ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.<br>▫ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e.<br>▫ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales. |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: | Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tiene por objeto evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa, con la finalidad de proveer |

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Instrumentos de recolección de información:</td><td>Cuestionarios: Si</td><td>Entrevistas: Si<br>Grupo focal con responsables del programa.</td></tr>
<tr><td>Formatos: Si<br><br>Guión de entrevista para grupo de enfoque</td><td>Otros__<br>Especifique:<br><br>Trabajo de gabinete, en el que se recopilaron y analizaron evidencias documentales.</td></tr>
<tr><td>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</td><td colspan="2">El modelo se basa en los términos de referencia que emite el CONEVAL<br><br>La evaluación en materia del Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th>TOMO</th><th>PREGUNTAS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Justificación de la creación y del diseño del programa</td><td>1 a 3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Contribución a las metas y estrategias estatales</td><td>4 a 6</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</td><td>7 a 12</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</td><td>13 a 15</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</td><td>16 a 26</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y rendición de cuentas</td><td>27 a 29</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales</td><td>30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

| No. | Referencia (Tomo de la Evaluación) | Hallazgo |
|---|---|---|
| 1 | Tomo I | Las dependencias definen a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.<br><br>Cada dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, pero se detectaron |

| | | |
|---|---|---|
| | | inconsistencias. Ambas dependencias cuantificaron y caracterizaron a la población que presenta el problema, al respecto se detectó imprecisión y ausencia de información. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. |
| | Tomo II | Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales<br>Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 del subsistema federalizado. |
| 2 | Tomo III | Se detectó que no todas las poblaciones potencial y objetivo fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial se identifica en la información de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI y en las Estadísticas del Sistema Educativo Nacional ciclo 2014-2015, SEP.<br><br>La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. |
| 3 | Tomo IV | Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos.<br><br>Las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. |
| etc. | Tomo V | En la lógica vertical, existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, es decir, identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.<br><br>En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los elementos de la MIR. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. |
| | VI | El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos, conceptos y partidas. La información refiere una |

| | | |
|---|---|---|
| | | revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, buscando de ser posible, el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan y la población que se atiende.<br>Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas adecuados<br>Los procedimientos para informar a la población potencial y a los solicitantes de los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados (ubicados en sistemas web); difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos. |
| 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación. | | |
| 2.2.1 Fortalezas: | * Cada una de las unidades ejecutoras convergieron en integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. | Tomo I |
| | * Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial. | Tomo II |
| | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones: potencial, objetivo y atendida. El proyecto recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la Ley General de Educación y en las ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, del INEA 2013 y 2016. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa; y abarca un horizonte de mediano plazo. 11 Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o sus estudios de primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. 12 Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (Normas | Tomo III |

| | | |
|---|---|---|
| 2.2.2 Oportunidades: | específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, así como lineamientos internos que corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. | |
| | 13 El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. | Tomo IV |
| | Las unidades ejecutoras han implementado la metodología del marco lógico con avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en cada organización. | Tomo V |
| | El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios los cuales en 2016 ascienden a $348'435,427.95 pesos. Los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto por unidad ejecutora, el capítulo con mayor recurso es el 1000 de Servicios personales que representa el 97.8 por ciento | Tomo VI |
| | Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos. | Tomo VII |
| | | |
| 2.2.3 Debilidades y/o 2.2.4 Amenazas: | * La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Las dependencias definieron a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. | Tomo I |
| | * Imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación. | Tomo II |
| | *7 No todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. 11 los procedimientos para la selección de beneficiarios no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. | Tomo III |

| | | |
|---|---|---|
| | *14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. 15 El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. | Tomo IV |
| | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la evaluación del diseño.<br><br>En la lógica vertical, existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos, no así uno de los Fines.<br><br>En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. | Tomo V |
| | El costo por alumno promedio fue de $8,322.83 pesos. La DGEB atiende al 95.8% de los inscritos al servicio con el 75.6% de los recursos. Existe una amplia diferencia entre unidades ejecutoras en cuanto a la población atendida y el costo unitario. El presupuesto integrado por los SEIEM, no es exclusivo para el logro de los objetivos del proyecto, lo que dificulta su valoración. | Tomo VI |

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos es de relevancia en la entidad más poblada del país. Se requiere que los dos subsistemas que concurren en el servicio; converjan en una planeación, programación y presupuestación; sustentada en un diagnóstico integral unificado que derive un Fin y un Propósito único para ambas unidades ejecutoras, y con base en ello, se establezca un conjunto de acciones, en medida de lo posible, en pos de un mayor impacto social.

Su diseño demuestra un importante avance en el uso de la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados. Sin embargo, se recomienda la integración del proyecto bajo esta metodología refiere a la presupuestación de los recursos exclusivos para los Proyectos. Por otro lado, la cantidad de población atendida, tan desigual, refiere la necesidad de revisar los objetivos de cada dependencia, con la finalidad de unir y enriquecer acciones conjuntas.

Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

El problema que busca resolver está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se identificaron imprecisiones en los diagnósticos, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización.

Los documentos del proyecto proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Cabe destacar que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo.

Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, El proyecto cuenta con cuestionarios con ítems para identificar información socioeconómica sobre los beneficiarios, pero insuficiente para integrar un diagnóstico o estudio socioeconómico. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad.

La evaluación de 3 MIR diferentes para un mismo Proyecto dificultó la valoración del mismo. En la lógica vertical, existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. Todos los Componentes se expresan como productos y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, es decir: identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, no incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó, en uno de los dos casos que el alcance del logro está en el control de los responsables del Proyecto; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con el objetivo de educación del Programa sectorial, pero si con otro objetivo estratégico del mismo Programa sectorial y ninguno de los dos

fines se plantea como único ya que incluyen al menos dos objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican con los documentos normativos, no así uno de los Fines.

Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

## 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

En congruencia con la valoración del Programa e identificando una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del Proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.
- Fortalecer y precisar los argumentos cuantitativos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y atención de debilidades que orienten la ejecución del Proyecto.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.
- Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad, así mismo, valorar la creación de un instituto estatal.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal.
- Fortalecer el proyecto integrando una MIR conjunta con un objetivo único, congruente y con elementos elaborados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema.
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Revisar la cantidad de población que atiende cada subsistema y los recursos que utilizan, así como del planteamiento que tiene cada subsistema para el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y la asignación de otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:

- Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
- TIC educativas propias para operar y ofrecer los servicios
- Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
- Implementación de un programa de capacitación didáctica, pedagógica y curricular (modelos educativos que ayuden a las personas adultas en su aprendizaje) y actualización docente
- Contratación de personal especializado
- Implementación de un programa anual de posicionamiento social del proyecto con base en la promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal para la captación de adultos en rezago educativo y de la población joven que abandona los estudios escolarizados
- Creación y/o adquisición, distribución y operación de materiales impresos didácticos para la impartición de clases por parte del docente y de apoyo y reforzamiento de los conocimientos adquiridos por los alumnos.
- Implementación de un programa tutorial para la preparación, permanencia y promoción de los alumnos para su certificación

• Fortalecer el proyecto mediante la coordinación intersectorial entre instituciones en la aplicación del Proyecto.

| 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA | |
|---|---|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: | Lic. Armando Ignacio Martínez Solis |
| 4.2 Cargo: | Director General del CEEIE |
| 4.3 Institución a la que pertenece: | Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S. C. |
| 4.4 Principales colaboradores: | Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González<br>M. en R. I. Teresita Domínguez Albiter |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: | ceeiesc2017@gmail.com<br>aignacioms@hotmail.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): | 722 289 8819 |

| 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA | |
|---|---|
| 5.1 Nombre del programa evaluado: | Educación para Adultos |
| 5.2 Proyectos: | Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| 5.3 Unidad Responsable del programa: | Subsecretaría de Educación Básica y Normal |

5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario

| No. | Unidad Administrativa |
|---|---|
| 1 | Dirección General de Educación Básica |
| 2 | Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México |

5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unidad administrativa: | 1 | Dirección General de Educación Básica | | |
| Nombre: | Hugo Andrés Hernández Vargas | | | |
| Correo electrónico: | dgeb.mex@edugem.gob.mx | | | |
| Teléfono: | Lada: | (722) | Numero: | 2141796 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unidad administrativa: | 2 | Servicios Educativos Integrados al Estado de México | | |
| Nombre: | LAE. Gerardo Monroy Serrano | | | |
| Correo electrónico: | gerardo.monroy@seiem.gob.mx | | | |
| Teléfono: | Lada: | (722) | Numero: | 2 65 12 00, Ext. 105 y 117 |

| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 6.1 Tipo de contratación: | Licitación Pública Nacional Presencial (LPNP) |
| 6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: | |
| Dirección general de Administración y Finanzas | |
| 6.3 Costo total de la evaluación: | $298,000.00<br>(Doscientos noventa y ocho mil pesos) |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: | Recurso estatal |

| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: | www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades |
| 7.2 Difusión en internet del formato: | www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades |

# INSTRUCTIVO DE LLENADO
# FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

## Objetivo

Establecer los criterios para el llenado del Formato, así como la homologación y estandarización de la presentación de la información en materia de resultados derivados de las evaluaciones de las Entidades Públicas del GEM.

## 1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) se deberá informar lo siguiente:

### 1.1 Nombre de la evaluación
Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el aparatado "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

### 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación.

### 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación.

### 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece
Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la Unidad Administrativa de adscripción.

### 1.5 Objetivo general de la evaluación
Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación
Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).

- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.
Asimismo colocando en la columna de referencia, el tomo en donde se encuentra el hallazgo realizado.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, identificando al tomo que corresponden de acuerdo a la estructura de la evaluación y de conformidad a los TdR, clasificados como:

#### 2.2.1 Fortalezas,
#### 2.2.2 Oportunidades,
#### 2.2.3 Debilidades, y
#### 2.2.4 Amenazas.

## 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

## 4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

### 4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación.

### 4.3 Institución a la que pertenece
En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

### 4.4 Principales colaboradores
Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación
Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

### 4.6 Teléfono (con clave lada)
Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada, así como la extensión en caso de contar con ella.

## 5. Identificación del programa

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de programa evaluado, de acuerdo a los siguientes atributos:

### 5.1 Nombre del programa evaluado
Establecer el nombre del programa evaluado.

### 5.2 Proyectos
Enunciar los proyectos que forman parte del programa, su clave presupuestaria y a que a subprograma se vinculan.

### 5.3 Unidad Responsable del programa
Proporcionar el nombre de la entidad pública responsable del programa.

### 5.4 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y de (los) titular(es) responsable (s) de la ejecución del programa.
Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y los titular(es) que llevan el (los) programa(s).

#### 5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario
Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) que lleva(n) el programa.

#### 5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión).
Establecer el nombre del (los) titular(es) responsable(s) del programa.

## 6. Datos de contratación de la evaluación

### 6.1 Tipo de contratación
Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable el tipo de contratación.

### 6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación
Establecer la Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación.

### 6.3 Costo total de la evaluación
Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación del programa, en moneda nacional.

### 6.4 Fuente de financiamiento
Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

## 7. Difusión de la Evaluación

### 7.1 Difusión en internet de la evaluación
Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

### 7.2 Difusión en internet del formato
Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato.

Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: | Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario Educación Básica para Adultos.<br><br>Ejercicio Fiscal 2016 |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: | 01/06/2017 |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: | 15/12/2017 |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre:<br>Mtro. Marcos Palafox Martínez | Unidad Administrativa:<br>Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: | Mantener la eficiencia en la promoción y prestación de los servicios de calidad a jóvenes y adultos, utilizando materiales y métodos apropiados, así como articulando acciones con las diferentes instancias que ofrecen educación para los adultos. |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: | ▫ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.<br>▫ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.<br>▫ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.<br>▫ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.<br>▫ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.<br>▫ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e.<br>▫ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales. |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: | Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tiene por objeto evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa, con la finalidad de proveer |

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Instrumentos de recolección de información:</td><td>Cuestionarios: Si</td><td>Entrevistas: Si<br>Grupo focal con responsables del programa.</td></tr>
<tr><td>Formatos: Si<br><br>Guión de entrevista para grupo de enfoque</td><td>Otros__<br>Especifique:<br><br>Trabajo de gabinete, en el que se recopilaron y analizaron evidencias documentales.</td></tr>
<tr><td>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</td><td colspan="2">El modelo se basa en los términos de referencia que emite el CONEVAL<br><br>La evaluación en materia del Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th>TOMO</th><th>PREGUNTAS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Justificación de la creación y del diseño del programa</td><td>1 a 3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Contribución a las metas y estrategias estatales</td><td>4 a 6</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</td><td>7 a 12</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</td><td>13 a 15</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</td><td>16 a 26</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y rendición de cuentas</td><td>27 a 29</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales</td><td>30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

| No. | Referencia (Tomo de la Evaluación) | Hallazgo |
|---|---|---|
| 1 | Tomo I | Las dependencias definen a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.<br><br>Cada dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, pero se detectaron |

| | | |
|---|---|---|
| | | inconsistencias. Ambas dependencias cuantificaron y caracterizaron a la población que presenta el problema, al respecto se detectó imprecisión y ausencia de información. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. |
| | Tomo II | Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales<br>Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación", y con sus respectivas estrategias, temas, líneas de acción y metas. Así también, existe congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional 2012-2017 del subsistema federalizado. |
| 2 | Tomo III | Se detectó que no todas las poblaciones potencial y objetivo fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial se identifica en la información de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI y en las Estadísticas del Sistema Educativo Nacional ciclo 2014-2015, SEP.<br><br>La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. |
| 3 | Tomo IV | Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos.<br><br>Las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. |
| etc. | Tomo V | En la lógica vertical, existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, es decir, identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto.<br><br>En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes para la medición del objetivo de los elementos de la MIR. Algunos otros, están sin la evidencia de que los medios de verificación permitan reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir el objetivo al nivel planteado. Cada subsistema define diferentes indicadores para evaluar el mismo proyecto, y los registra en formatos diferentes. |
| | VI | El Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece y lo desglosa en capítulos, conceptos y partidas. La información refiere una |

| | | |
|---|---|---|
| | | revisión de la cantidad de población que atiende cada subsistema, los recursos que utilizan, así como del propósito que tiene cada una para el Proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos, buscando de ser posible, el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan y la población que se atiende.<br>Las dos unidades ejecutoras que concurren en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de trasparencia y rendición de cuentas adecuados<br>Los procedimientos para informar a la población potencial y a los solicitantes de los servicios de Alfabetización y educación básica para adultos están sistematizados (ubicados en sistemas web); difundidos públicamente y apegados a documentos normativos; pero se advierte que las dos unidades ejecutoras no utilizan los mismos procesos y formatos. |
| 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación. | | |
| 2.2.1 Fortalezas: | * Cada una de las unidades ejecutoras convergieron en integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. | Tomo I |
| | * Los Propósitos de ambas unidades ejecutoras se alinean con el Programa Sectorial. | Tomo II |
| | En diversos documentos oficiales se establecen las poblaciones: potencial, objetivo y atendida. El proyecto recolecta información que le permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y esta sistematizada. Se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo (Artículo 3ro Constitucional, en la Ley General de Educación y en las ROP Atención a la Demanda de Educación para Adultos INEA y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, del INEA 2013 y 2016. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa; y abarca un horizonte de mediano plazo. 11 Los procedimientos para la selección de beneficiarios incluyen criterios de elegibilidad tale como: el interés por concluir o iniciar su alfabetización o sus estudios de primaria y secundaria; ser mayor de 15 años o bien, contar con una edad de "10-14" y no haber cursado o concluido sus estudios primaria; están sistematizados mediante normas y lineamientos específicos; difundidos públicamente. 12 Se apoya en procedimientos administrativos dispuestos por las autoridades educativas federal y estatal en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso (Normas | Tomo III |

| | | |
|---|---|---|
| 2.2.2 Oportunidades: | específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos, así como lineamientos internos que corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos, se encuentran disponibles para la población objetivo y están apegados a documento normativo. | |
| | 13 El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos que incluye las características de los beneficiarios establecidas en documento normativo; contempla el tipo de apoyo otorgado; una parte, está integrada en una base de datos, y otra, en un sistema y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización. | Tomo IV |
| | Las unidades ejecutoras han implementado la metodología del marco lógico con avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en cada organización. | Tomo V |
| | El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para brindar los servicios los cuales en 2016 ascienden a $348'435,427.95 pesos. Los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto por unidad ejecutora, el capítulo con mayor recurso es el 1000 de Servicios personales que representa el 97.8 por ciento | Tomo VI |
| | Las dependencias no presentaron información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos. | Tomo VII |
| | | |
| 2.2.3 Debilidades y/o 2.2.4 Amenazas: | * La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Las dependencias definieron a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. | Tomo I |
| | * Imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de programación. | Tomo II |
| | *7 No todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La información que se integra es básicamente de identificación y con escasos datos socioeconómicos y las dependencias no presentaron evidencias del aprovechamiento de los mismos para la toma de decisiones. 11 los procedimientos para la selección de beneficiarios no se encuentran estandarizados por todas las instancias ejecutoras. | Tomo III |

| | | |
|---|---|---|
| | *14 Los procedimientos para otorgar los servicios de alfabetización y educación básica para adultos, no están estandarizados ya que cada instancia elabora sus propios programas y contenidos. 15 El proyecto recolecta escasa información socioeconómica de sus beneficiarios. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad. | Tomo IV |
| | La elaboración de dos MIR para un solo proyecto, una por parte del subsistema estatal, y la otra, por parte del federalizado, así como la planeación y programación de dos proyectos en una de ella, dificultó la evaluación del diseño.<br><br>En la lógica vertical, existen Actividades que no están redactadas como tareas a realizar. No todos los Componentes se expresan como bienes y servicios. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican en diversos documentos normativos, no así uno de los Fines.<br><br>En la lógica horizontal, algunos de los indicadores muestran imperfecciones en su definición, redacción y no son relevantes. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan en su mayoría con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no se especifica la definición conceptual del indicador y en la línea base no se establece el ciclo al que obedece. | Tomo V |
| | El costo por alumno promedio fue de $8,322.83 pesos. La DGEB atiende al 95.8% de los inscritos al servicio con el 75.6% de los recursos. Existe una amplia diferencia entre unidades ejecutoras en cuanto a la población atendida y el costo unitario. El presupuesto integrado por los SEIEM, no es exclusivo para el logro de los objetivos del proyecto, lo que dificulta su valoración. | Tomo VI |

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El proyecto de Alfabetización y educación básica para adultos es de relevancia en la entidad más poblada del país. Se requiere que los dos subsistemas que concurren en el servicio; converjan en una planeación, programación y presupuestación; sustentada en un diagnóstico integral unificado que derive un Fin y un Propósito único para ambas unidades ejecutoras, y con base en ello, se establezca un conjunto de acciones, en medida de lo posible, en pos de un mayor impacto social.

Su diseño demuestra un importante avance en el uso de la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados. Sin embargo, se recomienda la integración del proyecto bajo esta metodología refiere a la presupuestación de los recursos exclusivos para los Proyectos. Por otro lado, la cantidad de población atendida, tan desigual, refiere la necesidad de revisar los objetivos de cada dependencia, con la finalidad de unir y enriquecer acciones conjuntas.

Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

El problema que busca resolver está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se identificaron imprecisiones en los diagnósticos, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización.

Los documentos del proyecto proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. Cabe destacar que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo.

Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, El proyecto cuenta con cuestionarios con ítems para identificar información socioeconómica sobre los beneficiarios, pero insuficiente para integrar un diagnóstico o estudio socioeconómico. Por otra parte, las unidades ejecutoras, no presentan documentación donde se aprecie el procedimiento de la recolección, sistematización, medición de datos y temporalidad.

La evaluación de 3 MIR diferentes para un mismo Proyecto dificultó la valoración del mismo. En la lógica vertical, existen Actividades que están redactadas como tareas a realizar. Todos los Componentes se expresan como productos y servicios. La mayoría de los supuestos no corresponden a lo solicitado por el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, es decir: identificación de factores externos que están fuera del control de la institución responsable, pero que inciden en el éxito o fracaso del proyecto. No todos los Propósitos están redactados como una situación alcanzada, ni son únicos, es decir, no incluyen un solo objetivo. En el caso de los Fines, no todos son un objetivo superior al que el programa contribuye; se identificó, en uno de los dos casos que el alcance del logro está en el control de los responsables del Proyecto; así mismo, existe un Fin que no está vinculado con el objetivo de educación del Programa sectorial, pero si con otro objetivo estratégico del mismo Programa sectorial y ninguno de los dos

fines se plantea como único ya que incluyen al menos dos objetivos. Cabe hacer mención que, todas las Actividades, Componentes y Propósitos señalados en los resúmenes narrativos se identifican con los documentos normativos, no así uno de los Fines.

Ambas unidades ejecutoras se dirigen a la atención de la misma población y comparten objetivos, sin embargo, operan de manera diferente: los SEIEM tienen a su cargo las acciones académicas y administrativas y son quienes certifican; en tanto DGEB se coordina con el INEA. En el proyecto se ven plasmados los esfuerzos que realizan las unidades ejecutoras para implementarlo y cumplir los objetivos, sea esta una evaluación que alimente y fortalezca la ejecución del proyecto.

## 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

En congruencia con la valoración del Programa e identificando una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del Proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia.
- Fortalecer y precisar los argumentos cuantitativos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción identificando las mejores prácticas y llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y atención de debilidades que orienten la ejecución del Proyecto.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos.
- Buscar una mayor colaboración entre las unidades ejecutoras que ofrecen el servicio en la entidad, así mismo, valorar la creación de un instituto estatal.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación al a oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas de manera conjunta a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de las MIR y su congruencia vertical y horizontal.
- Fortalecer el proyecto integrando una MIR conjunta con un objetivo único, congruente y con elementos elaborados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, en su caso, algunos aspectos distintivos de cada subsistema.
- Revisar las diferencias en el costo por alumno, así como impulsar el equilibrio entre la proporción de recursos que se destinan al proyecto y la matrícula que atiende.
- Revisar la cantidad de población que atiende cada subsistema y los recursos que utilizan, así como del planteamiento que tiene cada subsistema para el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y la asignación de otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:

- Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
- TIC educativas propias para operar y ofrecer los servicios
- Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
- Implementación de un programa de capacitación didáctica, pedagógica y curricular (modelos educativos que ayuden a las personas adultas en su aprendizaje) y actualización docente
- Contratación de personal especializado
- Implementación de un programa anual de posicionamiento social del proyecto con base en la promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal para la captación de adultos en rezago educativo y de la población joven que abandona los estudios escolarizados
- Creación y/o adquisición, distribución y operación de materiales impresos didácticos para la impartición de clases por parte del docente y de apoyo y reforzamiento de los conocimientos adquiridos por los alumnos.
- Implementación de un programa tutorial para la preparación, permanencia y promoción de los alumnos para su certificación

• Fortalecer el proyecto mediante la coordinación intersectorial entre instituciones en la aplicación del Proyecto.

| 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA | |
|---|---|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: | Lic. Armando Ignacio Martínez Solis |
| 4.2 Cargo: | Director General del CEEIE |
| 4.3 Institución a la que pertenece: | Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S. C. |
| 4.4 Principales colaboradores: | Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González<br>M. en R. I. Teresita Domínguez Albiter |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: | ceeiesc2017@gmail.com<br>aignacioms@hotmail.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): | 722 289 8819 |

| 5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA | |
|---|---|
| 5.1 Nombre del programa evaluado: | Educación para Adultos |
| 5.2 Proyectos: | Alfabetización y Educación Básica para Adultos |
| 5.3 Unidad Responsable del programa: | Subsecretaría de Educación Básica y Normal |

5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario

| No. | Unidad Administrativa |
|---|---|
| 1 | Dirección General de Educación Básica |
| 2 | Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México |

5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unidad administrativa: | 1 | Dirección General de Educación Básica | | |
| Nombre: | Hugo Andrés Hernández Vargas | | | |
| Correo electrónico: | dgeb.mex@edugem.gob.mx | | | |
| Teléfono: | Lada: | (722) | Numero: | 2141796 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unidad administrativa: | 2 | Servicios Educativos Integrados al Estado de México | | |
| Nombre: | LAE. Gerardo Monroy Serrano | | | |
| Correo electrónico: | gerardo.monroy@seiem.gob.mx | | | |
| Teléfono: | Lada: | (722) | Numero: | 2 65 12 00, Ext. 105 y 117 |

| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 6.1 Tipo de contratación: | Licitación Pública Nacional Presencial (LPNP) |
| 6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: | |
| Dirección general de Administración y Finanzas | |
| 6.3 Costo total de la evaluación: | $298,000.00<br>(Doscientos noventa y ocho mil pesos) |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: | Recurso estatal |

| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: | www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades |
| 7.2 Difusión en internet del formato: | www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades |

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 28 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp): **Educación para Adultos**, en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2017.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín 101, colonia Lomas Altas, CP 50050, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y Organismos Auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI, X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de la Disposición Vigésimo Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio correspondiente al Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 327; ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**De Servicios Educativos Integrados al Estado de México**

3.5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número103 de la H. "LI" Legislatura Local y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 03 de junio de 1992.

3.6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.7. Que el Lic. Gerardo Monroy Serrano, funge como Director General, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 22 de noviembre de 2017 por lo que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, así como, lo dispuesto en el Acuerdo número SEI/152/009/2019, emitido por el Consejo Directivo de ese organismo en su sesión ordinaria CLII, en fecha 31 de enero de 2019.

3.8. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50290.

**4. DE "LAS PARTES"**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

## CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Educación para Adultos** en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo.**

**SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades**.

**De "LA SECRETARÍA"**

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**De "LA CONTRALORÍA"**

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado.

d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

**De "EL SUJETO EVALUADO"**

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA.** Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario en particular a los proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA".**

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

El siguiente cuadro describe los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificados en las evaluaciones realizadas a los Proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**, del Programa presupuestario **Educación para Adultos**, los cuales se presentan por Proyecto, para que sean atendidos de acuerdo con las competencias de cada responsable.

**a) De los hallazgos:**

**Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos**

| No. | Hallazgo | Actividad Comprometida |
|---|---|---|
| 1 | La justificación de la creación y diseño del proyecto, la realizan por separado las dos unidades ejecutoras; en este sentido, la identificación del problema no es compartida. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificación de sus causas y efectos. | Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia para perfeccionar y dimensionar el problema.<br><br>Elaborar el árbol de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos conforme a la MML. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo de 2019** |
| 2 | En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos que incluya evidencias y parámetros internacionales. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo de 2019** |
| 3 | Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la integración entre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los instrumentos de programación | Modificar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado a lograr a corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación y la alineación horizontal y vertical, conforme a lo señalado en las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo de 2019** |

**b) De las recomendaciones:**

| No. | Recomendación | Actividad comprometida | Fecha comprometida |
|---|---|---|---|
| 1 | Fortalecer el proyecto integrando una MIR, de forma conjunta, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, aspectos distintivos de cada subsistema. | Diseñar una MIR conjunta entre ambos subsistemas; con aspectos distintivos de cada uno, que permita integrar y atender todos los elementos que establece la Metodología del Marco Lógico. | 29 marzo 2019 |
| 2 | Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo para la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad. | Fortalecer la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar la demanda potencial (DGEB).<br><br>SEIEM incorporará los estudios de factibilidad para la toma de decisiones en la apertura de los Centros de Educación Básica para Adultos. | 29 marzo 2019 |
| 3 | Desagregar la población atendida en la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos a través de la creación de una meta en el proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. (SEIEM) | *Gestionar ante la UIPPE Sectorial la* creación de una nueva meta en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Opcional (CEO)."<br><br>Enviar la propuesta de modificación a la UIPPE sectorial de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria y secundaria".<br><br>Contar con un techo presupuestal específico para el proyecto Capacitación no formal para el trabajo, que incluya las misiones culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO), para mejorar los servicios en la demanda potencial. | 29 marzo 2019 |

**a) De los hallazgos:**

**Proyecto: Capacitación no Formal para el Trabajo**

NOTA: Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), están exentos en el proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo.

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|---|---|---|
| 1 | Mejorar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema. | Integrar el diagnóstico identificando y definiendo adecuadamente el problema principal o necesidad que da origen y justifica la existencia del proyecto.<br><br>Delimitar, cuantificar y redactar específicamente las características de la población potencial y objetivo.<br><br>Elaborar los árboles de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo 2019** |
| 2 | En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo que incluya evidencias y parámetros internacionales. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo 2019** |
| 3 | Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la relación entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. | Mejorar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su relación con los instrumentos de planeación y programación y la alineación de su congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo 2019** |
| 4 | La identificación de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de oportunidad para su cuantificación. | Mejorar la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar las poblaciones potencial y objetivo. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | **29 de marzo 2019** |

**b) De las recomendaciones:**

| No. | Recomendación | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Articular e integrar el diseño de las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto. | Atender las reglas de sintaxis sugeridas en la MML para mejorar la elaboración de la MIR. | 29 marzo 2019 |
| 2 | Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo a través de la mejora en la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad. | Actualizar la cuantificación de acuerdo con los antecedentes históricos y las políticas para impulsar la atención a la demanda. | 29 marzo 2019 |
| 3 | En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el Trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad. | Gestionar ante la instancia correspondiente la denominación del Proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo a Formación para el Trabajo para mostrar congruencia con el servicio educativo brindado y la emisión de documento con validez oficial que ampara 600 horas bajo sistema escolarizado. | 29 marzo 2019 |

**QUINTA. Cumplimiento**. **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a14 de febrero de 2019.

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO**
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ROGELIO TINOCO GARCÍA**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**GERARDO MONROY SERRANO**
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

**HUGO AYALA RAMOS**
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación para adultos", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el 04 de febrero de 2019.

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2017.

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2021, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México; los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quienes fueron designados como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales celebrado con motivo de la evaluación al Programa Presupuestario (Pp) "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, con el objeto de valorar la suficiencia y claridad de la carpeta de evidencias que solventa los compromisos contraídos ante la firma del convenio en función del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Asistencia de los participantes.
3. Objetivo de la sesión.
4. Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.
5. Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.

   **5.1** Cuadro de análisis de la atención de los **ASM**.
   **5.2** Cumplimiento de la atención de los **ASM**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDOS**

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Una vez que fue leído el orden del día, el mismo se aprueba en cada uno de los puntos.

2. **Asistencia de los participantes.**

Estando presentes los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es procedente iniciar la sesión.

3. **Objetivo de la Sesión.**

Valorar la suficiencia y claridad de las carpetas de evidencias que atienden los **ASM** establecidos en el convenio, a través del análisis de la información proporcionada por la citada Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

4. **Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.**

A través de los oficios 205312000-DPE/254/2018 y 20531200-DPE/274/2018, de fechas 4 de octubre de 2018 y 23 de octubre de 2018, emitidos por la mencionada Unidad se envió a la DGEDI, las carpetas de evidencias que contienen los productos que atienden los **ASM** del convenio para lo conducente.

5. **Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.**

Se entenderá por ASM, a los hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación señalada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, mismos que se establecen en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**5.1 Cuadro de análisis de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

El sujeto evaluado, presentó ante los integrantes de la reunión, una tabla resumen en la cual se muestran los hallazgos, las acciones comprometidas, la fecha compromiso y los soportes documentales realizados que atienden el hallazgo, la cual se observa a continuación:

**De los Hallazgos:**
**Proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos**

| N° | Hallazgo | Actividad comprometida | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 1 | La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificación de sus causas y efectos. | Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia para perfeccionar y dimensionar el problema.<br><br>Elaborar el árbol de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos conforme a la MML. | Se integraron los árboles de problemas y objetivos del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos en diferentes reuniones de los subsistemas estatal y federalizado para el ejercicio fiscal 2018 con el objeto de armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que participan en el proyecto Educación Básica para Adultos. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |
| 2 | En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos que incluya evidencias y parámetros internacionales. | Se integró el diagnóstico con la participación de los dos Subsistemas, el cual incluye las evidencias y parámetros internacionales que justifican el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |
| 3 | Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la integración entre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los instrumentos de programación. | Modificar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado a lograr a corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación y la alineación horizontal y vertical conforme a lo señalado en las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML). | Se revisó y modificó entre ambos subsistemas la Metodología del Marco Lógico para la construcción del fin, propósito de la MIR, la armonización con los instrumentos de programación y su congruencia horizontal y vertical en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |

## De las recomendaciones:

| N° | Recomendación | Actividad comprometida | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 1 | Fortalecer el proyecto integrando una MIR de forma conjunta congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, aspectos distintivos de cada subsistema. | Diseñar una MIR conjunta entre ambos subsistemas; con aspectos distintivos de cada uno, que permita integrar y atender todos los elementos que establece la Metodología del Marco Lógico. | Se rediseñó la MIR, con las particularidades de cada Subsistema responsable del Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos, tanto en los componentes como en sus actividades en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |

| N° | Recomendación | Actividad comprometida | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 2 | Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo para la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad. | Fortalecer la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar la demanda potencial (DGEB).<br><br>SEIEM incorporará los estudios de factibilidad para la toma de decisiones en la apertura de los Centros de Educación Básica para Adultos. | Se presentó por parte de la Dirección de Educación Básica el formato de estudio de factibilidad para la identificación de necesidades de servicios, revisado y considerando los aspectos más relevantes para la prestación del servicio. Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) integra el formato de Factibilidad para la creación de un Centro de Enseñanza Ocupacional (CEO) que tiene como objetivo atender el rezago educativo en la Entidad. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |
| 3 | Desagregar la población atendida en la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" del proyecto de Alfabetización y educación Básica para Adultos a través de la creación de una meta en el proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. (SEIEM) | Gestionar ante la UIPPE Sectorial la creación de una nueva meta en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Opcional (CEO)."<br><br>Enviar la propuesta de modificación a la UIPPE sectorial de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria y secundaria".<br><br>Contar con un techo presupuestal específico para el proyecto Capacitación no formal para el trabajo, que incluya las misiones culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO), para mejorar los servicios en la demanda potencial. | Se gestionó ante la UIPPE Sectorial la creación de la meta "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO)". Así como la modificación de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria, secundaria y misiones culturales".<br><br>Se solicitó ante la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, el presupuestal específico para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |

## De los Hallazgos:

Proyectos: **Capacitación no formal para el trabajo**

| N° | Hallazgo | Actividad comprometida | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 1 | Mejorar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema. | Integrar el diagnóstico identificando y definiendo adecuadamente el problema principal o necesidad que da origen y justifica la existencia del proyecto.<br><br>Delimitar, cuantificar y redactar específicamente las características de la población potencial y objetivo.<br><br>Elaborar los árboles de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo. | Se realizó la revisión y modificación de los árboles de problemas y objetivos de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como la modificación del diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |
| 2 | En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales. | Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo que incluya evidencias y parámetros internacionales. | Se fortaleció el diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |
| 3 | Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la relación entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. | Mejorar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su relación con los instrumentos de planeación y programación y la alineación de su congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML). | Se revisó, analizó y modificó la sintaxis del resumen narrativo del Propósito de la MIR, la relación con los instrumentos de programación y su congruencia horizontal y vertical; en apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML). |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |
| 4 | La identificación de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de oportunidad para su cuantificación. | Mejorar la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar las poblaciones potencial y objetivo. | Se presenta por parte de la Dirección General de Educación Básica el formato de estudio de factibilidad para la identificación de necesidades de servicio. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **29 de marzo 2019** |

**De las recomendaciones:**

| N° | Hallazgo | Actividad comprometida | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 1 | Articular e integrar el diseño de las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto. | Atender las reglas de sintaxis sugeridas en la MML para mejorar la elaboración de la MIR- | Se rediseñó la MIR por proyecto, con las particularidades de cada subsistema responsable del Proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo, tanto en sus componentes como en las actividades, en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y de acuerdo a las reglas de sintaxis. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |
| 2 | Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo a través de la mejora en la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad. | Actualizar la cuantificación de acuerdo con los antecedentes históricos y las políticas para impulsar la atención a la demanda. | Se fortaleció el diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo incluyendo antecedentes históricos, así como su contribución a las políticas Estatales, Nacionales e Internacionales. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |
| 3 | En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el Trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad. | Gestionar ante la instancia correspondiente la denominación del Proyecto "Capacitación no formal para el Trabajo" a "Formación para el Trabajo" para mostrar congruencia con el servicio educativo brindado y la emisión de documento con validez oficial que ampara 600 horas bajo sistema escolarizado. | Se realizó la gestión por vía oficial para el cambio del proyecto en la estructura programática vigente. |
| **Fecha comprometida de cumplimiento** | | | **Marzo 2019** |

## 5.2 Cumplimiento de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Finalmente, las partes acuerdan que han quedado atendidos los hallazgos y las recomendaciones establecidas en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta a las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2021, firmando al margen y al calce cada uno de los que en ella intervinieron.

**HUGO AYALA RAMOS**
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**JOSÉ IVO CARABEZ TREJO**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, estos dos últimos adscritos a la Secretaría de Educación, el día 10 de febrero de 2021.